



**UNIVERSIDAD DEL AZUAY**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**  
**ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR**

**Evaluación del impacto de la normativa en materia de precios  
de transferencia en el Ecuador y en las empresas cuencanas**

Trabajo de graduación previo a la obtención del título de  
**INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Autor:** Diana Valeria Román López

**Director:** Dr. José Alfredo Vásquez Paredes

CUENCA-ECUADOR

2018

### **Dedicatoria**

Dedico este trabajo de titulación, a mi esposo Gustavo  
y a mis hijos Gustavo José y Martina, por ser  
mi mayor motivación y por ser los actores principales  
de esta meta alcanzada.

### **Agradecimientos**

A Dios, que me ha dado la vida y guía mis pasos.

A mis padres por haberme formado en la persona que soy,

por sus principios y valores inculcados.

A mi esposo por ser el pilar que me sostiene y anima en todo momento,

por ser mi apoyo incondicional,

por haberme acompañado con tanto amor y perseverancia.

A mi Director, por la amistad brindada

y por los conocimientos transmitidos.

## Índice de contenido

Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos .....	iii
Índice de contenido.....	iv
Índice de figuras.....	vi
Índice de tablas .....	vii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
CAPÍTULO I .....	1
ANÁLISIS DESCRIPTIVO E INTERPRETACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES, DEFINICIONES Y DOCTRINA.....	1
1.1.    Análisis de la Incorporación de Materia de Precios de Transferencia en el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno del Ecuador. ....	1
1.1.1.    Antecedentes.....	1
1.2.    Análisis de los cambios suscitados en la Normativa, cuando pasa de Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.....	9
1.3.    Análisis de los últimos ajustes en la Normativa de Precios de Transferencia en el Ecuador.....	14
1.4.    Normativa Externa. OCDE, OEA.....	16
1.4.1.    Arm’s Length.....	16
CAPÍTULO II.....	20
ANÁLISIS CUANTITATIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS CUENCANAS DE LOS AÑOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 2005 AL 2016.....	20
2.1.    Determinación de la Población de Empresas Cuencanas Constituidas como Sociedades o Compañías, que Aplican Régimen de Precios de Transferencia. ....	20
2.1.1.    Análisis años 2012 – 2013.....	21
2.1.2.    Análisis año 2014.....	21
2.1.3.    Análisis año 2015.....	22
2.1.4.    Análisis año 2016.....	23
2.2.    Determinación de Empresas que Aplican Partes Relacionadas.....	25
2.2.1.    Análisis del IRC de las empresas cuencanas en los períodos 2015 y 2016 .	38

2.3. Determinar el incremento o decremento de las Empresas que manejan Partes Relacionadas.....	44
CAPÍTULO III.....	60
IDENTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES MÁS COMUNES ENTRE PARTES RELACIONADAS EN LAS EMPRESAS CUENCANAS.....	60
3.1. Análisis de los casilleros del Formulario 101, relacionados con Partes Relacionadas.....	60
3.2. Determinación del porcentaje de Empresas que utilizan el casillero de Ajustes por Precios de Transferencia.....	75
3.3. Evaluación de dichas prácticas y su impacto en la Economía de las Empresas y el Ecuador.....	76
Conclusiones.....	89
Recomendaciones.....	92
Bibliografía.....	93
Referencias.....	95
Trabajos citados.....	97
Anexos.....	99

## **Índice de figuras**

Figura 1 Resumen de la Evolución de la Materia de Precios de Transferencia (Ecuador) ....	13
Figura 2 Evolución de la Normativa de Precios de Transferencia en los últimos años .....	15
Figura 3 Evolución de los Grupos Económicos de Cuenca .....	29

## Índice de tablas

Tabla 1 Registro Único del Contribuyente, desde el 2012 al 2016.....	20
Tabla 2 Empresas Cuencanas que han declarado valores relacionados con precios de transferencia .....	24
Tabla 3 Grupos económicos del Ecuador comparativo del 2007 al 2017.....	26
Tabla 4 Incremento o variación.....	26
Tabla 5 Detalle del impuesto a la renta grupos económicos 2015 y 2016.....	27
Tabla 6 Grupos Económicos del Azuay.....	29
Tabla 7 No. de empresas cuencanas que operan con partes relacionadas.....	30
Tabla 8 No. de empresas cuencanas que operan con partes relacionadas.....	30
Tabla 9 No. de empresas cuencanas que operan con partes relacionadas impuesto a la renta causado 2009.....	31
Tabla 10 No. de empresas cuencanas que operan con partes relacionadas impuesto a la renta causado 2010.....	32
Tabla 11 No. de empresas cuencanas que operan con partes relacionadas año 2011	33
<i>Tabla 12 No. de empresas cuencanas que operan con partes relacionadas año 2012</i> .....	34
<i>Tabla 13 No. de empresas cuencanas que operan con partes relacionadas año 2013</i> .....	35
<i>Tabla 14 No. de empresas cuencanas que operan con partes relacionadas año 2014</i> .....	37
<i>Tabla 16 No. de empresas cuencanas que operan con partes relacionadas impuesto a la renta causado 2016</i> .....	42
Tabla 17 Empresas cuencanas que manejan partes relacionadas del 2007 al 2016 ...	45
Tabla 18 Ingresos con partes relacionadas de empresas cuencanas.....	62
Tabla 19 Egresos con partes relacionadas locales.....	64
Tabla 20 Activos con partes relacionadas en el Exterior .....	64
Tabla 21 Análisis de Activos en Paraísos Fiscales y Locales .....	66
Tabla 22 Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos de consultoría y similares con partes relacionadas locales.....	69
Tabla 23 Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos de consultoría y similares otros regímenes .....	69
Tabla 24 Pasivos con partes relacionadas del exterior.....	71
Tabla 25 Comparativo Egresos con partes locales, paraísos fiscales y exterior .....	71
Tabla 26 Análisis Vertical Pasivos con partes locales, paraísos fiscales y exterior ..	71

Tabla 27 Ingresos con partes relacionadas del exterior .....	72
Tabla 28 Comparativo de Ingresos con partes locales, paraísos fiscales y exterior ..	72
Tabla 29 Análisis Vertical Ingresos con partes locales, paraísos y exterior .....	73
Tabla 30 Egresos con partes relacionadas del exterior .....	74
Tabla 31 Análisis Vertical Egresos con partes relacionadas locales, paraísos y exterior .....	74
Tabla 32 Impuesto a la Renta Causado en Cuenca .....	77
Tabla 33 Total IRC del Ecuador y sus Provincias .....	79
Tabla 34 Grandes contribuyentes de Cuenca que operan con partes relacionadas ....	81
Tabla 35 Consolidado de prácticas comunes .....	85
Tabla 36 Evaluación del número de empresas incluidas en el Régimen de Precios de Transferencia.....	86
Tabla 37 Evaluación del Impacto económico en el IRC por las empresas cuencanas .....	87



## **Resumen**

Se realizó el análisis de la evolución en materia de precios de transferencia en el Ecuador desde sus inicios (1998) hasta el año 2016, la misma que ha desarrollado cambios importantes en los procedimientos, montos, operaciones, informes y anexos que han facilitado el control y seguimiento desde la Administración Tributaria, con el propósito de transparentar los tributos causados por dicho concepto en el país. Evidenciamos un impacto positivo ya que las cifras del IRC en Cuenca desde el 2006 hasta el 2016, demuestran un incremento promedio de 34 millones y, por consiguiente, el mejoramiento de prácticas contables y mayor recaudación.

## ABSTRACT

An analysis of the evolution of transfer pricing in Ecuador since its beginnings in 1998 until 2016 was performed. There have been important changes in procedures, amounts, operations, reports and annexes that have facilitated the control and monitoring from the Tax Administration aimed at making taxes caused by transfer pricing in the country more transparent. A positive impact was evidenced since the collected amounts of corporate taxes (IRC for their acronym in Spanish) in Cuenca since 2006 until 2016 showed an average increase of 34 million, therefore indicating an improvement in accounting practices and tax collection.

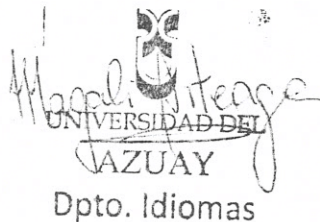
Student: Diana Valeria Roman Lopez

Code: 74761

Faculty of Administration Sciences

School of Accounting and Auditing

Phone: 0991860157



Translated by,

Ana Isabel Andrade  
Ana Isabel Andrade

## **CAPÍTULO I**

### **ANÁLISIS DESCRIPTIVO E INTERPRETACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES, DEFINICIONES Y DOCTRINA.**

#### **1.1. Análisis de la Incorporación de Materia de Precios de Transferencia en el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno del Ecuador.**

##### **1.1.1. Antecedentes**

###### **A nivel mundial**

Considerando que aproximadamente el 65% del comercio mundial es llevado a cabo por empresas multinacionales. Debemos tomar en consideración que 41,000 corporaciones son propietarias del 20% de los activos mundiales lo que representa complejos problemas impositivos para cualquier Administración Tributaria y obviamente para los grupos Multinacionales. (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, 1999)

En Inglaterra implementan por primera vez en 1915, ciertas resoluciones que regularon las operaciones con materia de precios de transferencia. Hacia el año 1917, en los Estados Unidos de América surge la misma necesidad de incorporar en la legislación los ajustes y resoluciones apropiadas que permitan evitar y/o desviar los impuestos del país fuente hacia otros que manejan baja o nula imposición o carga tributaria. (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, 1999)

Con el fin de encontrar las mejores prácticas que permiten esclarecer las operaciones que manejen precios de transferencia, se lleva a cabo varias convenciones de la Liga de las Naciones de la ONU, en los años de 1928 y 1935, en las cuales se reconoce al principio de igualdad de Arm's Length como un mecanismo natural del mercado que permita establecer e identificar los precios reales de las operaciones mercantiles llevadas a cabo entre partes no relacionadas mediante la libre competencia entre los actores.

El 30 de septiembre de 1961, nace la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) la misma que en la actualidad ha unido a 36 países miembros, considerados los países más industrializados de la economía mundial ya que han evidenciado que, como el caso de Estados Unidos, han conseguido gracias a las

consultas, análisis y políticas de dicha Organización un crecimiento favorable por triplicado en su economía. ((OCDE), 2018)

En 1968, el Internal Revenue Service (IRS) y el Departamento del Tesoro (Estados Unidos) publicaron un reglamento en relación a las transacciones inter-societarias, el mismo que presentaba diferencias frente a los principios generales mantenidos por la OCDE, razón por la cual en base a ambos documentos se rigen los temas que incorporan las operaciones en materia de precios de transferencia en el año de 1970. Posteriormente, los Estados Unidos frente al incremento acelerado de las compañías multinacionales como resultado de los primeros pasos de la globalización, miran la necesidad apremiante de la emisión de directrices que ayude y faciliten el control para las Administraciones Tributarias.

En el año de 1979, el comité de asuntos fiscales de la OCDE publica su primer informe oficial denominado “Precios de transferencia y empresas multinacionales”. Dicho documento, el mismo que fue presentado para analizarlo y discutirlo, explicaba los obstáculos y conflictos inmersos en las operaciones mercantiles de precios de transferencia. Dichas consideraciones le permitían a este comité, describir y sugerir los métodos y prácticas que bajo una perspectiva fiscal permitían el control deseado, de estos el de mayor relevancia fue el principio de plena competencia de Arm’s Length ya que su enfoque está orientado a la determinación de los beneficios que obtienen las empresas o partes relacionadas frente a los tributos.

Luego de haber revisado y analizado el documento, se obtuvo una versión final, la misma que fue publicada en el año de 1995, la misma que incorpora a través de 5 capítulos, el principio de Plena Competencia, métodos tradicionales, otros métodos, enfoques administrativos y la documentación.

A medida que se avanzaba en el análisis de materia de Precios de Transferencia la OCDE emite una segunda publicación en el año de 1997, en la cual incluye las operaciones de bienes tangibles, los servicios y las diferentes metodologías de contribución a los costos. Esta segunda publicación se crea con el fin de complementar la primera edición de 1995.

Finalmente, en el año 2010, se publica una nueva edición, con cambios en los primeros capítulos de la publicación de 1995, en los cuales se aborda con mayor detalle la forma de seleccionar el método que permita determinar los precios de transferencia, así como

el funcionamiento de los criterios de comparabilidad, por lo tanto, se suma mediante un capítulo las reestructuraciones empresariales que están directa e indirectamente relacionados con la materia de precios de transferencia.

Como es evidenciable, a inicios del siglo XIX, los países identificaron los cambios a los que se enfrentaba el comercio con el desarrollo acelerado de las empresas, lo que las convertía en multinacionales que transaban con diversos países a nivel internacional, aprovechando nuevas tecnologías dentro de un nuevo mundo completamente globalizado. Esta ha sido la principal razón para que, a lo largo del siglo XIX, los gobiernos de cada país, se esmeren y busquen alternativas para controlar las transacciones entre empresas localizadas en diferentes países y de tal forma evitar que las utilidades obtenidas por dichas transacciones, sean destinadas a países que mantengan menor o nula imposición. Posteriormente ha obligado a que los entes controladores, o Administraciones Tributarias desarrollen alternativas de alto alcance para evitar la elusión y/o evasión de impuestos por parte de las empresas. Entendiendo la diferencia entre las dos formas de reducir los pagos de tributos, ya que la evasión contempla una forma directa de no pagar los impuestos respectivos, y la elusión lo realiza mediante el uso de acciones por vías legales con el fin de minimizar o evitar el pago de impuestos.

### **Antecedentes en América Latina**

En América Latina, avizorando los cambios y ajustes que se deberán considerar primordialmente para efectos de control por las administraciones tributarias de los diferentes países, se crea en el año de 1967, un organismo internacional de orden público y por tanto sin fines de lucro, fundado con el nombre de Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). Su función se encuentra centrada en brindar asistencia técnica especializada a los países miembros, con el fin de modernizar y actualizar la estructura, funcionamiento y temas generales que permitan el control desde las Administraciones Tributarias. Tal Organismo asesora a aproximadamente 40 países considerados como miembros.

En general, los países de América Latina, regulan su legislación en materia de Precios de Transferencia, a partir del año 1997, siendo los primeros en incorporar las regulaciones los países de Brasil y México, posteriormente se han incorporado el resto de países, como Argentina, Chile, Colombia, etc., hasta los años 2011 – 2016 que

incorporaron dicha materia en los países de Panamá (2010) convirtiéndose luego de un año en un paraíso fiscal. La mayoría de países lo incorporaron como Ley General con las excepciones como Panamá que lo incluyeron al Código Tributario.

En América Latina, varios países han incorporado la materia de Precios de Transferencia considerando los criterios de la OCDE, y en la mayoría de los casos, han considerado también los propios criterios de cada país como los montos de ventas, de activos, y sobre todo analizando desde el riesgo que causan en la recaudación de impuestos.

Para el caso de nuestro país, la legislatura realiza un primer cambio en su legislación tributaria en el año de 1999, en el cual modifica el Art. 91 del Código Tributario, con el firme objetivo de controlar y regular los precios en la transferencia de bienes y / o servicios en las exportaciones que presenten un precio menor al costo, y por lo tanto faculta a la Administración Tributaria a regular dichos precios, para efectos tributarios.

Luego de este primer cambio, la legislación en el Ecuador no sufre modificaciones mayores durante 6 años, debido a la dificultad de controlar las transacciones locales con las realizadas a nivel internacional, sin embargo, posterior a esta fecha se incorporan nuevos cambios en función de la dinámica comercial que impacta en las empresas del país por una economía globalizada.

El concepto de precios de transferencia ha adquirido mayor relevancia como resultado de cambio y evolución que ha ocasionado una economía globalizada y podemos decir que los precios de transferencia es el precio a los cuales una empresa transfiere bienes tangibles, intangibles o prestación de servicios a empresas vinculadas o asociadas, y es para la Administración Tributaria un reto, el poder determinar, identificar y regular las operaciones que, al ser de este tipo, no son reportadas por los contribuyentes.

El marco normativo ecuatoriano incluye una definición de precios de transferencia en el artículo in-numerado a continuación del artículo 15 de la (LORTI, 2004), el cual establece:

Art. (...). - Precios de Transferencia. - Se establece el régimen de precios de transferencia orientado a regular con fines tributarios las transacciones que se realizan entre partes relacionadas, en los términos definidos por esta Ley, de

manera que las contraprestaciones entre ellas sean similares a las que se realizan entre partes independientes. (LORTI, 2004)

En conclusión, los precios de transferencia son aquellos precios que se pactan en operaciones de bienes tangibles, intangibles, prestación de servicios, concesión de préstamos entre otras realizadas entre partes relacionadas. Con la finalidad de que las transacciones reflejen condiciones iguales o similares a las realizadas con partes independientes.

Principio de Plena Competencia: La Ley Orgánica de Régimen Tributario en el artículo innumerado a continuación del artículo 4 define al principio de plena competencia como:

Art. (...) Principio de plena competencia.- Para efectos tributarios se entiende por principio de plena competencia aquel por el cual, cuando se establezcan o impongan condiciones entre partes relacionadas en sus transacciones comerciales o financieras, que difieran de las que se hubieren estipulado con o entre partes independientes, las utilidades que hubieren sido obtenidas por una de las partes de no existir dichas condiciones pero que, por razón de la aplicación de esas condiciones no fueron obtenidas, serán sometidas a imposición. (LORTI, 2004)

En conclusión, el principio de plena competencia analiza si los precios pactados en transacciones con partes relacionadas son similares a las que se hubiese pactado en operaciones comparables entre partes independientes, dentro de un mercado transparente, en el cual se maneja la igualdad de condiciones y los mismos parámetros, al momento de regular dichos precios. Lo importante de la aplicación de este principio, está en adaptar los métodos necesarios que permitan determinar los precios con la mayor claridad posible, ya que dichos conceptos siempre difieren del que manejan los contribuyentes, debido al sin número de operaciones, características de los bienes, relaciones contractuales, y demás condiciones que se deben analizar para obtener dicha determinación de precios.

Partes relacionadas en materia de precios de transferencia, se consideran partes relacionadas aquellas en las que una persona natural o sociedades participan directa o indirectamente en la administración, dirección, control o capital de otra persona natural

o sociedad. La Ley Orgánica de Régimen Tributario en el artículo innumerado a continuación del artículo 4 define partes relacionadas como:

Art. (...). - Partes relacionadas. - Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas. Se considerarán partes relacionadas, los que se encuentran inmersos en la definición del inciso primero de este artículo, entre otros casos los siguientes:

- 1) La sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes.
- 2) Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes, entre sí.
- 3) Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.
- 4) Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros.
- 5) Las partes, en las que un mismo grupo de miembros, socios o accionistas, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de éstas.
- 6) Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
- 7) Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
- 8) Una sociedad respecto de los cónyuges, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directivos; administradores; o comisarios de la sociedad.
- 9) Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en los que tenga derechos. (LORTI, 2004)

De la misma forma, el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece lo siguiente:

Art. 4.- Partes relacionadas. - Con el objeto de establecer partes relacionadas, a más de las referidas en la Ley, la Administración Tributaria con el fin de



establecer algún tipo de vinculación por porcentaje de capital o proporción de transacciones, tomará en cuenta, entre otros, los siguientes casos:

- 1) Cuando una persona natural o sociedad sea titular directa o indirectamente del 25% o más del capital social o de fondos propios en otra sociedad.
- 2) Las sociedades en las cuales los mismos socios, accionistas o sus cónyuges, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, participen directa o indirectamente en al menos el 25% del capital social o de los fondos propios o mantengan transacciones comerciales, presten servicios o estén en relación de dependencia.
- 3) Cuando una persona natural o sociedad sea titular directa o indirectamente del 25% o más del capital social o de los fondos propios en dos o más sociedades.
- 4) Cuando una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el Ecuador, realice el 50% o más de sus ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, con una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el país. Para la consideración de partes relacionadas bajo este numeral, la Administración Tributaria deberá notificar al sujeto pasivo, el cual, de ser el caso, podrá demostrar que no existe relacionamiento por dirección, administración, control o capital. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2010)

Por lo antes expuesto, podemos concluir que, en el Ecuador, la normativa de Precios de Transferencia, se encuentra dentro de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como ciertas especificaciones en su reglamento y en normativa secundaria como son las resoluciones y acuerdos, que sirven para realizar las debidas actualizaciones a medida que se ejecuta la Ley. También concluimos en que, parte de la Ley ecuatoriana en cuanto a materia de Precios de Transferencia, así como el resto de países a nivel mundial, utiliza como referencia las técnicas y directrices emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de forma que se ajuste a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento, los tratados suscritos, las resoluciones que hayan sido emitidas por el Servicio de Rentas Internas del Ecuador (SRI).

La ley ecuatoriana establece como métodos a usar:

- 1) Método del Precio Comparable no Controlado;
- 2) Método del Precio de Reventa;
- 3) Método del Costo Adicionado;
- 4) Método de Distribución de Utilidades;
- 5) Método de Márgenes Transaccionales de Utilidad Operacional.

Los métodos mencionados serán aplicados según las normas técnicas para cada caso, así como el orden de prioridad o preferencia que establezca el Servicio de Rentas Internas.

También cabe recalcar, que como parte de los cambios que han surgido en la administración tributaria de nuestro país, que permitan el control oportuno y eficiente de las operaciones con precios de transferencia, se han emitido las normas suficientes que obliguen legalmente a los contribuyentes inmersos en dicha Ley, al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo a los montos establecidos por el Servicio de Rentas, la presentación de sus declaraciones, un Informe Integral de Precios de Transferencia y el informe general de operaciones con partes relacionadas en función de las fechas y formatos pre establecidos por la Administración Tributaria que mencionan la obligatoriedad de que pasados los 2 meses de su presentación del formulario No. 101 del Impuesto a la Renta, deberán presentar los informes antes mencionados, a excepción del estudio de Precios de transferencia que será informado a la Administración Tributaria dentro del cuarto mes siguiente a la presentación del formulario del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Para efectos de control de todos los contribuyentes que están inmersos en operaciones con Precios de Transferencia, la Administración Tributaria establece plazos para la prescripción y caducidad de la facultad determinadora, por lo tanto, tendrán una caducidad de 3 años posteriores a la fecha de declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal y prescribirá la ejecución del cobro por valores omitidos, 5 años posteriores a la presentación del IR y que haya sido exigible. Para los casos en que las declaraciones hayan tenido omisiones de ingresos o ventas, o se haya omitido la declaración, caducará la facultad determinadora en 6 años posteriores a la declaración del IR y prescribirá el derecho de cobro a los 7 años posteriores a dicha declaración del 101.

Para todos los casos, la omisión de información o la falta de entrega de los informes y anexos de operaciones con Precios de Transferencia, se aplicará una multa sancionatoria a los contribuyentes por 15.000 USD.

## **1.2. Análisis de los cambios suscitados cuando la Normativa sobre la aplicación de Precios de Transferencia se incluye en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.**

En el presente sub capítulo, se analizan los cambios que ha sufrido la normativa ecuatoriana, iniciando desde el año 2004, cuando se incluye en la Ley, a efectos de fortalecer los procesos de control en materia de fiscalidad internacional, tenemos así las siguientes acciones y resoluciones: (revisar sentencias cuando era reglamento, razón por la que se deroga del reglamento y se incluye en la ley para q tenga peso)

En el año 2004, cuando el Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario fue modificado, se consideraron los diferentes aspectos que intervienen en la regulación de los precios de transferencia, en base a los criterios de comparabilidad establecidos para operaciones con partes relacionadas, así como los criterios que permitan establecer la vinculación entre las empresas. En el mismo año, y a la par de los cambios iniciales, se estableció el ajuste en los precios de los bienes o servicios que no cumplan con el principio de plena competencia o que difieran de los precios del mercado, y se establecieron los métodos para la aplicación del principio de plena competencia.

En 2006, La Administración Tributaria o Servicio de Rentas Internas, (SRI), resuelve incluir mediante resoluciones, el contenido que tendrá el Anexo y el Informe Integral de Precios de Transferencia, así como determinar los parámetros que serán considerados para obtener la mediana y el rango que mantendrán las operaciones para ser consideradas como plena competencia. Las resoluciones mencionadas fueron la No. NACDGER2005-0640 y NAC-DGER2005-0641.

Debido a las complicaciones y limitaciones que ha tenido la Administración Tributaria, para identificar los diferentes y diversos movimientos y operaciones que llevan a cabo los contribuyentes en una economía totalmente globalizada, resuelve el Servicio de Rentas Internas en el año 2007 mediante la Ley para la Equidad Tributaria, establecer el departamento de Fiscalidad Internacional, el cual será encargado de las empresas que operen con partes relacionadas, los precios de transferencia, los pagos realizados

al exterior y los ingresos de no residentes, los paraísos fiscales, las rentas obtenidas en el exterior, los convenios para evitar la doble imposición, los certificados de residencia fiscal y la planificación fiscal internacional y demás acciones consideradas anti elusión frente al principal instrumento como son los paraísos fiscales.

Además como acciones importantes para combatir la evasión, elusión y planificación tributaria, el Servicio de Rentas Internas ha dedicado tiempo a la creación de una cultura tributaria, la cual tiene por objetivo concientizar a los ciudadanos sobre la importancia que tiene la tributación o pago de impuestos frente al desarrollo del país, dichas acciones han sido identificadas en la mejora de los sistemas informáticos disponibles para los ciudadanos, con el fin de mantenerlos comunicados y actualizados sobre la normativa vigente, los beneficios y obligaciones de cada contribuyente. Un factor muy importante para evitar el no pago de impuestos ha sido la automatización de los procedimientos que le permiten a la administración tributaria el cruce de información y el acceso a la misma, por ejemplo, la presentación de nuevos informes, la facturación electrónica, los anexos y demás obligaciones implementadas según el tipo de contribuyente que han conseguido mayor transparencia en la declaración de las transacciones realizadas.

En abril del 2008, la Administración Tributaria emite la Resolución No. NACDGER2008-0464, en la cual se reforma la presentación del Informe Integral de Precios de Transferencia y el Anexo, según las siguientes especificaciones:

Presentarán el Anexo de Partes Relacionadas, los contribuyentes que hayan realizado operaciones con partes relacionadas del exterior, un monto acumulado superior a 3 millones de dólares, y si dicha cifra supera los 5 millones adicionará a la presentación del anexo el Informe Integral de operaciones con precios de transferencia.

También están obligados a presentar dicho Anexo, los contribuyentes que hayan incurrido en operaciones con partes relacionadas del exterior desde 1 millón hasta 3 millones de dólares y que, al dividir dicha cantidad sobre el total de ingresos, el resultado sea superior al 50%.

La facultad del Servicio de Rentas Internas (SRI) permite solicitar vía requerimiento de información el sustento del cumplimiento del principio de plena competencia en cualquier momento, con el fin de comprobar la información declarada y reportada.

Por otro lado, se establecen los contenidos del Informe Integral de Precios de transferencia, el mismo que deberá contener:

I.- Informe Ejecutivo

Alcance y Objetivo

Conclusiones

II.- Análisis Funcional: Actividades, naturaleza, riesgos asumidos, clientes, proveedores, activos tangibles e intangibles utilizados, entre otros detalles y especificaciones.

III.- Análisis de Mercado

IV.- Análisis Económico. (NAC-DGER2008-0464, 2008)

Toda esta información exige el Servicio de Rentas Internas, con el propósito de clarificar todos los elementos que intervienen en la determinación de los precios que estén alineados a la plena competencia o precio del mercado, en operaciones realizadas entre partes relacionadas.

En diciembre del 2008, mediante la emisión de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador se establecieron cambios en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y su reglamento. Entre los cambios más relevantes para el presente estudio, tenemos los siguientes:

Definición de partes relacionadas, así como la presunción sobre las operaciones efectuadas con paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

Se crea el impuesto a la salida de divisas ISD.

Se crea el impuesto a los activos en el exterior, con una tarifa del 0.25% mensual sobre la base imponible para los fondos disponibles en entidades extranjeras, así como por sus inversiones en el exterior.

Por otra parte, en diciembre 2009, se establece en los Artículos in-numerados de la Sección Segunda posterior al Art. 15 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las causales de exención del régimen de precios de transferencia, considerándose las siguientes operaciones cuando:

- 1.- Tengan un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables.
- 2.- No realicen operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.
- 3.- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos son renovables. (Ley Orgánica de Régimen Tributario, 2009)

En el año 2010 se faculta al Servicio de Rentas Internas (SRI) a utilizar comparables secretos para las revisiones y determinaciones de la Administración Tributaria, de esta forma se rompió el sigilo mediante la información detallada que exigirá el Servicio de Rentas Internas. De la mano se incorporó al Código Integral Penal el delito de enriquecimiento privado no justificado.

Hacia el año 2012, se reajusta la tarifa para los activos en el exterior, la misma que incrementa del 25% al 35% de la base imponible.

En el año 2013, se emite la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 publicada el 24 de enero de 2013 (aplicable para las operaciones del 2012), en la cual se incluye operaciones con partes relacionadas locales para determinar la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

Adicionalmente, se modifica el formulario 101 Impuesto a la Renta, casilleros informativos de operaciones con partes relacionadas e inclusión del ajuste de precios de transferencia con afectación a participación a trabajadores.

En 2014, mediante la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal se estableció modificaciones en materia de precios de transferencia respecto a las transacciones con partes relacionadas efectuadas por los sujetos pasivos, entre las cuales se encuentran: regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades domiciliadas o no en Ecuador a sus partes relacionadas, que establecen la deducibilidad de acuerdo a los límites que para tipo o en su conjunto se establezca en el reglamento para la aplicación de la ley.

*Figura 1 Resumen de la Evolución de la Materia de Precios de Transferencia en el Ecuador*

- 1999: ➡ El SRI obtiene la facultad para determinar y regular los precios de transferencia en exportaciones.
- 2004: ➡ Incorpora el Régimen de precios de transferencia al Reglamento
- 2006: ➡ Emiten las primeras resoluciones en las cuales se definen criterios para controlar transacciones entre partes relacionadas.
- 2007: ➡ Se establece el Departamento de Fiscalidad Internacional para que se controlen las transacciones internacionales.
- 2008: ➡ La Administración Tributaria emite una Resolución dónde se establecen medidas para el régimen de precios de transferencia, montos, anexos. En el mismo año emiten la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y se establecen cambios en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y su reglamento.
- 2009: ➡ Emiten una nueva resolución y se reemplaza la del 2008, donde se cambian los montos para Anexos, y se obliga la presentación de un Informe Integral de PT. En el mismo año emiten las excenciones del Régimen de PT.
- 2010: ➡ Se faculta al SRI a utilizar comparables secretos para Revisiones y determinaciones, rompiendo el sigilo.
- 2013: ➡ Mediante Resolución se amplía las operaciones remitidas a control y se incluyen transacciones con partes relacionadas locales. También se modifica el formulario 101 y se incluye el casillero de ajuste de precios de transferencia con afectación a participación a trabajadores.
- 2014: ➡ Mediante la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del fraude fiscal se modifica en materia de PT. A las operaciones realizadas por sujetos pasivos

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Autora

### **1.3. Análisis de los últimos ajustes en la Normativa de Precios de Transferencia en el Ecuador.**

En el año 2015 mediante resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 publicada el 29 de mayo del 2015, se reforman los montos para la presentación del Informe Integral de precios de transferencia, en el cual se establece un nuevo rango que supere los 15 millones en operaciones con partes relacionadas para que adicionalmente se presente el Informe Integral de Precios de Transferencia. También se establecen nuevas operaciones no contempladas, se emitieron las fichas técnicas para la estandarización del análisis de precios de transferencia tanto del Anexo de Operaciones con partes relacionadas e Informe Integral de precios de transferencia.

En 2016 mediante resolución No. NAC-DGERCGC16-00000532 publicada el 27 de diciembre del 2016 en el cual se establece lo siguiente:

Normas técnicas para la aplicación de los métodos de márgenes para aplicar el principio de plena competencia, en las cuales deberán aplicar Indicadores de rentabilidad, comparables con pérdidas, utilización de datos agregados de terceros, entre otros.

También se incluyeron las Normas técnicas para los ajustes de comparabilidad y determina prelación en la utilización de los métodos.

Adicionalmente se establece en la LORTI, como información no reservada, aquella que permita identificar las operaciones y activos que pudieran tener con empresas del exterior y paraísos fiscales.

Por otro lado, el Código Integral Penal, establece una pena de 5 a 7 años, para los contribuyentes que usaren según su conveniencia a personas naturales o empresas fantasmas y que residan en el país o en otras jurisdicciones, con el fin de evadir tributos.

Mediante resolución NAC-DGERCGC16-00000332 del 02 de agosto del 2016, se establece las regulaciones respectivas para los gastos indirectos asignados desde el exterior hacia partes relacionadas.

En septiembre del año 2017, se publica el Registro Oficial la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, la cual consultaba sobre paraísos fiscales, tema que fue conocido como la Ley del "Pacto

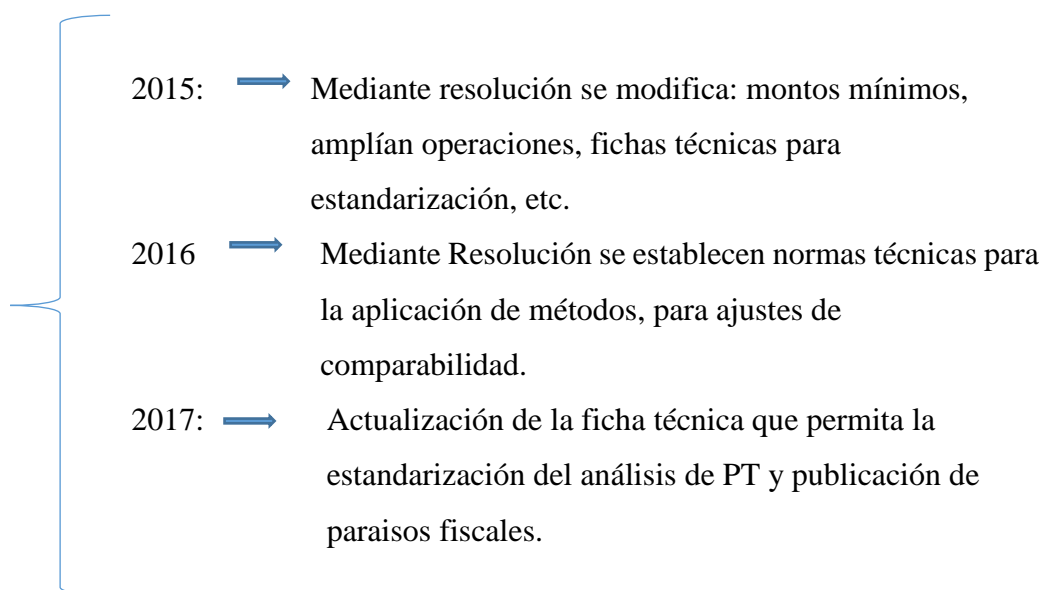


Ético". En virtud de la decisión popular, esta Ley estableció la prohibición de tener bienes o capitales de cualquier naturaleza en territorios considerados como paraísos fiscales, para el desempeño de una dignidad de elección popular o para ser servidor público. En consecuencia, los servidores públicos que estuvieren inmersos en esta nueva prohibición, debieron renunciar a su cargo hasta el día 06 de marzo del siguiente año calendario.

Adicionalmente, se publica la resolución NAC-DGERCGC15-00000052, mediante la cual se publicó el listado de 87 paraísos fiscales, excluyendo a aquellos que mantengan con nuestro país algún convenio firmado que evite la doble imposición, y/o aquellos que establezcan en su legislación modificaciones al impuesto a la renta con el fin de adecuarlo a parámetros internacionales.

También serán considerados como paraísos fiscales aquellas jurisdicciones que mantengan baja imposición hasta un 60% inferior a la de nuestro país.

*Figura 2 Evolución de la Normativa de Precios de Transferencia en los últimos años*



Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Autora

En la actualidad la legislación ecuatoriana mantiene una estructura de control de operaciones de Precios de Transferencia bastante desarrollada en cuanto a seguimiento, técnicas y procedimientos que han permitido de alguna manera regular este tipo de operaciones, sin embargo debido al régimen impositivo de otros países, esto no resulta suficiente para aplicar un mayor control y evitar que las utilidades generadas por ciertas empresas salgan de nuestro país, y enriquezcan unilateralmente a empresarios o a países con nula o baja imposición como son los paraísos fiscales. Además, es una situación que, así como el Ecuador, varios países en el mundo se enfrentan a este problema conocido como competencia desleal, y deben habilitar nuevas formas de control que permitan disminuir la afectación económica que esta realidad representa en las economías locales.

Por otro lado podemos decir que los procesos de determinación por parte de la Administración Tributaria del Servicio de Rentas Internas, no abastece para todos los contribuyentes, ya que la atención prioritaria al realizar los análisis y determinaciones se ejecutan prioritariamente a los contribuyentes que representan cierto riesgo importante en términos fiscales, quedando de este modo aquellos contribuyentes que representen un riesgo menor para efectos fiscales, y que se los realiza de forma aleatoria e independiente.

#### **1.4. Normativa Externa. OCDE, OEA.**

##### **1.4.1. Arm's Length**

Los precios de transferencia, deben tener un carácter neutro en virtud que éstos puedan ser utilizados tanto para proteger los intereses de las autoridades tributarias nacionales, como para impedir la doble imposición sobre las empresas involucradas y permitir a éstas evaluar las relaciones económicas naturales derivadas de la vinculación.

Consiste en que las transacciones pactadas entre partes relacionadas (asociadas) se determinan tal y como se hubieren realizados con o entre partes independientes en operaciones comparables. ((OCDE), 2018)

El convenio de la OCDE incluye en su Art.9 el principio de plena competencia, la cual establece lo siguiente:

Cuando dos empresas asociadas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, los beneficios que habrían sido obtenidos por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que de hecho no se han realizado a causa de las mismas, podrán incluirse en los beneficios de esa empresa y someterse a imposición en consecuencia. (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), 2010, pág. 44)

(OCDE, 2014) Emite la Acción 1 del Plan de Acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés) aborda los desafíos fiscales de la economía digital.

En este Plan de Acción del proyecto BEPS, elaborado por la OCDE, que significa Base Erosion and Profit Shifting, es decir, la “Erosión de Base Imponible y Traslado de Beneficios tiene como finalidad encontrar soluciones contra el fenómeno de la “planificación internacional”, que a su vez pretende aprovechar ciertos vacíos legales existentes en la legislación tributaria a nivel mundial, que sirve de mucho para manejar operaciones ficticias que consiguen el objetivo de trasladar las rentas a jurisdicciones que presentan baja o nula imposición tributaria.

El plan mencionado está compuesto por el Informe emitido por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico en el año 2013 con el título “Abordar la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios” el mismo que fue de gran apoyo para identificar las 15 áreas claves que se pondrían en consenso para llevar a cabo un análisis profundo durante los últimos meses del año 2014 y gran parte del 2015.

Por tanto, se llevó a cabo la “19º Reunión Anual del Foro Global sobre Tratados Fiscales” (Annual Global Forum on Tax Treaties), en París, los días 25 y 26 de septiembre de 2014, en la cual, a más de 100 países y organizaciones internacionales se presentó el Plan, logrando que se analice y busque posibles soluciones sobre las bases imponibles y el traslado de rentas o beneficios. Cabe recalcar, que anteriormente se habían realizado seminarios sobre este tema, con la participación de diversos grupos de expertos como los que conforman el equipo de las Naciones Unidas, OCDE y el Banco Mundial, con el fin de profundizar en las prácticas que tendrán mayor impacto para los países en vías de desarrollo.

De acuerdo a la Normativa externa y a los proyectos ambiciosos presentados por la OCDE y que han sido ejecutados, podemos decir que este fenómeno que producen las operaciones por Precios de Transferencia es un tema discutido por representantes de diversos países a nivel mundial, quienes han llegado a resoluciones y han presentado resultados de la aplicación de este proyecto, sin embargo aún no se ha llegado a conseguir el objetivo, que es impedir la planificación de tributos y repartirlos internacionalmente y así trasladar los beneficios según la conveniencia de las empresas a los países con mayores beneficios tributarios. Nuestro país ha mostrado interés en incorporar y ajustar la legislación actual basándose en el Proyecto presentado por la OCDE, y sigue siendo un tema en proceso, pues aún no disponemos de un Plan de Acción definido para aplicarlo en el Ecuador considerando el impacto y la magnitud que tendría dicha ejecución.

También tenemos como referencia la normativa externa de la Organización de Estados Americanos (OEA), la cual tiene como principales propósitos el de procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre los países miembros, así como el de promover por medio de la acción cooperativa su desarrollo económico, social y cultural de sus países integrantes.

En la actualidad, la OEA cuenta con 35 países miembros, de los cuales, iniciaron con 21 miembros desde el año 1948 entre estos el Ecuador, y posteriormente desde al año 1967 se integraron 14 nuevos estados.

De acuerdo a los principios que rigen el funcionamiento de la OEA, y al ser el Ecuador miembro de dicha Organización, es importante destacar que existen diferentes tipos de Convenios que, contribuyen de forma sustancial al mejor manejo y control de las operaciones que a causa de una economía globalizada tenemos, por lo tanto destacaremos los artículos relacionados con el control a las operaciones de precios de transferencia que nos amparan en el Convenio Económico de Bogotá y los Estados Americanos representados en la Novena Conferencia internacional americana A-43, en el cual mediante su Capítulo I, Principios, Art.4, menciona que los países miembros deben estimular los acuerdos bilaterales o multilaterales que beneficien a la economía de los mismos. Basándose en este principio y en el capítulo IV de Inversiones Privadas, resumimos en que los países declaran y reconocen que la magnitud de inversiones internacionales de capitales será beneficioso para los estados, siempre que ofrezcan a los nacionales de otros países, las oportunidades y seguridades para llevar a cabo sus

inversiones. También acuerdan el tratamiento equitativo para los capitales extranjeros, de forma que los países no podrán tomar medidas que lesionen los derechos legalmente adquiridos, pues se facilitarán y estimularán recíprocamente la inversión y la reinversión extranjera.

Mediante el Art. 23 del mismo convenio, se declara que los países no solo deberán cuidar que las inversiones extranjeras consideren la ganancia legítima sino además con una visión de incrementar el ingreso nacional de cada miembro o estado y acelerar el desarrollo sostenible de las economías que por ende consigue el bienestar social. Finalmente, con el fin de asegurar que el capital contribuya en el más alto porcentaje al país fuente, se permite que las empresas sin perjuicio de las leyes de cada nación, mantengan directivos y demás personal tecnificado, que cuiden y velen sobre la equidad y garantías legales y judiciales.

Por tanto, cada país, puede liberalizar sus propias leyes de tributación con el fin de reducir de forma progresiva la doble tributación y evitar la evasión fiscal que, por la naturaleza de las operaciones de precios de transferencia se llevan a cabo por parte de los contribuyentes, priorizando de tal forma la generación de nuevos convenios que permitan conseguir lo antes planteado. (OEA & Organización de Estados Americanos)

## CAPÍTULO II

### ANÁLISIS CUANTITATIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS CUENCANAS DE LOS AÑOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 2005 AL 2016

#### 2.1. Determinación de la Población de Empresas Cuencanas Constituidas como Sociedades o Compañías, que aplican Régimen de Precios de Transferencia.

De acuerdo a la base de datos del Servicio de Rentas Internas, no existe información acerca del régimen de Precios de Transferencia en los periodos comprendidos del 2005 al 2011, sin embargo, sí disponen de nuevos casilleros en los formularios del Impuesto a la Renta, el cual ha permitido levantar información referente al manejo de operaciones con precios de transferencia. A pesar de los cambios suscitados en el formulario mencionado, no existían desagregado un casillero que pregunte si opera o no con precios de transferencia, sino hasta el año 2014 cuando se realizan ciertos ajustes al documento mediante resoluciones.

Según información obtenida de la página web del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, se obtiene y analiza la población de las empresas ecuatorianas registradas en el Servicio de Rentas Internas de acuerdo a su tamaño y actividad, con la finalidad de obtener un porcentaje global de empresas constituidas en el Ecuador. Luego obtendremos la cifra que corresponde al número de empresas cuencanas, y de este último obtener el porcentaje que aplican precios de transferencia, según información cruzada con el Ministerio de Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Bancos y los resultados obtenidos por las encuestas realizadas por el INEC.

Tabla 1 Registro Único del Contribuyente, desde el 2012 al 2016

Registro Único del Contribuyente registrados en el SRI a nivel nacional				
	2012 - 2013	2014	2015	2016
Empresas	810.272	843.644	844.999	843.745
Establecimientos	934.262	1.126.365	944.455	978.490

Fuente: Servicio de Rentas Internas  
Elaborado por: Autora

### **2.1.1. Análisis años 2012 – 2013**

Del universo de Registros Únicos del Contribuyente registrados en el país, el 7.9% que equivale a 64242 RUC, corresponden al sector de sociedades, contribuyentes especiales y compañías obligadas a llevar contabilidad, es decir existen en dicho periodo 64242 empresas.

INGRESOS: El universo de RUC en periodos fiscales 2012 y 2013, alcanzaron \$157.085.366,00 por concepto de ventas, y de este valor el 73.20% corresponde a las grandes empresas con ventas por \$ 114.985.521

A nivel país, en el periodo de análisis se contó con 32240 empresas dedicadas a actividades de comercio en el sector de importaciones, lo cual representó un valor significativo en el presupuesto anual del Estado. En el sector de exportaciones, se ha obtenido aproximadamente 3415 empresas dedicadas únicamente a este sector, ya que el 90% de las empresas ecuatorianas están constituidas como microempresas, y la diferencia se encuentran en el grupo de grandes empresas dedicadas a las exportaciones.

Los ingresos por exportaciones a nivel nacional para los años 2012 y 2013 han alcanzado las cifras de 23.564 millones y 24.085 millones respectivamente.

De las empresas ecuatorianas, el 5.6% corresponden al Azuay que además abarca el 4.8% de las Ventas a nivel nacional, representando por \$7.540.097,57 de ventas en 45.375 RUC aperturados. (Instituto de Estadísticas y Censos INEC, 2013)

Finalmente, en Cuenca, se encuentran registradas en el periodo del 2012 y 2013, 162 y 296 empresas respectivamente, que han registrado en el formulario 101 el uso de casilleros correspondientes a transacciones realizadas con partes relacionadas, que son las categorizadas como grandes empresas. (Servicio de Rentas Internas Ecuador, 2017)

### **2.1.2. Análisis año 2014**

Del universo de Registros Únicos del Contribuyente registrados en el país, el 5.8% que equivale a 49071 RUC, corresponden al sector de sociedades, contribuyentes especiales y compañías obligadas a llevar contabilidad, por lo tanto, existió un decremento de 15171 empresas a nivel nacional, en relación a los años 2012 y 2013. De esta cifra, 4253 empresas están catalogadas como grandes empresas y representan un 0.5% del total de RUC constituidos.

INGRESOS: El universo de empresas ecuatorianas en el año 2014, alcanzaron \$ 169.060.255 por concepto de ventas, de tal valor el 73.1% corresponde a las “grandes empresas” con un valor de \$ 123.631.438.

A nivel país, en el periodo de análisis se contó con 31513 empresas dedicadas a actividades de comercio en el sector de importaciones (se evidencia un decremento de 727 empresas). En el sector de exportaciones, se ha obtenido aproximadamente 2564 que representan el 0.3% (se evidencia un decremento de 851 empresas) en comparación a los dos años inmediatos anteriores. Aún a pesar de la disminución en la cantidad de empresas, el valor por ventas incrementa de un año a otro por \$ 11.974 millones.

Por concepto de exportaciones el Ecuador obtiene la cantidad de \$24.927 millones de dólares, es decir incrementa 842 millones en relación a los años 2012 y 2013.

El 5.8% corresponden al Azuay con 48931 RUC aperturados, que además abarcan el 4.7% de las Ventas a nivel nacional, representando por \$7.945.0831,99 de ventas.

(INEC I. E., 2014)

En Cuenca, se encuentran registradas en el año 2014, 330 empresas que han registrado en el formulario 101 el uso de casilleros correspondientes a transacciones realizadas con partes relacionadas, que son las categorizadas como grandes empresas. Por tanto, podemos decir que, así como han incrementado los grandes contribuyentes y los ingresos, también ha incrementado la cantidad de contribuyentes que manejan operaciones con partes relacionadas. (Servicio de Rentas Internas Ecuador, 2017)

### **2.1.3. Análisis año 2015**

Del universo de Registros Únicos del Contribuyente registrados en el país, el 5.37% que equivale a 45336 RUC, corresponden al sector de sociedades, contribuyentes especiales y compañías obligadas a llevar contabilidad, por lo tanto, existió un decremento de 3735 empresas a nivel nacional, en relación al año 2014. De esta cifra, 4219 empresas están catalogadas como grandes empresas y representan un 0.5% del total de RUC constituidos, (existe un decremento de 34 empresas en comparación al 2014).



INGRESOS: El universo de empresas ecuatorianas en el año 2015, alcanzaron \$ 151.471 millones por concepto de ventas, es decir se disminuye en 17.619 millones de dólares en relación al año 2014, del tal valor el 72.81% corresponde a las “grandes empresas” con un valor de 110.280 millones de dólares.

El 5.99% corresponden al Azuay con 50615 RUC aperturados, (se evidencia un incremento de 1684 empresas azuayas en relación al 2014) que además abarcan el 5.1% de las Ventas a nivel nacional, representando por \$7.725.021 millones de dólares en ventas. (INEC, Directorio de Empresas, 2015)

En Cuenca, se encuentran registradas en el año 2015, 546 330 empresas que han registrado en el formulario 101 el uso de casilleros correspondientes a transacciones realizadas con partes relacionadas, que son las categorizadas como grandes empresas, es decir al 2015 se incrementa 216 empresas que registran información de este tipo al SRI. (Servicio de Rentas Internas Ecuador, 2017)

#### **2.1.4. Análisis año 2016**

Desde el año 2012 hasta el 2015, se evidenció un incremento en la cantidad de aperturas de RUC, sin embargo, en el 2016, esta cifra se observa disminuida en 15090 lo cual puede atender a la falta de RUC nuevos, así como el cierre de actividades de RUC que existían en años anteriores.

Del universo de Registros Únicos del Contribuyente registrados en el país, el 5.92% que equivale a 49990 RUC, corresponden al sector de sociedades, contribuyentes especiales y compañías obligadas a llevar contabilidad, por lo tanto, existió un incremento de 919 empresas a nivel nacional, en relación al año 2015. De esta cifra, 3863 empresas están catalogadas como grandes empresas y representan un 0.46% del total de RUC constituidos, por lo tanto, en el sector de las grandes empresas, se ha disminuido 390 empresas en comparación al año inmediato anterior.

INGRESOS: El universo de empresas ecuatorianas en el año 2016, alcanzaron 147.730 millones de dólares por concepto de ventas, del tal valor el 70.86% corresponde a las “grandes empresas” con un valor de \$ 123.631.438. Por lo tanto, se evidencia una disminución en ventas por 18.952 millones de dólares en relación al año inmediato anterior.

De las cifras por ventas, el 11.88% corresponde a las ventas obtenidas por las empresas con un valor de \$17.557 millones de dólares del ingreso nacional.

El 6.2% corresponden al Azuay con 52312 RUC aperturados, que además abarcan el 5.1% de las Ventas a nivel nacional, representando por 7.534.230 millones de dólares.

(INEC, Directorio de Empresas , 2016)

Se realiza un análisis cuantitativo de la información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, en referencia a la cantidad de empresas cuencanas que han presentado mediante el formulario # 101 correspondiente al del Impuesto a la Renta, información relacionada a precios de transferencia desde el año 2012 hasta el 2016.

*Tabla 2 Empresas Cuencanas que han declarado valores relacionados con precios de transferencia*

Concepto	Períodos				
	2012	2013	2014	2015	2016
Número de empresas	162	296	330	546	534

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

Según el la Figura 2, se reporta información desde el año fiscal 2012 al 2016, ya que según documento escrito mencionan que en los formularios vigentes en dichos periodos no se encontraban desagregados los datos relacionados con precios de transferencia, en base a la información antes mencionada, se puede notar lo siguiente:

Las empresas cuencanas de nuestro país inician actividades con Precios de Transferencia en el año 2012 con un total de 162 empresas.

Hacia el término del año fiscal 2013, se evidencia un incremento del 82% (134 empresas) en relación al año 2012, que informaron al SRI sobre transacciones realizadas con partes relacionadas.

Hacia el año fiscal 2014 se obtiene un nuevo incremento en el No. de empresas que reportan este tipo de actividades, que representan un 12% con un total de 34 empresas reportadas al SRI.

Al término del año 2015, se evidencia un incremento de 216 empresas que reportan actividades de este tipo al SRI, lo cual representa un 65.45% adicional al No. de empresas del año 2014.

Al 31 de diciembre del año 2016, se evidencia un decremento en la cantidad de empresas que reportan actividades con partes relacionadas al SRI, representado por 12 empresas.

Se puede observar que, durante la evolución de la normativa en materia de precios de transferencia, que se ejecutan en el Ecuador en el año 2006 cuando se emiten las primeras resoluciones en las que se definen los criterios para controlar transacciones entre partes relacionadas, aun no se obtiene mayor información por parte de los contribuyentes, incluso hasta el año 2011 no se obtiene información desagregada debido a que desde el año 2012 se desglosan las actividades en el formulario 101.

A partir del año 2010 que la Ley ecuatoriana faculta al SRI para que ejecute ciertas actividades que permitan utilizar comparables secretos para revisiones y determinaciones en transacciones entre partes relacionadas, más el ajuste en los formularios de Impuesto a la Renta, se logra obtener información por parte de 162 empresas cuencanas, lo que posteriormente incrementa hasta el año 2015 como se explicó anteriormente.

## **2.2. Determinación de Empresas que Aplican Partes Relacionadas.**

Según la información proporcionada por parte de Servicio de Rentas Internas, las empresas que aplican partes relacionadas en la ciudad de Cuenca y en todo el Ecuador, corresponde en mayor parte a los grupos económicos, entendiéndose por este último, al conjunto de empresas y/o personas jurídicas que están sujetas al control de una misma persona natural o conjunto de personas naturales.

Dichos Grupos Económicos son identificados por el Servicio de Rentas Internas a través del Anexo de Partícipes y Socios, mismo que fue expedido y aprobado en el cuarto trimestre del año 2012 cuando la Administración Tributaria buscaba nuevos métodos y medios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos y obtener de tal forma datos más confiables, ya que desde el año 2007 se obtenía información parcializada por parte de los contribuyentes, pues en años

anteriores no era posible con la normativa vigente, conseguir información valiosa que permita identificar este tipo de operaciones.

Las empresas representadas por 215 grupos económicos a nivel país en relación al resultado del año fiscal 2017, se han incorporado al sistema de control del Servicio de Rentas Internas de manera progresiva en relación a los años anteriores.

A continuación, se realiza un análisis comparativo de dicha incorporación:

*Tabla 3 Grupos económicos del Ecuador comparativo del 2007 al 2017*

<b>AÑO</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>No.</b>	17	42	51	63	75	100	110	118	125	200	215

Fuente: Servicio de Rentas Internas  
Elaborado por: Autora

*Tabla 4 Incremento o variación*

<b>AÑO</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>No.</b>		25	9	12	12	25	10	8	7	75	15

Fuente: Servicio de Rentas Internas  
Elaborado por: Autora

En base a lo antes informado, se puede determinar que en promedio las empresas fueron constituidas como Grupos Económicos de manera ascendente desde el 2007 al 2017, con un incremento promedio de 19 Grupos por año, lo que representa 193 nuevos grupos en el transcurso de una década iniciada en el 2007.

El mayor crecimiento se ejecuta en el año fiscal 2016 en el cual se obtiene un 63% en relación al año inmediato anterior, y en un análisis global se identifica que además en el mencionado año, se duplica el número de grupos empresariales registrados en el año 2011, fecha en la cual la Normativa de Precios de Transferencia del Ecuador, faculta al SRI a utilizar comparables secretos para la determinación y revisión, dejando de lado el sigilo de las empresas frente a la información confidencial.

Y así de manera conjunta incrementa el número de grupos registrados y los cambios en las leyes tributarias del país, implementando mayores facultades, controles, nuevas operaciones, ampliación de operaciones y nuevas obligaciones tributarias para las empresas y grupos empresariales.

*Tabla 5 Detalle del impuesto a la renta grupos económicos 2015 y 2016*

No. INTEGRANTES	IRC / 2016	CONTRIBUCION IR 2016	IRC / 2015	CONTRIBUCION IR 2015
<b>7126</b>	<b>\$1.321.773.814</b>	<b>2.29%</b>	<b>\$1.385.126.824</b>	<b>2.28%</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas  
Elaborado por: Autora

De los 200 GE que fueron identificados en el año 2016, 53 de ellos generaron una presión fiscal del Impuesto a la Renta por encima del 3%, ya que la diferencia se mantuvo por debajo de dicho porcentaje.

Al 2016 se obtuvo un decremento en el Impuesto a la Renta Causado del 4.57%, lo que representa 63 mil millones aproximadamente.

Las cifras del IRC, corresponden al mayor valor entre el Impuesto a la Renta Causado declarado y el impuesto mínimo pagado a través del Anticipo de Impuesto a la Renta, más el Impuesto a la Renta Único para la actividad productiva de banano, según corresponda.

De los valores antes mencionados, efectivamente fueron recaudados los siguientes montos:

2015: \$ **2.498.862.943**

2016: \$ **1.639.658.127**

Lo que significa que para el 2016 hubo disminución en la recaudación del Impuesto a la Renta por un valor aproximado de 859 millones.

Los 12 Grupos Económicos a nivel país, con mayores ingresos en el 2016 fueron:

- 1) Corporación Favorita
- 2) Banco del Pichincha
- 3) Schlumberger del Ecuador

- 4) Almacenes Juan Eljuri
- 5) OCP Ecuador
- 6) Industria Pronaca
- 7) Corporación el Rosado
- 8) Claro
- 9) Dinadec
- 10) General Motors
- 11) Holdingdine Corporación Industrial y Comercial
- 12) Arca Ecuador

De los grupos mencionados, tenemos los que mayor Impuesto a la Renta causaron en el mismo año de análisis, así como grupos que no se incluyeron en la lista anterior, pero que han causado mayor IRC:

- 1) Schlumberger del Ecuador
- 2) Claro
- 3) Corporación Favorita
- 4) Banco del Pichincha
- 5) Dinadec
- 6) Almacenes Juan Eljuri
- 7) Herdoiza Crespo Construcciones
- 8) Holcim
- 9) OCP Ecuador
- 10) Constructora Hidalgo e Hidalgo
- 11) Industria Pronaca
- 12) Quicentro Shopping

Como hemos podido evidenciar al realizar un análisis a nivel de todo el Ecuador, determinamos que existen 12 Grupos Económicos que aplican operaciones con precios de transferencia y que por consiguiente manejan partes relacionadas, de los cuales 1 de los grupos como es “Almacenes Juan Eljuri” el mismo que inició sus actividades comerciales en la ciudad de Cuenca, y la mayor parte de las empresas que lo conforman se encuentran con su matriz domiciliadas en Cuenca, y está catalogado como uno de los Grupos de mayor impacto tanto en Ingresos como en generación de impuesto a la Renta en el Ecuador.

Del universo de los Grupos Económicos ecuatorianos, y de acuerdo a la Provincia, se ha identificado que al Azuay le corresponden las siguientes cifras:

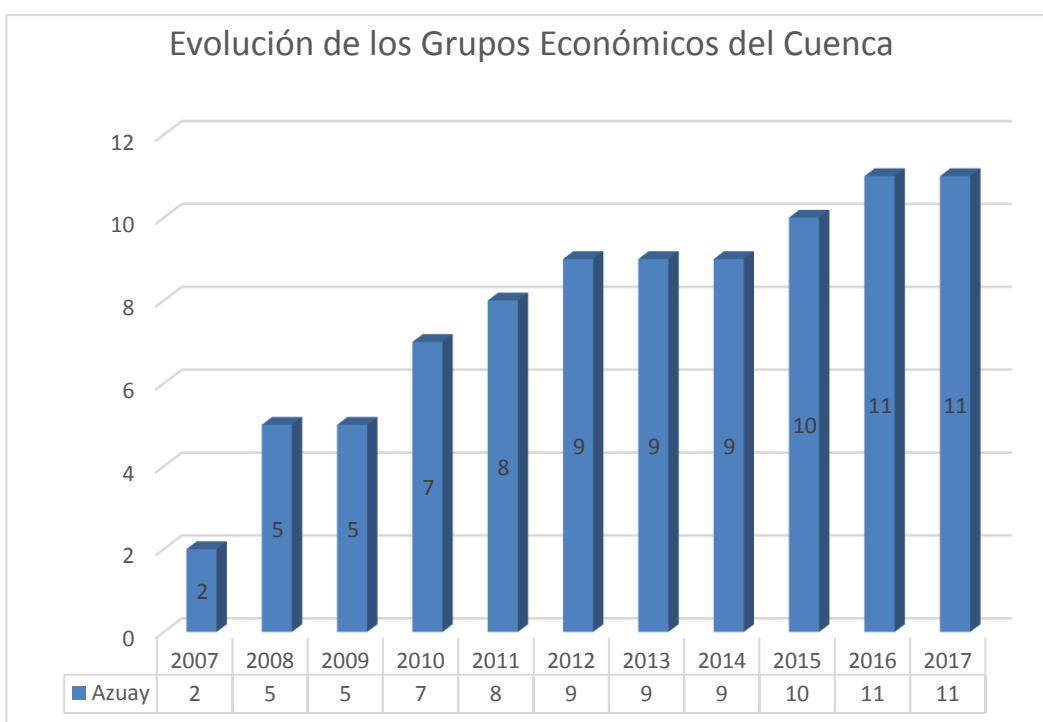
*Tabla 6 Grupos Económicos del Azuay*

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
2	5	5	7	8	9	9	9	10	11	11

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

*Figura 3 Evolución de los Grupos Económicos de Cuenca*



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

Lo cual significa que en el Azuay se encuentra concentrado el 5% de los Grupos Económicos del país con un promedio de 10 GE, y el mayor porcentaje lo tenemos en la provincia de Pichincha con el 49% lo que representa a 105 GE y en el Guayas con el 32% con 69 GE.

Sin embargo, debemos considerar que existen empresas que no pertenecen a Grupos Económicos Cuencanos, sino empresas domiciliadas en Cuenca pero que son integrantes de Grupos Económicos de otras ciudades del Ecuador.

A continuación, el análisis de estas empresas:

*Tabla 7 No. de empresas cuencanas que operan con partes relacionadas*

<b>AÑO</b>	<b>No. GE</b>	<b>NOMBRE DEL GRUPO ECONÓMICO</b>	<b>No. EMPRESAS</b>
<b>2007</b>	1	ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, NEOHYUNDAI, AYMESA, AEKIA, METROCAR, TVCABLE )	65
	2	GERARDO ORTIZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, SINTECUERO)	40
<b>TOTAL EMPRESAS</b>			<b>105</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

*Tabla 8 No. de empresas cuencanas que operan con partes relacionadas*

<b>AÑO</b>	<b>No. GE</b>	<b>NOMBRE DEL GRUPO ECONÓMICO</b>	<b>No. EMPRESAS</b>
<b>2008</b>	1	ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, NEOHYUNDAI, AYMESA, AEKIA, METROCAR, TVCABLE )	66
	2	CONSENSOCORP (INDUGLOB, MARCIMEX, PLANTACIONES MALIMA, ALTAFLOR PLANTACIONES)	25
	3	GERARDO ORTIZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, SINTECUERO)	40
	4	GRAIMAN (HIDROSA, TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA, VANDERBILT)	13
	5	IMPORTADORA TOMBAMBAMBA (ECUANECOPA, VAZCORP, VAZ SEGUROS, MAXXIS DEL ECUADOR)	36
<b>TOTAL EMPRESAS</b>			<b>180</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

De acuerdo a la información presentada, podemos decir que la industria ha crecido favorablemente en la ciudad de Cuenca, y que, en función de dicho crecimiento, el Servicio de Rentas Internas ha efectuado avances significativos en la identificación de las empresas que manejan partes relacionadas, por lo tanto, podemos evidenciar que



al cabo de un año, la Administración Tributaria ha identificado empresas que pertenecen a Grupos Económicos, y los ha nombrado como tal, con el fin de realizar un control más exigente y más completo de las operaciones realizadas. Este nombramiento o dicha denominación, incluye el control de 75 empresas nuevas que manejan partes relacionadas.

Tabla 9 No. de empresas cuencanas que operan con partes relacionadas impuesto a la renta causado 2009

<b>AÑO</b>	<b>No. GE</b>	<b>NOMBRE DEL GRUPO ECONÓMICO</b>	<b>No. EMPRESAS</b>	<b>IRC</b>
<b>2009</b>	1	ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, NEOHYUNDAI, AYMESA, AEKIA, METROCAR)	70	\$ 15.986.534,87
	2	CONSENSOCORP (INDUGLOB, MARCIMEX, PLANTACIONES MALIMA, ALTAFLOR PLANTACIONES)	24	\$ 5.939.380,42
	3	CORPORACION AZENDE (DACORCLAY, PLASTICOS ANDINOS PLASAN, EL TAHUAL, LACOFIT )	17	\$ 1.255.673,17
	4	GERARDO ORTIZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, SINTECUERO)	41	\$ 748.998,20
	5	GRAIMAN (HIDROSA, TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA, VANDERBILT)	13	\$ 1.144.587,95
	6	IMPOCOMJAHER (INMOTERRANOVA, ELECTROPOLIS, SURPACIFIC, CARIBE DE NEGOCIOS S.A. CADNESUR)	13	\$ 235.167,11
	7	IMPORTADORA TOMBAMBAMBA (ECUANECOPA, VAZCORP, VAZ SEGUROS, MAXXIS DEL ECUADOR)	38	\$ 2.992.467,73
	8	SURPAPEL (IN CAR PALM, PRODUCTORA CARTONERA, AMERIWORK, DUPATY)	6	\$ 1.257.698,91
<b>TOTAL EMPRESAS</b>			<b>222</b>	<b>\$ 29.560.508,36</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

Debido a la información desglosada en el formulario del Impuesto a la Renta de los años 2007 y 2008, no se dispone de la información de ciertas empresas frente al IRC

de las mismas, ya que a partir del año 2008 se incorpora con mayor fortaleza el control para las operaciones entre partes relacionadas y que apliquen precios de transferencia, por tanto, no se puede analizar el Impuesto a la Renta de dichos años.

También podemos evidenciar que el Impuesto a la Renta Causado por las 222 empresas que manejan partes relacionadas representa un valor significativo que alcanza los 30 millones aproximadamente.

En este año (2008), aún no se desagregaban los casilleros del formulario del Impuesto a la Renta, razón por la cual no se puede determinar la brecha existente entre las empresas que manejan partes relacionadas y las que han sido determinadas por el Servicio de Rentas Internas, por el manejo de partes relacionadas.

Tabla 10 No. de empresas cuencanas que operan con partes relacionadas impuesto a la renta causado 2010

<b>AÑO</b>	<b>No. GE</b>	<b>NOMBRE DEL GRUPO ECONÓMICO</b>	<b>No. EMPRESAS</b>	<b>IRC</b>
<b>2010</b>	1	ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, NEOHYUNDAI, AYMESA, AEKIA, METROCAR)	72	\$ 18.059.256,58
	2	CONSENSOCORP (INDUGLOB, MARCIMEX, PLANTACIONES MALIMA, ALTAFLOR PLANTACIONES)	29	\$ 7.475.026,92
	3	CORPORACION AZENDE (DACORCLAY, PLASTICOS ANDINOS PLASAN, EL TAHUAL, LACOFIT )	17	\$ 1.368.610,83
	4	GERARDO ORTIZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, SINTECUERO)	41	\$ 1.306.715,90
	5	GRAIMAN (HIDROSA, TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA, VANDERBILT)	13	\$ 1.781.674,23
	6	IMPOCOMJAHER (INMOTERRANOVA, ELECTROPOLIS, SURPACIFIC, CARIBE DE NEGOCIOS S.A. CADNESUR)	16	\$ 344.364,26
	7	IMPORTADORA TOMBAMBA (ECUANECOPA, VAZCORP, VAZ SEGUROS, MAXXIS DEL ECUADOR)	41	\$ 5.167.185,53
	8	SURPAPEL (IN CAR PALM, PRODUCTORA CARTONERA, AMERIWORK, DUPATY)	6	\$ 2.145.404,27
<b>TOTAL EMPRESAS</b>			<b>235</b>	<b>\$37.648.238,52</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

Se evidencia un incremento considerable en el Impuesto a la Renta Causado por 8 millones 087 mil setecientos treinta dólares. El impacto es positivo en dicho impuesto frente a la normativa en materia de precios de transferencia, ya que ha permitido

mejorar la recaudación en aquellas empresas que manejan operaciones con partes relacionadas, y que, al no ser determinadas, no tributan de forma justa al manejar precios fuera de la competencia con las empresas filiales o sucursales que pertenecen a un mismo representante o grupo de accionistas.

*Tabla 11 No. de empresas cuencanas que operan con partes relacionadas año 2011*

<b>AÑO</b>	<b>No. GE</b>	<b>NOMBRE DEL GRUPO ECONÓMICO</b>	<b>No. EMPRESAS</b>
<b>2011</b>	1	ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, NEOHYUNDAI, AYMESA, AEKIA, METROCAR)	89
	2	CONSENSOCORP (INDUGLOB, MARCIMEX, PLANTACIONES MALIMA, ALTAFLOR PLANTACIONES)	32
	3	CORPORACION AZENDE (DACORCLAY, PLASTICOS ANDINOS PLASAN, EL TAHUAL, LACOFIT )	22
	4	GERARDO ORTIZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, SINTECUERO)	36
	5	GRAIMAN (HIDROSA, TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA, VANDERBILT)	15
	6	IMPOCOMJAHER (INMOTERRANOVA, ELECTROPOLIS, SURPACIFIC, CARIBE DE NEGOCIOS S.A. CADNESUR)	12
	7	IMPORTADORA TOMBAMBA (ECUANECOPA, VAZCORP, VAZ SEGUROS, MAXXIS DEL ECUADOR)	45
	8	SURPAPEL (IN CAR PALM, PRODUCTORA CARTONERA, AMERIWORK, DUPATY)	6
<b>TOTAL DE EMPRESAS</b>			<b>257</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

Según la información reportada por los contribuyentes al Servicio de Rentas Internas mediante el formulario No. 101 podemos identificar que en ciertos grupos económicos ha disminuido la cantidad de empresas integrantes, sin embargo, en términos generales la Administración Tributaria ha identificado a nuevas empresas que pertenecen a Grupos de Cuenca o de otros países, y que se han domiciliado en Cuenca, considerando que no todas las empresas que manejan partes relacionadas están incluidas en un Grupo Económico, sin embargo para el análisis de la ciudad de Cuenca, las empresas que dicen manejar partes relacionadas si están incluidas en Grupos Económicos.

Tabla 12 No. de empresas cuencanas que operan con partes relacionadas año 2012

<b>AÑO</b>	<b>No. GE</b>	<b>NOMBRE DEL GRUPO ECONÓMICO</b>	<b>No. EMPRESAS</b>
<b>2012</b>	1	ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, NEOHYUNDAI, AYMESA, AEKIA, METROCAR)	98
	2	CONSENSOCORP (INDUGLOB, MARCIMEX, PLANTACIONES MALIMA, ALTAFLOR PLANTACIONES)	34
	3	CORPORACION AZENDE (DACORCLAY, PLASTICOS ANDINOS PLASAN, EL TAHUAL, LACOFIT )	27
	4	GERARDO ORTIZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, SINTECUERO)	29
	5	GRAIMAN (HIDROSA, TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA, VANDERBILT)	16
	6	IMPOCOMJAHER (INMOTERRANOVA, ELECTROPOLIS, SURPACIFIC, CARIBE DE NEGOCIOS S.A. CADNESUR)	8
	7	IMPORTADORA TOMBAMBA (ECUANECOPA, VAZCORP, VAZ SEGUROS, MAXXIS DEL ECUADOR)	48
	8	SURPAPEL (IN CAR PALM, PRODUCTORA CARTONERA, AMERIWORK, DUPATY)	5
<b>TOTAL DE EMPRESAS</b>			<b>265</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

Podemos identificar que las empresas pertenecientes al Grupo Económico de Gerardo Ortiz, disminuye por segundo año consecutivo el número de empresas integrantes, lo cual no se puede atribuir a la normativa legal ya que dichas empresas han existido por varios años y se han reportado como generadoras de operaciones con precios de transferencia, sino según el movimiento de ventas, se puede decir que está relacionado con la situación económica del país frente a la nueva normativa para los comerciantes e importadores. Sin embargo, el Servicio de Rentas internas identifica 8 nuevas empresas que manejan partes relacionadas.

Tabla 13 No. de empresas cuencanas que operan con partes relacionadas año 2013

<b>AÑO</b>	<b>No. GE</b>	<b>NOMBRE DEL GRUPO ECONÓMICO</b>	<b>No. EMPRESAS</b>
<b>2013</b>	1	ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, NEOHYUNDAI, AYMESA, AEKIA, METROCAR)	102
	2	CONSENSOCORP (INDUGLOB, MARCIMEX, PLANTACIONES MALIMA, ALTAFLOR PLANTACIONES)	35
	3	CORPORACION AZENDE (DACORCLAY, PLASTICOS ANDINOS PLASAN, EL TAHUAL, LACOFIT )	30
	4	GERARDO ORTIZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, SINTECUERO)	20
	5	GRAIMAN (HIDROSA, TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA, VANDERBILT)	17
	6	IMPOCOMJAHER (INMOTERRANOVA, ELECTROPOLIS, SURPACIFIC, CARIBE DE NEGOCIOS S.A. CADNESUR)	6
	7	IMPORTADORA TOMBAMBA (ECUANECOPA, VAZCORP, VAZ SEGUROS, MAXXIS DEL ECUADOR)	49
	8	SURPAPEL (IN CAR PALM, PRODUCTORA CARTONERA, AMERIWORK, DUPATY)	5
<b>TOTAL DE EMPRESAS</b>			<b>264</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

Al considerar los cambios realizados hacia el año 2012, se puede decir que las empresas informan con transparencia a cerca de las operaciones con partes relacionadas y con precios de transferencia, ya que se observa una variación muy considerable hacia el año 2013, frente a las 296 empresas que reportaron manejar precios de transferencia, tomando en cuenta que para el 2012 se había reportado un 82% menos. Gracias a los controles más exigentes por parte de la Administración

Tributaria, y a los ajustes y variaciones en la legislación ecuatoriana, se puede obtener información más real que la de años anteriores, cuando los contribuyentes aún no estuvieron inmersos en una cultura tributaria fortalecida.

Podemos destacar los controles realizados por parte de la Administración Tributaria los siguientes:

Los cambios generados a partir del año 2012 en el Formulario No. 101 como:

- En el Estado de Situación, se pide desglosar las Cuentas y Documentos por Cobrar de partes relacionadas, sean estas locales o del exterior.
- Otras cuentas y Documentos por cobrar por separado para partes relacionadas y no relacionadas, locales o del exterior.
- Cuentas y Documentos por Pagar de partes relacionadas, sean estas locales o del exterior.
- Otras cuentas y Documentos por pagar por separado para partes relacionadas y no relacionadas, locales o del exterior.
- Transferencias casa matriz y sucursales en el exterior
- En el Estado de Resultados, se pide por separado colocar los ingresos provenientes del exterior.
- Ajuste por precios de transferencia, previo al cálculo de participación a trabajadores.
- Ingresos provenientes del exterior
- Se incluye los campos del 3 al 15 a las operaciones de partes relacionadas locales o del exterior.

Facturación Electrónica, que permite a la Administración Tributaria obtener los datos de primera mano.

Generación de una cultura tributaria con la gestión de nuevos canales de atención y facilidades para consultas y asesorías hacia los contribuyentes.

Reformas tributarias, punto 1.3: Análisis de los últimos ajustes realizados en la Normativa de Precios de Transferencia.

Creación del Departamento de fiscalidad internacional.

Tabla 14 No. de empresas cuencanas que operan con partes relacionadas año 2014

<b>AÑO</b>	<b>No. GE</b>	<b>NOMBRE DEL GRUPO ECONÓMICO</b>	<b>No. EMPRESAS</b>
<b>2014</b>	1	ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, NEOHYUNDAI, AYMESA, AEKIA, METROCAR)	110
	2	CONSENSOCORP (INDUGLOB, MARCIMEX, PLANTACIONES MALIMA, ALTAFLOR PLANTACIONES)	37
	3	CORPORACION AZENDE (DACORCLAY, PLASTICOS ANDINOS PLASAN, EL TAHUAL, LACOFIT )	33
	4	GERARDO ORTIZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, SINTECUERO)	18
	5	GRAIMAN (HIDROSA, TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA, VANDERBILT)	18
	6	IMPOCOMJAHER (INMOTERRANOVA, ELECTROPOLIS, SURPACIFIC, CARIBE DE NEGOCIOS S.A. CADNESUR)	5
	7	IMPORTADORA TOMBAMBA (ECUANECOPA, VAZCORP, VAZ SEGUROS, MAXXIS DEL ECUADOR)	50
	8	SURPAPEL (IN CAR PALM, PRODUCTORA CARTONERA, AMERIWORK, DUPATY)	5
<b>TOTAL DE EMPRESAS</b>			<b>276</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

A medida que se acentúan los controles por la Administración Tributaria, se identifica con mayor claridad la brecha que dejan las empresas frente al Impuesto a la Renta al no reportar de forma transparente su información tributaria y a pesar de ello, el Servicio de Rentas Internas ha integrado a nuevas empresas a los diferentes Grupos.

## 2.2.1. Análisis del IRC de las empresas cuencanas durante los períodos 2015 y 2016

No. EMPRESAS CUENCANAS QUE OPERAN CON PARTES RELACIONADAS

### IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 2015

No. GE	NOMBRE DEL GRUPO ECONÓMICO	No. EMPRESAS	IRC
1	ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, AEKIA, NEOHYUNDAI, AYMESA, KIA MOTORS)	116	\$ 24.323.922,90
2	AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS AUTOLASA (AUTO IMPORTADORA GALARZA, GALAUTO, WIFKANA, AUTOREPSA)	1	\$ 24,00
3	BANCO DE MACHALA (CEPSA, CEPSA, ESTAR, INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON, CONSTRULUZ)	1	\$ 11.050,00
4	CARTOPEL (ALIMENTSA, NETADOR, MOCANATI, CORPORACIÓN LANEC, GRAMILESA, PARQUE DE LA PAZ)	4	\$ 1.597.573,00
5	COLINEAL (CARPINTERÍA Y TAPICERÍA INTERNACIONAL, COMCANA, BEST INTERNATIONAL ECUADOR, HERITAGE)	11	\$ 1.274.994,00
6	COMANDATO (EMPAGRAN, SKYVEST, TALUM, INNACENSA, TELBEC, LARISA LOTIZACIÓN LA RIBERA)	2	\$ -
7	CONSENSOCORP (INDUGLOB, INDURAMA, GIRASOLCORP, COMINVER, CONSIGNACORP, CENTENIOCORP, ALIANZCORP)	39	\$ 10.287.815,00
8	CONTINENTAL TIRE ANDINA (NATIONALTIRE EXPERTS, TEDASA, TECNIGUAY, SEGURILLANTA, ANDUJAR, TECNILLANTA)	3	\$ 4.685.636,00
9	CORPORACIÓN AZENDE (AZENDELOG, DURAMAS, LAUHAT, CENCOMAY,	34	\$ 2.128.617,00



	AGROCACIA, FABRICA TIGER)		
10	CORPORACIÓN CASABACA HOLDING (CASABACA, TOYOTA DEL ECUADOR, TOYOCOSTA, MANSUERA, BMV INMOBILIARIA, RENT ALQUILER DE FLOTAS, ECUAGOLUBA)	1	\$ 74.680,00
11	CORPORACIÓN CIPAL (COMERSUR, EXBAORO, ICAPAR, FUMIPALMA, PALMAPLAST, FRUINTER, PLANDANE, MIDAJA, BANJAE, RICABAN, FERTIPALMA)	6	\$ 634.047,00
12	CORPORACIÓN FAVORITA (COMERCIAL KIWY, SUKASA, FLEXIPLAST, TVENTAS, POFASA, INVEDE, BEBEMUNDO, ECUASTOCK, ENERMAX, AGROPESA, MAXIPAN, IMPORPOINT, TRACKLINK)	3	\$ 9.306,00
13	CORPORACIÓN MARESA HOLDING (MARESA, AVIS RENT A CAR, MARESACENTER, DISTRIVEHIC, MARESACENTER, MAREADVISOR, COMERCIAL ORGU)	1	\$ -
14	CORPORACIÓN SUPERIOR (GRUPO SUPERIOR, ALSUPERIOR, INSELESA, ENSUPERIOR, SERVINDINSA, SUPERLIQUORS)	2	\$ -
15	ECUAVISA (UNIVISA, EDITORES NACIONALES, MEDIRED, INMOBILIARIA ROALVA, CENDETEL)	1	\$ 3.014,00
16	GERARDO ORTÍZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, CONSUPLAST, MOTSUR, INMOBILIARIA PIEDRA HUASI, EMBUANDES, SINTECUERO, COSTURAS INTERNACIONALES)	16	\$ 687.289,00
17	GRAIMAN (HIDROSA, TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA, HORMICRETO, INDUBUSINESS,	20	\$ 2.735.886,00

	INDUGOLFO, HOLDING HOLDPRO, JUMILLA)		
18	GRUPO FUTURO (SEGUROS EQUINOCCIAL, SALUD, EQUIVIDA, METROPOLITAN TOURING, ORIENTE SEGUROS, GRUFUSA, LATINOMEDICAL)	2	\$ 2.000,00
19	IMPOCOMJAHER (INMOTERRANOVA, METSUR)	4	\$ 502.847,00
20	IMPORTADORA TOMBAMBA (TOYOTA DEL ECUADOR, TOYOCOSTA, VAZPRO, VAZ SEGUROS, ECUANECOPA, MULTIMOTOS)	51	\$ 3.969.882,00
21	INDUSTRIAS ALES (NOVOPAN, HOLDINGPESCA, ALVAREZ BARBA, CODESA, INVERESMERALDAS, OLEOCASTILLO, ALESPALMA)	1	\$ 94.123,00
22	MINERA BELORO (CORMIREY, MINESADCO, COMPAÑÍA SUPERMAG, IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN, AURIFERA PODEROSA)	1	\$ -
23	PICA PLÁSTICOS INDUSTRIALES (PYCCA, HOTEL ORO VERDE, INMOPICA - INMUEBLES PICA, UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM, GRUPO UNICENTRO UNIHOT, PRECONSA, ILPONTO)	1	\$ 42.004,00
24	PLÁSTICOS RIVAL (MINERAWANTZA, ROOTOURS, REGOLUX, PRODUCTOS ROMOTT)	19	\$ 1.003.136,00
25	PRODUBANCO (SERVIPAGOS, PROTRAMITES TRAMITES PROFESIONALES)	1	\$ -
26	PYDACO (DISOR, INMOLIFE, FAVALLE, COMERCIALIZADORA P Y M, EMPROFIN)	1	\$ 45.412,00
27	SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO (GRANCOL, DISTRISODA, PESQUERA MARYCIELO, BURSAL,	1	\$ 2.736,00

	SOMINUR, ESTACIÓN DE SERVICIO UNO, MAUVEZIN)		
28	SURPAPEL (PROCARSA, IN CAR PALM, SURPAPEL CORP, ICAPAR, REPAPERS, MIDAJA, CARTONERA PICHINCHA, STUP)	5	\$ 547.055,00
29	<b>THE</b> TESALIA SPRINGS COMPANY (FIDEICOMISO DELISODA, ILELSA, GUAYAQUIL BOTTLING COMPANY BOTTLINGCOMP, CUENCA BOTTLING COMPANY, EMBOMACHALA)	1	\$ 46.109,00
<b>TOTAL DE EMPRESAS:</b>		<b>349</b>	<b>\$ 54.709.157,90</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

Por otro lado, el incremento de operaciones con precios de transferencia en el año 2015 es del 65% en relación al año 2014. Con estos datos, podemos identificar el impacto que ha sufrido el Impuesto a la Renta Causado por las empresas ya que, si 349 empresas generaron un impuesto de 54 millones, estas representan únicamente un 64% de la cantidad de empresas que deben tributar por este concepto. Al realizar un análisis con la regla de Pareto, podríamos interpretarlo como que el Ecuador deja de percibir por operaciones con precios de transferencia generadas por las empresas cuencanas un 36%, lo cual podría representar una cifra importante para el Presupuesto del Estado al considerarlo con el resto de las provincias.

Tabla 15 No. de empresas cuencanas que operan con partes relacionadas impuesto a la renta causado 2016

<b>No. GE</b>	<b>NOMBRE DEL GRUPO ECONÓMICO</b>	<b>No. EMPRESAS</b>	<b>IRC</b>
1	ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, AEKIA, NEOHYUNDAI, AYMESA, KIA MOTORS)	119	\$ 19.611.605,38
2	AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS AUTOLASA (AUTO IMPORTADORA GALARZA, GALAUTO, WIFKANA, AUTOREPSA)	1	\$ -
3	BANCO DE MACHALA (CEPSA, CEPSA, ESTAR, INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON, CONSTRULUZ)	1	\$ 14.232,00
4	CARTOPEL (ALIMENTSA, NETADOR, MOCANATI, CORPORACIÓN LANEC, GRAMILESA, PARQUE DE LA PAZ)	4	\$ 1.337.101,00
5	COLINEAL (CARPINTERÍA Y TAPICERÍA INTERNACIONAL, COMCANA, BEST INTERNATIONAL ECUADOR, HERITAGE)	11	\$ 990.360,00
6	COMANDATO (EMPAGRAN, SKYVEST, TALUM, INNACENSA, TELBEC, LARISA LOTIZACIÓN LA RIBERA)	2	\$ -
7	CONSENSOCORP (INDUGLOB, INDURAMA, GIRASOLCORP, COMINVER, CONSIGNACORP, CENTENIOCORP, ALIANZCORP)	39	\$ 4.908.895,00
8	CONTINENTAL TIRE ANDINA (NATIONALTIRE EXPERTS, TEDASA, TECNIGUAY, SEGURILLANTA, ANDUJAR, TECNILLANTA)	3	\$ 3.003.514,00
9	CORPORACIÓN AZENDE (AZENDELOG, DURAMAS, LAUHAT, CENCOMAY, AGROCACIA, FABRICA TIGER)	34	\$ 1.838.708,00
10	CORPORACIÓN CASABACA HOLDING (CASABACA, TOYOTA DEL ECUADOR, TOYOCOSTA, MANSUERA, BMV INMOBILIARIA, RENT ALQUILER DE FLOTAS, ECUAGOLUBA)	2	\$ 137.295,00
11	CORPORACIÓN CIPAL (COMERSUR, EXBAORO, ICAPAR, FUMIPALMA, PALMAPLAST, FRUINTER, PLANDANE, MIDAJA, BANJAE, RICABAN, FERTIPALMA)	6	\$ 589.191,00
12	CORPORACIÓN FAVORITA (COMERCIAL KIWY, SUKASA, FLEXIPLAST, TVENTAS, POFASA, INVEDE, BEBEMUNDO, ECUASTOCK, ENERMAX, AGROPESA, MAXIPAN, IMPORPOINT, TRACKLINK)	3	\$ 9.615,00
13	CORPORACIÓN MARESA HOLDING (MARESA, AVIS RENT A CAR,	1	\$ -

	MARESACENTER, DISTRIVEHIC, MARESACENTER, MAREADVISOR, COMERCIAL ORGU)		
14	CORPORACIÓN SUPERIOR (GRUPO SUPERIOR, ALSUPERIOR, INSELESA, ENSUPERIOR, SERVINDINSA, SUPERLIQUORS)	2	\$ -
15	ECUAVISA (UNIVISA, EDITORES NACIONALES, MEDIRED, INMOBILIARIA ROALVA, CENDEL)	1	\$ 3.369,00
16	GERARDO ORTÍZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, CONSUPLAST, MOTSUR, INMOBILIARIA PIEDRA HUASI, EMBUANDES, SINTECUERO, COSTURAS INTERNACIONALES)	26	\$ 780.910,00
17	GRAIMAN (HIDROSA, TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA, HORMICRETO, INDUBUSINESS, INDUGOLFO, HOLDING HOLDPRO, JUMILLA)	21	\$ 2.021.772,00
18	GRUPO FUTURO (SEGUROS EQUINOCCIAL, SALUD, EQUIVIDA, METROPOLITAN TOURING, ORIENTE SEGUROS, GRUFUSA, LATINOMEDICAL)	2	\$ 1.709,00
19	IMPOCOMJAHER (INMOTERRANOVA, METSUR)	5	\$ 451.190,00
20	IMPORTADORA TOMEBA (TOYOTA DEL ECUADOR, TOYOCOSTA, VAZPRO, VAZ SEGUROS, ECUANECOPA, MULTIMOTOS)	57	\$ 3.621.302,00
21	INDUSTRIAS ALES (NOVOPAN, HOLDINGPESCA, ALVAREZ BARBA, CODESA, INVERESMERALDAS, OLEOCASTILLO, ALESPALMA)	1	\$ 86.814,00
22	MINERA BELORO (CORMIREY, MINESADCO, COMPAÑÍA SUPERMAG, IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN, AURIFERA PODEROSA)	1	\$ 199,00
23	PICA PLÁSTICOS INDUSTRIALES (PYCCA, HOTEL ORO VERDE, INMOPICA - INMUEBLES PICA, UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM, GRUPO UNICENTRO UNIHOT, PRECONSA, ILPONTO)	1	\$ 43.863,00
24	PLÁSTICOS RIVAL (MINERAWANTZA, ROOTOURS, REGOLUX, PRODUCTOS ROMOTT)	19	\$ 1.483.837,00
25	PRODUBANCO (SERVIPAGOS, PROTRAMITES TRAMITES PROFESIONALES)	1	\$ -
26	PYDACO (DISOR, INMOLIFE, FAVALLE, COMERCIALIZADORA P Y M, EMPROFIN)	1	\$ 52.123,00
27	SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO (GRANCOL, DISTRISODA, PESQUERA MARYCIELO, BURSAL, SOMINUR,	1	\$ 2.001,00

	ESTACIÓN DE SERVICIO UNO, MAUVEZIN)		
28	SURPAPEL (PROCARSA, IN CAR PALM, SURPAPEL CORP, ICAPAR, REPAPERS, MIDAJA, CARTONERA PICHINCHA, STUP)	5	\$ 478.831,00
29	THE TESALIA SPRINGS COMPANY (FIDEICOMISO DELISODA, ILELSA, GUAYAQUIL BOTTLING COMPANY BOTTLINGCOMP, CUENCA BOTTLING COMPANY, EMBOMACHALA)	1	\$ 13.145,00
		<b>371</b>	<b>\$ 41.481.581,38</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

Como hemos podido observar, año tras año se han notado incrementos tanto en la determinación de la Administración Tributaria a los Grupos Económicos, así como el número de empresas que los integran y por consiguiente las cifras del Impuesto a la Renta Causado por las mismas. También se ha conseguido nueva información por parte de los contribuyentes, lo cual ha permitido identificar a las empresas que manejan precios de transferencia y a aquellas que reportan operaciones con partes relacionadas con el fin de obtener información más completa que permita continuar con la identificación de este tipo de operaciones que no son reportadas de forma directa por los contribuyentes.

### **2.3. Determinar el Incremento o Decremento de las Empresas que manejan Partes Relacionadas.**

En Cuenca, se encuentran registradas en el año 2016, 534 empresas que han registrado en el formulario 101 el uso de casilleros correspondientes a transacciones realizadas con partes relacionadas, que son las categorizadas como grandes empresas, por lo tanto, se evidencia que 12 empresas, han dejado de informar al SRI sobre este tipo de transacciones, o en su defecto, dejaron de operar con partes relacionadas. (Servicio de Rentas Internas Ecuador, 2017)

Tabla 16 Empresas cuencanas que manejan partes relacionadas del 2007 al 2016

No. GE	NOMBRE DEL GRUPO ECONÓMICO	NÚMERO DE EMPRESAS									
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
1	ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, AEKIA, NEOHYUNDAI, AYMESA, KIA MOTORS)	65	66	70	72	89	98	102	110	116	119
2	AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS AUTOLASA (AUTO IMPORTADORA GALARZA, GALAUTO, WIFKANA, AUTOREPSA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
3	BANCO DE MACHALA (CEPSA, CEPSA, ESTAR, INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON, CONSTRULUZ)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
4	CARTOPEL (ALIMENTSA, NETADOR, MOCANATI, CORPORACIÓN LANEC, GRAMILESA, PARQUE DE LA PAZ)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4	4
5	COLINEAL (CARPINTERÍA Y TAPICERÍA INTERNACIONAL, COMCANA, BEST INTERNATIONAL ECUADOR, HERITAGE)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	11	11
6	COMANDATO (EMPAGRAN, SKYVEST, TALUM, INNACENSA, TELBEC, LARISA LOTIZACIÓN LA RIBERA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2	2
7	CONSENSOCORP (INDUGLOB, INDURAMA, GIRASOLCORP, COMINVER, CONSIGNACORP, CENTENIOCORP, ALIANZCORP)	N/A	25	24	29	32	34	35	37	39	39

8	CONTINENTAL TIRE ANDINA (NATIONALTIRE EXPERTS, TEDASA, TECNIGUAY, SEGURILLANTA, ANDUJAR, TECNILLANTA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3	3
9	CORPORACIÓN AZENDE (AZENDELOG, DURAMAS, LAUHAT, CENCOMAY, AGROCACIA, FABRICA TIGER)	N/A	N/A	17	17	22	27	30	33	34	34
10	CORPORACIÓN CASABACA HOLDING (CASABACA, TOYOTA DEL ECUADOR, TOYOCOSTA, MANSUERA, BMV INMOBILIARIA, RENT ALQUILER DE FLOTAS, ECUAGOLUBA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
11	CORPORACIÓN CIPAL (COMERSUR, EXBAORO, ICAPAR, FUMIPALMA, PALMAPLAST, FRUINTER, PLANDANE, MIDAJA, BANJAE, RICABAN, FERTIPALMA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6	6
12	CORPORACIÓN FAVORITA (COMERCIAL KIWY, SUKASA, FLEXIPLAST, TVENTAS, POFASA, INVEDE, BEBEMUNDO, ECUASTOCK, ENERMAX, AGROPESA, MAXIPAN, IMPORPOINT, TRACKLINK)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3	3
13	CORPORACIÓN MARESA HOLDING (MARESA, AVIS RENT A CAR, MARESACENTER, DISTRIVEHIC, MARESACENTER, MAREADVISOR, COMERCIAL ORGU)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	CORPORACIÓN SUPERIOR (GRUPO SUPERIOR, ALSUPERIOR, INSELESA, ENSUPERIOR, SERVINDINSA, SUPERLIQUORS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2	2
15	ECUAVISIA (UNIVISA, EDITORES NACIONALES, MEDIRED, INMOBILIARIA ROALVA, CENDETEL)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1



16	GERARDO ORTÍZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, CONSUPLAST, MOTSUR, INMOBILIARIA PIEDRA HUASI, EMBUANDES, SINTECUERO, COSTURAS INTERNACIONALES)	40	40	41	41	36	29	20	18	16	26
17	GRAIMAN (HIDROSA, TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA, HORMICRETO, INDUBUSINESS, INDUGOLFO, HOLDING HOLDPRO, JUMILLA)	N/A	13	13	13	15	16	17	18	20	21
18	GRUPO FUTURO (SEGUROS EQUINOCCIAL, SALUD, EQUIVIDA, METROPOLITAN TOURING, ORIENTE SEGUROS, GRUFUSA, LATINOMEDICAL)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2	2
19	IMPOCOMJAHER (INMOTERRANOVA, METSUR)	N/A	N/A	13	16	12	8	6	5	4	5
20	IMPORTADORA TOMBAMBA (TOYOTA DEL ECUADOR, TOYOCOSTA, VAZPRO, VAZ SEGUROS, ECUANECOPA, MULTIMOTOS)	N/A	36	38	41	45	48	49	50	51	57
21	INDUSTRIAS ALES (NOVOPAN, HOLDINGPESCA, ALVAREZ BARBA, CODESA, INVERESMERALDAS, OLEOCASTILLO, ALESPALMA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
22	MINERA BELORO (CORMIREY, MINESADCO, COMPAÑÍA SUPERMAG, IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN, AURIFERA PODEROSA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	PICA PLÁSTICOS INDUSTRIALES (PYCCA, HOTEL ORO VERDE, INMOPICA - INMUEBLES PICA, UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM, GRUPO UNICENTRO UNIHOT, PRECONSA, ILPONTO)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

24	PLÁSTICOS RIVAL (MINERAWANTZA, ROOTOURS, REGOLUX, PRODUCTOS ROMOTT)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	19	19
25	PRODUBANCO (SERVIPAGOS, PROTRAMITES TRAMITES PROFESIONALES)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
26	PYDACO (DISOR, INMOLIFE, FAVALLE, COMERCIALIZADORA P Y M, EMPROFIN)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
27	SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO (GRANCOL, DISTRISODA, PESQUERA MARYCIELO, BURSAL, SOMINUR, ESTACIÓN DE SERVICIO UNO, MAUVEZIN)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	SURPAPEL (PROCARSA, IN CAR PALM, SURPAPEL CORP, ICAPAR, REPAPERS, MIDAJA, CARTONERA PICHINCHA, STUP)	N/A	N/A	6	6	6	5	5	5	5	5
29	THE TESALIA SPRINGS COMPANY (FIDEICOMISO DELISODA, ILELSA, GUAYAQUIL BOTTLING COMPANY BOTTLINGCOMP, CUENCA BOTTLING COMPANY, EMBOMACHALA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
<b>TOTAL DE EMPRESAS:</b>		<b>105</b>	<b>180</b>	<b>222</b>	<b>235</b>	<b>257</b>	<b>265</b>	<b>264</b>	<b>276</b>	<b>349</b>	<b>371</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

**EMPRESAS QUE MANEJAN PARTES RELACIONADAS**

**CUENCA - ECUADOR**

**DEL 2007 AL 2016**

No. GE	NOMBRE DEL GRUPO ECONÓMICO	NÚMERO DE EMPRESAS									
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
1	ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, AEKIA, NEOHYUNDAI, AYMESA, KIA MOTORS)	65	66	70	72	89	98	102	110	116	119
2	AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS AUTOLASA (AUTO IMPORTADORA GALARZA, GALAUTO, WIFKANA, AUTOREPSA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
3	BANCO DE MACHALA (CEPSA, CEPSA, ESTAR, INDUSTRIAS Y CULTIVOS EL CAMARON, CONSTRULUZ)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
4	CARTOPEL (ALIMENTSA, NETADOR, MOCANATI, CORPORACIÓN LANEC, GRAMILESA, PARQUE DE LA PAZ)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4	4
5	COLINEAL (CARPINTERÍA Y TAPICERÍA INTERNACIONAL, COMCANA, BEST)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	11	11

	INTERNATIONAL ECUADOR, HERITAGE)										
6	COMANDATO (EMPAGRAN, SKYVEST, TALUM, INNACENSA, TELBEC, LARISA LOTIZACIÓN LA RIBERA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2	2
7	CONSENSOCORP (INDUGLOB, INDURAMA, GIRASOLCORP, COMINVER, CONSIGNACORP, CENTENIOCORP, ALIANZCORP)	N/A	25	24	29	32	34	35	37	39	39
8	CONTINENTAL TIRE ANDINA (NATIONALTIRE EXPERTS, TEDASA, TECNIGUAY, SEGURILLANTA, ANDUJAR, TECNILLANTA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3	3
9	CORPORACIÓN AZENDE (AZENDELOG, DURAMAS, LAUHAT, CENCOMAY, AGROCACIA, FABRICA TIGER)	N/A	N/A	17	17	22	27	30	33	34	34
10	CORPORACIÓN CASABACA HOLDING (CASABACA, TOYOTA DEL ECUADOR, TOYOCOSTA, MANSUERA, BMV INMOBILIARIA, RENT ALQUILER DE FLOTAS, ECUAGOLUBA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
11	CORPORACIÓN CIPAL (COMERSUR, EXBAORO, ICAPAR, FUMIPALMA, PALMAPLAST, FRUINTER, PLANDANE, MIDAJA, BANJAE, RICABAN, FERTIPALMA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6	6

12	CORPORACIÓN FAVORITA (COMERCIAL KIWY, SUKASA, FLEXIPLAST, TVENTAS, POFASA, INVEDE, BEBEMUNDO, ECUASTOCK, ENERMAX, AGROPESA, MAXIPAN, IMPORPOINT, TRACKLINK)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3	3
13	CORPORACIÓN MARESA HOLDING (MARESA, AVIS RENT A CAR, MARESACENTER, DISTRIVEHIC, MARESACENTER, MAREADVISOR, COMERCIAL ORGU)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	CORPORACIÓN SUPERIOR (GRUPO SUPERIOR, ALSUPERIOR, INSELESA, ENSUPERIOR, SERVINDINSA, SUPERLIQUORS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2	2
15	ECUAVISA (UNIVISA, EDITORES NACIONALES, MEDIRED, INMOBILIARIA ROALVA, CENDETEL)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
16	GERARDO ORTÍZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, CONSUPLAST, MOTSUR, INMOBILIARIA PIEDRA HUASI, EMBUANDES, SINTECUERO, COSTURAS INTERNACIONALES)	40	40	41	41	36	29	20	18	16	26

17	GRAIMAN (HIDROSA, TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA, HORMICRETO, INDUBUSINESS, INDUGOLFO, HOLDING HOLDPRO, JUMILLA)	N/A	13	13	13	15	16	17	18	20	21
18	GRUPO FUTURO (SEGUROS EQUINOCCIAL, SALUD, EQUIVIDA, METROPOLITAN TOURING, ORIENTE SEGUROS, GRUFUSA, LATINOMEDICAL)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2	2
19	IMPOCOMJAHER (INMOTERRANOVA, METSUR)	N/A	N/A	13	16	12	8	6	5	4	5
20	IMPORTADORA TOMBAMBA (TOYOTA DEL ECUADOR, TOYOCOSTA, VAZPRO, VAZ SEGUROS, ECUANECOPA, MULTIMOTOS)	N/A	36	38	41	45	48	49	50	51	57
21	INDUSTRIAS ALES (NOVOPAN, HOLDINGPESCA, ALVAREZ BARBA, CODESA, INVERESMERALDAS, OLEOCASTILLO, ALESPALMA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
22	MINERA BELORO (CORMIREY, MINESADCO, COMPAÑÍA SUPERMAG, IMPORTADORA Y EXPORTADORA VILCAGREEN, AURIFERA PODEROSA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	PICA PLÁSTICOS INDUSTRIALES (PYCCA, HOTEL ORO VERDE, INMOPICA - INMUEBLES PICA, UNICENTRO)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

	TURÍSTICO JABUCAM, GRUPO UNICENTRO UNIHOT, PRECONSA, ILPONTO)											
24	PLÁSTICOS RIVAL (MINERAWANTZA, ROOTOURS, REGOLUX, PRODUCTOS ROMOTT)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	19	19
25	PRODUBANCO (SERVIPAGOS, PROTRAMITES TRAMITES PROFESIONALES)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
26	PYDACO (DISOR, INMOLIFE, FAVALLE, COMERCIALIZADORA P Y M, EMPROFIN)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
27	SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO (GRANCOL, DISTRISODA, PESQUERA MARYCIELO, BURSAL, SOMINUR, ESTACIÓN DE SERVICIO UNO, MAUVEZIN)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	SURPAPEL (PROCARSA, IN CAR PALM, SURPAPEL CORP, ICAPAR, REPAPERS, MIDAJA, CARTONERA PICHINCHA, STUP)	N/A	N/A	6	6	6	5	5	5	5	5	5
<b>29</b>	<b>THE TESALIA SPRINGS COMPANY (FIDEICOMISO DELISODA, ILELSA, GUAYAQUIL BOTTLING</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

	COMPANY BOTTLINGCOMP, CUENCA BOTTLING COMPANY, EMBOMACHALA)											
<b>TOTAL DE EMPRESAS:</b>	<b>105</b>	<b>180</b>	<b>222</b>	<b>235</b>	<b>257</b>	<b>265</b>	<b>264</b>	<b>276</b>	<b>349</b>	<b>371</b>		



Como podemos evidenciar, en el año 2007, el Servicio de Rentas Internas identificó 105 empresas que operaban con partes relacionadas y pertenecían a 2 grupos económicos, y hacia el siguiente año, se identificó dentro de este grupo a 75 empresas nuevas que operaron con partes relacionadas, las mismas que pertenecían a 5 grupos económicos nuevos, es decir 180 empresas.

Hacia el año 2009 se mantiene el número de Grupos Económicos, sin embargo, se suman nuevas empresas con un total de 42 más, en relación al año anterior, es decir 222 empresas.

En cuanto al año 2010, se puede observar un incremento debido a la determinación realizada por la Administración Tributaria a ciertas empresas que operaban como independientes, pero que pertenecen a Grupos Económicos cuencanos o de otras ciudades, pero con sucursales o filiales en Cuenca, pues incrementaron 13 empresas alcanzando una cifra de 235.

En el año 2011, se ha observado un incremento de 22 empresas que manejan partes relacionadas dentro o fuera de un Grupo Económico Cuencano, alcanzando 257 contribuyentes.

Para analizar la información en materia de precios de transferencia, que se puede realizar desde el año 2012, debemos partir de las condiciones que intervienen para la aplicación de Precios de Transferencia, estas son:

- 1.- Tener Partes Relacionadas
- 2.- Tener operaciones con el exterior
- 3.- Los precios deben diferir del principio de Plena Competencia

Por tanto, al realizar el análisis de las 265 empresas que declaran manejar partes relacionadas en el año 2012, podemos observar que al menos 103 de estas reportan no manejar operaciones con partes relacionadas en el exterior, hecho por el cual la cifra de empresas que manejan precios de transferencia es inferior, al contabilizar 162 empresas. Este es el primer año que se puede analizar dicha información, ya que desde el 2012 se realizaron cambios en el formulario 101, cuando se desagregaron los casilleros, lo cual permitió obtener más información referente a las operaciones con partes relacionadas.

En el análisis del año 2013, se puede observar que se mantienen los Grupos Económicos y se obtiene 264 empresas que operan con partes relacionadas, sin embargo, al Servicio de Rentas Internas, informaron manejar operaciones con precios de transferencia 296 empresas, lo que significa que 32 de ellas, no declararon información por sus operaciones con partes relacionadas ya sea de forma local, con el exterior o con paraísos fiscales.

A partir del año 2014, la Administración obtiene la facultad de revelar secretos comparables para determinar operaciones con precios de transferencia, por lo que se logra identificar a 330 empresas que aplican operaciones con precios de transferencia, es decir incrementan en un 11.48% en relación al año inmediato anterior. Por otro lado, tenemos que 276 reportan mediante el formulario 101 del Impuesto a la Renta, mantener operaciones con partes relacionadas, lo que quiere decir que 54 empresas, no reportan su información frente a operaciones realizadas con sucursales, filiales o empresas constituidas con modalidades que facilitan la desviación de las rentas generadas en el Ecuador.

En el año 2015, se obtiene una variación considerable frente al número de empresas que reportaron el manejo de operaciones con partes relacionadas, ya que en el año inmediato anterior se reportaron 276 empresas, lo cual creció para el 2015 con 73 empresas.

Al analizar el número de empresas que reportaron operaciones con precios de transferencia es decir 546, frente al número de empresas que reportan el manejo de operaciones con partes relacionadas con 349 contribuyentes, se evidencia una brecha bastante amplia de 197 empresas que no presentan la información solicitada en el formulario 101 o que reportan no manejar este tipo de operaciones.

Hacia el año 2016, dicho comportamiento varía, ya que disminuyen las cifras de algunos de los factores analizados, pues se reportaron 12 empresas menos, en cuanto a la información de precios de transferencia, sin embargo, se reportan 22 nuevas empresas que manejan partes relacionadas. Lo cual nos permite analizar diferentes posibilidades frente a las cifras expuestas, y son las siguientes:

En el 2016, las empresas que se restaron de la lista de aquellas que manejan precios de transferencia, pudieron liquidarse, haber informado el siguiente año mediante el

casillero del Ajustes por precios de transferencia o simplemente no haber informado con transparencia.

En cuanto al incremento de empresas que reportan el manejo de operaciones con partes relacionadas, podríamos decir que 163 empresas no informan de manera clara sus operaciones, y al comparar con el 2015, obtenemos que la información reportada es más confiable en un 17% en relación al número de empresas que declaran sus operaciones con partes relacionadas.

Esto impacta de forma positiva frente a la obtención de información más real por parte de los contribuyentes, sin embargo, la generación de Impuesto a la Renta se ve afectado, ya que aún se mantiene una brecha alta de empresas que no tributan, esto quiere decir que aún queda una cantidad considerable de Impuesto no generado.

Es fundamental para el análisis, destacar la importancia del control del Régimen de Precios de Transferencia en la legislación del Ecuador, ya que como hemos podido evidenciar la realidad en la tributación de las empresas cuencanas y considerando que es un hecho que ocurre en el resto de ciudades del país, el Servicio de Rentas tiene una labor muy grande y compleja frente a los impuestos generados bajo dicho Régimen, debido a que existen empresas que al declararse fuera de Precios de Transferencia, significa que mantienen partes relacionadas con empresas locales lo cual no impacta en la contribución del Impuesto a la Renta ya que una de las partes tributará, excepto cuando existan empresas que presenten pérdidas absolutas o empresas fantasmas.

Por otro lado, las empresas que declaran operaciones con partes relacionadas, debe ser mínimamente igual a la cantidad de empresas que declararon estar dentro del Régimen de Precios de Transferencia, ya que cumplen con el parámetro para integrar dicho régimen, incluso deberían superar dicha cantidad, ya que habrá empresas que no apliquen o que estén exentas.

Por lo tanto, en esas diferencias, está centrado el impacto negativo que tiene el país en la generación y recaudación del Impuesto a la Renta, ya que, gran cantidad de empresas omiten ese tipo de información con el fin de obtener un descuento o ahorro en el pago del impuesto, hecho que se genera con el uso de diferentes prácticas como la planificación fiscal, la existencia de empresas fantasmas, operaciones con países de baja o nula imposición como son los paraísos fiscales, entre otras.

Las causas más frecuentes por las cuales, disminuyen las cantidades reportadas por los contribuyentes son las generadas por los propios Grupos Económicos, que buscan minimizar los costos e incrementar el beneficio para los dueños, a través de nuevas líneas de productos que buscan abaratar la producción, diversificando la mano de obra, materia prima, y demás costos que permiten un ahorro significativo en el pago de impuestos.

Según datos publicados, en el 2016 se descubrió que al menos 93 grupos económicos del Ecuador estaban vinculados a 751 integrantes (empresas filiales, accionistas, etc.) de paraísos fiscales, el 42% descubiertos en los registros de los Papeles de Panamá. (Belmonte, 2017)

### **Paraísos Fiscales**

Desde el 2007, el Servicio de Rentas Internas controla las operaciones realizadas por contribuyentes con entidades ubicadas en paraísos fiscales, a través de la aplicación de la normativa y la conformación de equipos de profesionales especializados en el área. (SRI, [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), 2017)

La Administración Tributaria trabaja intensivamente para erradicar prácticas tendientes a evadir impuestos, transparentando la información de grupos económicos.

### **Panama Papers**

El 9 de mayo de 2016, el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ por sus siglas en inglés), reveló una base de datos con información de más de 200 mil empresas offshore a nivel mundial creadas por la firma Mossack Fonseca (MF), sobre la cual el Servicio de Rentas Internas (SRI) realizó el análisis de relacionamiento entre dichas empresas y contribuyentes en Ecuador, con el siguiente resultado:

#### **Relación directa con Ecuador**

	<b>Clasificación ICIJ (Mayo 2016)</b>	<b>SRI (Sept 2017)</b>
Intermediario	325	376
Beneficiario	928	1.737
Offshore	1.852	2.113
<b>Total</b>	<b>3.105</b>	<b>4.226</b>

Concepto de los actores (Intermediarios, Beneficiarios y Offshore) señalados:

Intermediario: Persona natural o jurídica (nacional o extranjera) que intermedió la creación de empresas offshore, normalmente se trata de estudios jurídicos o profesionales de la misma actividad económica.

Beneficiario: Persona natural o jurídica (nacional o extranjera) que es representante, director o accionista de empresas offshore.

Offshore: Empresas creadas en países con un nivel impositivo nulo o muy bajo (paraísos fiscales), que generalmente se encuentran en islas (de ahí la utilización del término inglés).

Mossack Fonseca presta el servicio de venta de empresas con o sin directorio, representantes legales, accionistas, en Panamá. (SRI, [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), 2017)

Estos datos revelados por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación, son de especial atención para el Servicio de Rentas Internas de nuestro país, ya que le permite identificar la cantidad de empresas que no han sido identificadas por dicho Consorcio y por tanto deben ser analizadas por la administración tributaria, ya que al ser constituidas como empresas offshore, intermediarias o beneficiarias significa que presentan directa relación con los Grupos Económicos ecuatorianos, que al manejar este tipo de empresas o representaciones, están altamente relacionados con la evasión, elusión o planificación tributaria.

## **CAPÍTULO III**

### **IDENTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES MÁS COMUNES ENTRE PARTES RELACIONADAS EN LAS EMPRESAS CUENCANAS**

#### **3.1. Análisis de los casilleros del Formulario 101, relacionados con Partes Relacionadas.**

A continuación, el análisis de la información agregada de los casilleros del formulario 101 relacionados con precios de transferencia de las empresas domiciliadas en Cuenca:

**ANTECEDENTES:** Como ya lo habíamos mencionado en el Capítulo I, la normativa ecuatoriana realiza cambios de fondo con miras a disminuir la evasión de impuestos y se publica la Ley reformativa para la equidad tributaria en el año 2007, y posterior a este periodo fiscal, las empresas y Grupos Económicos entran en una cultura tributaria con la cual reportan información importante de sus actividades con partes relacionadas al SRI, sin embargo, en el periodo 2012, por primera vez se desagregan los casilleros del formulario 101 de declaración del impuesto a la renta, razón por la cual se inicia el análisis desde el año 2012.

#### **Casillero 003: “ACTIVO CON PARTES RELACIONADAS LOCALES” (en millones de dólares americanos)**

Son todas aquellas que afecten bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente económico, los cuales, en la medida de su utilización, son fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Dentro de estas operaciones se incluyen las inversiones hechas en el periodo y cualquier tipo de importación de activos, incluyendo las que hayan estado en tránsito al final del periodo. La tarifa es de 0.25% mensual sobre la base imponible aplicable para los fondos disponibles en entidades extranjeras y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional. Para el caso de subsidiarias ubicadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes o a través de afiliadas u oficinas en el exterior del contribuyente, la tarifa aplicable será del 0.35% mensual sobre la base imponible. (SRI, NAC-DGERCGC15-00000455, 2015)

En el año fiscal 2012, las empresas domiciliadas en la ciudad de Cuenca reportan por primera vez información referente a los activos que mantienen con sus partes relacionadas locales por un valor de \$ 280.074.514,56 y presentan un incremento del 55% hacia el año 2013 con una cifra por \$ 507.336.723.60.

Para el ejercicio fiscal 2014, dicha cifra disminuye en un 1.05% en relación al año inmediato anterior, es decir los contribuyentes declaran información en dicho casillero por \$ 481.642.701.77.

Lo propio sucede en los años 2015 y 2016, ya que para el primer año disminuye la cifra declarada en un 23.60% con \$ 367.961.656,86 y hacia el segundo año, y último de análisis (2016) disminuye en un 1.68% con \$ 361.798.061.38.

Según la información antes mencionada, que corresponde a la declarada por los contribuyentes, existe evidente presión tributaria con los cambios legislativos en el primer año, y por consiguiente en el año 2013, sin embargo, dichas cifras decaen en los siguientes años declarados, lo que podría significar que los activos locales de los grupos económicos domiciliados en Cuenca, están siendo trasladados a otras ciudades o países.

#### **Casillero 004: “PASIVO CON PARTES RELACIONADAS LOCALES”**

**(en millones de dólares americanos)**

“Son todas las que representan las obligaciones contraídas o renegociadas por el ente económico pagaderas en dinero, bienes, servicios o cualquier otro tipo de contraprestaciones” (SRI, NAC-DGERCGC15-00000455, 2015).

Las empresas cuencanas reportaron tener pasivos con partes relacionadas locales en el año 2012 por un valor de \$ 38.042.648,89, lo cual, al realizar un análisis global de activos y pasivos locales de los Grupos Económicos cuencanos, podemos decir que el 13.58% de dichos activos, se encuentran comprometidos o en deuda con beneficiarios locales.

Estas cifras se duplicaron para el año 2013, ya que incrementaron en un 236% en comparación con el año inmediato anterior, representado por un valor de \$ 89.779.012,02. El porcentaje de activos locales comprometidos, frente a los pasivos

locales en dicho año, fueron por un 17.69%, valor que creció progresivamente en función de sus activos.

En el año 2014, el SRI obtuvo información por una cifra de \$ 127.737.204,90 lo cual indica que las empresas integrantes de los Grupos Económicos de Cuenca, incrementaron sus deudas u obligaciones con beneficiarios locales en un 42% en relación al 2013, y por consiguiente también comprometieron un 26% más de sus activos locales según el ejercicio inmediato anterior.

Para el ejercicio fiscal 2015, dichos pasivos con partes relacionadas locales ascienden a \$ 162.574.249,17, lo que significa que el 44% de sus activos con partes relacionadas locales, fueron comprometidos.

Según lo reportado al SRI, en el 2016 las empresas cuencanas informan que dichas obligaciones con partes relacionadas locales han disminuido en relación al periodo fiscal inmediato anterior ya que alcanzaron la cifra de \$ 155.077.023,96 lo que representa un 4.83% menos. Por otra parte, podemos determinar que también disminuyó el porcentaje de activos comprometidos con partes relacionadas locales, en un 1.14% que el 2016, ya que el porcentaje de obligaciones según el monto de activos mencionados, fue del 42.86%.

#### **Casillero 005: “INGRESOS CON PARTES RELACIONADAS LOCALES”**

**(en millones de dólares americanos)**

Las operaciones de ingreso son todas aquellas susceptibles de producir un incremento neto en el patrimonio, ya sea en forma de incrementos del activo, disminuciones de pasivo o una combinación de ambos. Dentro de este tipo de operaciones se incluye cualquier tipo de exportación de bienes, servicios e intangibles. También se incluyen los intereses ganados, dividendos recibidos y ganancias de capital. (SRI, NAC-DGERCGC15-00000455, 2015)

*Tabla 17 Ingresos con partes relacionadas de empresas cuencanas*

<b>AÑO</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>INGRESOS</b>	416.780.078,43	425.867.278,08	454.845.886,52	736.463.741,43	409.313.595,48
<b>INCREMENTO</b>		2.13%	6.37%	38.23%	-79.92%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora



Según el cuadro anterior, podemos notar que los ingresos con partes relacionadas locales, reportadas por las empresas cuencanas, durante los ejercicios fiscales desde el 2012 al 2014, no tuvieron mayor incremento y se mantuvieron prácticamente constantes, sin embargo, en el ejercicio fiscal 2015, tuvieron un incremento significativo del 38.23%, pero en el 2016 disminuyeron en un 79.92% en relación al ejercicio inmediato anterior, inclusive en relación al primer año de reporte de esta información que fue el 2012.

Los ingresos totales obtenidos por las empresas que conforman los Grupos Económicos del país en los ejercicios fiscales 2015 y 2016 fueron por \$ 60.725.499.686 y \$ 57.818.361.928 respectivamente. Por lo tanto, el comportamiento que tuvieron los ingresos con partes relacionadas locales en el 2016 tiene coherencia con la disminución que de la misma forma tuvieron los ingresos totales en dichos períodos.

También podemos decir que los ingresos con partes relacionadas locales de las empresas cuencanas, en comparación con los ingresos totales de los Grupos económicos del país, representan en los años 2015 y 2016, el 1.21% y el 0.0070% respectivamente.

**Casillero 006: “EGRESOS CON PARTES RELACIONADAS LOCALES”  
(en millones de dólares americanos)**

Las operaciones de egreso son todas aquellas que causan disminuciones en el patrimonio, afectando los resultados del periodo gravable, aunque no necesariamente obedezcan a desembolsos o salidas de dinero. Algunos ejemplos de este tipo de operaciones son las pérdidas de capital y los pagos de cánones, intereses, cuotas de leasing o arrendamiento y servicios recibidos (SRI, NAC-DGERCGC15-00000455, 2015).

Tabla 18 Egresos con partes relacionadas locales

<b>AÑO</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>EGRESOS</b>	88.832.537,31	168.508.446,30	179.714.972,34	151.852.806,13	90.408.272,63
<b>INCREMENTO</b>		52.71%	6.23%	-18.34%	- 40.46%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

En base a la información anterior, podemos decir que los egresos con partes relacionadas locales, entre las empresas que conforman los Grupos Económicos de Cuenca, representan en promedio un 27.80% del total de los ingresos con partes relacionadas locales del mismo grupo de empresas.

Adicionalmente, en el 2013 evidenciamos que los egresos con partes relacionada locales de las empresas cuencanas, incrementan fuertemente en un 52% en comparación al 2012. La cifra de egresos del 2013, permanece relativamente constante en el 2014, ya que incrementan únicamente en un 6%.

Este comportamiento se invierte en los años 2015 y 2016, ya que se obtuvo una disminución de los egresos con partes relacionadas locales en un 18.34% y 40.46% respectivamente, lo cual es medianamente proporcional al decremento que también sufrieron los Ingresos con partes relacionadas locales en los mismos años.

**Casillero 007: “ACTIVOS CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR EN PARAISOS FISCALES”**  
(en millones de dólares americanos)

Las empresas cuencanas han reportado al SRI, los siguientes valores:

Tabla 19 Activos con partes relacionadas en el Exterior

<b>AÑO</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
	52.079.323,06	47.565.047,35	113.725.761,64	50.802.203,46	24.552.838,14

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

Por lo tanto, podemos decir que, para los años 2012 y 2013, las empresas cuencanas, generaron activos con sus partes relacionadas ubicadas en paraísos fiscales, por un valor promedio de 50 millones de dólares americanos.

En el ejercicio fiscal 2014, dichas cifras fueron duplicadas, ya que superaron los 100 millones de dólares. Esto puede atribuirse a la reforma legal, que se llevó a cabo en el año 2013 pues se ampliaron las operaciones remitidas a control, se incluyó el casillero de ajuste de precios de transferencia con afectación a participación a trabajadores y mediante la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del fraude fiscal se modificó en materia de Precios de Transferencia a las operaciones realizadas por sujetos pasivos.

El comportamiento hacia el año 2015, nuevamente se asemeja al de los años 2012 y 2013, sin embargo, en el 2016 se reduce notablemente en un 50%, ya que lo reportado fue por 24 millones. Frente a este hecho, podemos considerar que se debe posiblemente a los cambios que nuevamente se realizan en la normativa ecuatoriana ya que mediante resolución fueron modificados los montos mínimos, se ampliaron operaciones, fichas técnicas para estandarización, y en el 2016 se establecieron normas técnicas para la aplicación de métodos, para ajustes de comparabilidad.

Por los procesos de control, las glosas se determinan en función de las diferencias que se encuentran, analiza el periodo, el impuesto y determina el riesgo.

En comparación con los activos con partes relacionadas locales, podemos decir que el comportamiento de este tipo de transacciones es bastante mayor al realizado con partes relacionadas en paraísos fiscales, según la información reportada por las empresas al SRI.

Tabla 20 Análisis de Activos en Paraísos Fiscales y Locales

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016
ACTIVOS EN PARAISOS FISCALES	52.079.323,06	47.565.047,35	113.725.761,64	50.802.203,46	24.552.838,14
ACTIVOS EN PARAISOS FISCALES VS LOCALES	18.59%	9.37%	23.61%	13.80%	6.78%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

La generación de activos en paraísos fiscales, por parte de las empresas cuencanas vs el total, de activos generados por los grupos económicos del país, representan en promedio menos del 1%, es decir el 0.00005% en el 2015 y en el 2016 representan un 0.00002%, sin embargo, representan un valor importante al momento del pago del impuesto a la renta que no se genera en nuestro país, sino en paraísos fiscales.

**Casillero 008: “PASIVOS CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR EN PARAISOS FISCALES”  
(en millones de dólares americanos)**

En el año 2012, los grupos económicos presentan \$ 91.004.432,34 por dicho concepto, lo cual duplica y excede al valor de pasivos con partes relacionadas locales. El incremento es del 239%. Adicionalmente, podemos evidenciar que, en relación con los activos generados en paraísos fiscales, estos últimos están comprometidos por encima del 100% frente a las obligaciones generadas.

En el 2013, al comparar los pasivos con partes relacionadas locales vs ubicadas en paraísos fiscales, obtenemos una disminución para esta última, ya que reportaron un valor por \$ 66.862.319,11.

Al analizar el activo en paraísos fiscales vs el pasivo con paraísos fiscales, también obtenemos que, debido a las obligaciones generadas, el activo se encuentra sobre el 100% comprometido, en un porcentaje del 140%.

Al ser el ejercicio fiscal 2014, un año fuera del promedio, obtenemos que la generación de activos en paraísos fiscales duplica a la deuda, por lo tanto, dichos activos están comprometidos en un 48%. Lo mismo ocurre al analizar los pasivos en paraísos fiscales frente a los locales, ya que se genera menor obligación en los paraísos con un monto de \$ 54.626.330,79, lo cual representa un 42% de los locales.

Los pasivos con partes relacionadas en el 2015 representan \$ 41.923.356,56, es decir el 25.7% de los generados en plazas locales. Los activos generados en paraísos están comprometidos en un 82.52%.

La generación de obligaciones con partes relacionadas de paraísos fiscales mantiene una disminución promedio del 20% año tras año desde el 2012 hasta el 2015. Sin embargo, en el ejercicio fiscal 2016, se invierte este comportamiento, y se incrementa la generación de obligaciones con paraísos fiscales con un monto de \$ 125.464.568,29, lo cual triplica al año inmediato anterior. Al analizar el activo y pasivo entre partes relacionadas en paraísos fiscales, podemos decir que el 511% de los activos están comprometidos, esto debido a que las obligaciones son 5 veces lo disponible en los activos mencionados.

**Casillero 009: “INGRESOS CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR EN PARAISOS FISCALES”  
(en millones de dólares americanos)**

En el año 2012, los ingresos obtenidos con partes relacionadas del exterior en paraísos fiscales, alcanzaron un monto de \$ 5.444.249,09, lo cual representa el 1.30% de los ingresos obtenidos con partes locales, y el 0.000089% del total de los ingresos obtenidos por los grupos económicos del país.

En el ejercicio fiscal 2013, se incrementan dichos ingresos en un 13.67% en comparación con el año anterior, alcanzando un monto de \$ 6.188.730,58. Al analizar

dichos ingresos con los obtenidos con partes relacionadas locales, observamos que representan un 1.45% de los ingresos obtenidos con partes relacionadas locales. También se puede determinar que su impacto en el total de los ingresos obtenidos por los grupos económicos es muy bajo.

El comportamiento en el año 2014, duplica al del año inmediato anterior, pues alcanza un monto de \$ 13.986.612,70, sin embargo, sigue siendo mínimo frente a los ingresos obtenidos con partes relacionadas locales.

A partir del año 2015, se observa una disminución en estos ingresos, en relación a los ejercicios anteriores, pues obtienen \$ 12.450.864,86, y en el 2016 disminuyen a \$ 11.300.917,83.

Estas cifras demuestran que cada año es menor la obtención de ingresos con partes relacionadas en paraísos fiscales, frente a los ingresos totales generados por dichos grupos económicos.

**Casillero 010: “EGRESOS CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR EN PARAISOS FISCALES”  
(en millones de dólares americanos)**

Los egresos con partes relacionadas en el exterior en paraísos fiscales, en el ejercicio fiscal 2012, supera el monto de los ingresos de la misma índole, con un monto por \$ 6.603.252,14. Lo mismo ocurre en el año 2013, pues alcanzan un monto de \$ 21.248.871,94, lo cual supera el monto de ingresos obtenidos con los mismos actores. Además, presenta un incremento del 321% en relación al año inmediato anterior.

Hacia los ejercicios fiscales 2014 y 2015, estas cifras disminuyen, pues alcanzan cifras por \$ 7.772.394,49 y \$ 5.428.039,93 respectivamente. Por lo tanto, se evidencia también una disminución en relación a los ingresos generados del mismo tipo.

Para el ejercicio 2016, nuevamente se obtiene un incremento de este tipo de egresos, en comparación con los 2 años inmediatos anteriores, pues presentan una cifra de \$ 11.886.267,50, que está a la par con los ingresos obtenidos con los mismos actores.

Para todos los años de estudio, observamos que las cifras por concepto de egresos con partes relacionadas del exterior en paraísos fiscales, es mucho menor a las generadas localmente, pues en promedio, representan en promedio un 10%.

*Tabla 21 Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos de consultoría y similares con partes relacionadas locales*

<b>AÑO</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>VALOR</b>	0	0	0	21.864.246,87	19.238.176,44

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

*Tabla 22 Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos de consultoría y similares otros regímenes*

<b>AÑO</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>VALOR</b>	0	0	0	6.652.205,27	7.906.567,81

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

Podemos notar, que durante los ejercicios fiscales comprendidos entre el 2012 al 2014, los contribuyentes pertenecientes a los grupos económicos de cuenca, reportan la no existencia de este tipo de operaciones, para las 3 distinciones.

En el 2015, reportan un monto por dicho concepto con partes relacionadas locales, en paraísos fiscales por \$0.00 y en otros regímenes por \$ 6.652.205,27, lo cual representa un 30% del monto ejecutado con partes relacionadas locales.

En el 2016, dichas cifras, disminuyen en un 12% en relación a lo ejecutado con partes relacionadas locales, e incrementan en un 18.85% en relación a las realizadas en otros regímenes.

**Casillero 011: Activos con partes relacionadas del exterior  
(en millones de dólares americanos)**

En el año 2012, las empresas cuencanas, presentan activos con partes relacionadas en el Exterior por \$ 113.530.600,49, lo cual al comparar con los activos con partes locales y con partes relacionadas en paraísos fiscales en el mismo año, podemos decir que las operaciones de activos se presentan en mayor cantidad con partes relacionadas locales

y en segundo lugar con el exterior, pues representa un 40.5% de las operaciones de activos con partes relacionadas, y en tercer lugar las realizadas con paraísos fiscales ya que representan un 11.69% del total de operaciones de activos entre partes relacionadas realizadas por estas empresas cuencanas.

Hacia el año 2013 incrementa esta cifra en un millón aproximadamente, alcanzando el monto de \$ 114.553.420,15, de la misma forma al compararlo con el resto de operaciones de activo, se evidencia mayor diferencia, pues del total de operaciones de este tipo, únicamente el 17% corresponde a las transacciones con el exterior y el 7% realizadas con paraísos fiscales.

En el 2014, incrementan mayormente las operaciones con partes relacionadas del exterior alcanzando una cifra de \$153.476.594,34, es decir aproximadamente 39 millones más que el año anterior y representa el 20.5% del total de operaciones realizadas con partes relacionadas. De la misma forma incrementaron las operaciones realizadas con paraísos fiscales, pues representan el 15.18%, es decir se duplican las cifras del año inmediato anterior. La diferencia corresponde a las operaciones realizadas con partes relacionadas locales.

El 2015, presenta una disminución considerable del 80% en este tipo de operaciones con relación al año inmediato anterior, con una cifra de \$ 41.546.321.36. En general las operaciones de activo, sufren una disminución del 38.5%.

Para el año 2016, obtenemos nuevamente una disminución del 27% en comparación con el año 2015, y nuevamente la menor parte de operaciones de activo están concentradas en las efectuadas con paraísos fiscales, alcanzando un 5.8% del total de operaciones de este tipo. El 7% corresponden a las operaciones realizadas con partes relacionadas del exterior.

#### **Casillero 012: Pasivos con partes relacionadas del exterior (en millones de dólares americanos)**

Según la información reportada por los contribuyentes domiciliados en Cuenca, evidenciamos que los pasivos con partes relacionadas en el exterior, representan en todos los años de estudio el menor porcentaje de este tipo de operaciones y disminuyen en cada año consecutivo, con el siguiente resumen:



Tabla 23 Pasivos con partes relacionadas del exterior

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016
	22.534.759,39	10.337.292,72	3.882.160,35	3.955.707,72	1.362.189,14
		-54%	-64%	1.89%	-66%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

Tabla 24 Comparativo Egresos con partes locales, paraísos fiscales y exterior

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Locales</b>	\$ 38.042.648,89	\$ 89.779.012,02	\$ 127.737.204,90	\$ 162.574.249,17	\$ 155.077.023,96
<b>Paraísos Fiscales</b>	\$ 91.004.432,34	\$ 66.862.319,11	\$ 54.626.330,79	\$ 41.923.356,56	\$ 125.464.568,29
<b>Exterior</b>	\$ 22.534.759,39	\$ 10.337.292,72	\$ 3.882.160,35	\$ 3.955.707,72	\$ 1.362.189,14
	<b>\$151.581.840,62</b>	<b>\$166.978.623,85</b>	<b>\$186.245.696,04</b>	<b>\$208.453.313,45</b>	<b>\$281.903.781,39</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

Podemos observar que las obligaciones contraídas con partes relacionadas del exterior disminuyen cada año de manera progresiva, al punto de disminuirlas en 5 años al 6% de las cifras con las que iniciaron en el 2012.

Tabla 25 Análisis Vertical Pasivos con partes locales, paraísos fiscales y exterior

ANÁLISIS VERTICAL						promedio
AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	
<b>locales vs total</b>	25%	54%	69%	78%	55%	56%
<b>PF</b>	60%	40%	29%	20%	45%	39%
<b>EXTERIOR</b>	15%	6%	2%	2%	0%	5%
	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

Al realizar un análisis general de las operaciones de pasivo realizadas por partes relacionadas, podemos decir que desde el año 2012 hasta el 2016, este tipo de operaciones incrementan año tras año, con un promedio de incremento del 10% anual

desde el 2012 hasta el 2015, sin embargo, hacia el 2016 el incremento alcanza un 35.24%. El incremento se centra en las operaciones realizadas con partes relacionadas locales ya que en promedio representan el 56% de las operaciones de este tipo.

Además, podemos evidenciar que el segundo componente más importante de estas cifras corresponde a las operaciones realizadas con paraísos fiscales, pues en promedio representan un 39% del total de las cifras correspondientes a este tipo de operaciones, durante los 5 años de estudio y el tercer componente que corresponde a las operaciones con partes relacionadas del exterior representan el 5% restante.

**Casillero 013: Ingresos con partes relacionadas del exterior  
(en millones de dólares americanos)**

La información obtenida por parte de los contribuyentes que han declarado sus operaciones con partes relacionadas indican las siguientes cifras:

*Tabla 26 Ingresos con partes relacionadas del exterior*

<b>AÑO</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
	31.369.888,71	77.616.982,34	51.572.621,64	42.940.312,10	56.126.795,07
		147.42%	-33.55%	-16.73%	30.70%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

*Tabla 27 Comparativo de Ingresos con partes locales, paraísos fiscales y exterior*

<b>AÑO</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>Locales</b>	\$ 416.780.078,43	\$ 425.867.278,08	\$ 454.845.886,52	\$ 736.463.741,43	\$ 409.313.595,48
<b>Pf</b>	\$ 5.444.249,09	\$ 6.188.730,58	\$ 13.986.612,70	\$ 12.450.864,86	\$ 11.300.917,83
<b>Exterior</b>	\$ 31.369.888,71	\$ 77.616.982,34	\$ 51.572.621,64	\$ 42.940.312,10	\$ 56.126.795,07
	<b>\$453.594.216,23</b>	<b>\$509.672.991,00</b>	<b>\$520.405.120,86</b>	<b>\$791.854.918,39</b>	<b>\$476.741.308,38</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

Podemos identificar que los ingresos obtenidos por las empresas cuencanas como resultado de sus operaciones con partes relacionadas en el exterior, no presentan un comportamiento homogéneo, ya que hacia el 2013 incrementan en un 147%, pero tiene un decremento hacia los dos siguientes años 2014 y 2015 con una disminución del 33% y 16% respectivamente, sin embargo, nuevamente incrementan en el ejercicio fiscal 2016 en un 30% en relación al año inmediato anterior.

Tabla 28 Análisis Vertical Ingresos con partes locales, paraísos y exterior

ANÁLISIS VERTICAL						promedio
AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	
locales vs total	92%	84%	87%	93%	86%	88%
PF	1%	1%	3%	2%	2%	2%
EXTERIOR	7%	15%	10%	5%	12%	10%
	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

Se puede observar que, la participación de las operaciones de ingresos con el exterior vs las operaciones de ingresos con partes relacionadas en general, representa un porcentaje mínimo del 7% para el año 2012, 15% para el 2013 y disminuye nuevamente para el 2014, con una representación promedio del 10% del total de las operaciones de ingresos con partes relacionadas.

Las operaciones de ingresos con partes relacionadas locales juegan el papel más importante dentro del análisis con un promedio del 88% del total de los ingresos obtenidos con partes relacionadas durante los años comprendidos entre el 2012 hasta el 2016.

La diferencia de apenas el 2%, corresponde a los ingresos obtenidos con partes relacionadas en paraísos fiscales.

**Casillero 014: Egresos con partes relacionadas del exterior**  
(en millones de dólares americanos)

Tabla 29 Egresos con partes relacionadas del exterior

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Locales</b>	\$ 88.832.537,31	\$ 168.508.446,30	\$ 179.714.972,34	\$ 151.852.806,13	\$ 90.408.272,63
<b>Paraísos</b>	\$ 6.603.252,14	\$ 21.248.871,94	\$ 7.772.394,49	\$ 5.428.039,93	\$ 11.886.267,50
<b>Exterior</b>	\$ 14.927.088,37	\$ 18.094.327,39	\$ 17.591.849,42	\$ 2.678.254,08	\$ 3.031.753,27
	<b>\$ 110.362.877,82</b>	<b>\$ 207.851.645,63</b>	<b>\$ 205.079.216,25</b>	<b>\$ 159.959.100,14</b>	<b>\$ 105.326.293,40</b>

Elaborado por: Autora

Fuente: [www.sri.gob.ec/estadisticasmultidimensionales](http://www.sri.gob.ec/estadisticasmultidimensionales)

Según los valores declarados por los contribuyentes domiciliados en la ciudad de Cuenca, podemos identificar que, los egresos con partes relacionadas en el exterior incrementan a partir del año 2012 con un monto de \$ 14.927.088,37 hacia el 2013 y 2014, pero se presenta un decremento importante hacia el año 2015, con una cifra de \$ 2.678.254,08 lo que representa apenas el 15% de los valores que en promedio permanecieron constantes desde el 2012 al 2014. Estas cifras más o menos se mantienen hacia el 2016 pues presentan un incremento mínimo del 13% en comparación al año inmediato anterior.

Tabla 30 Análisis Vertical Egresos con partes relacionadas locales, paraísos y exterior

ANÁLISIS VERTICAL						promedio
AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	
<b>locales vs total</b>	80%	81%	88%	95%	86%	86%
<b>PF</b>	6%	10%	4%	3%	11%	7%
<b>EXTERIOR</b>	14%	9%	9%	2%	3%	7%
	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

Del total de egresos generados con partes relacionadas, obtenemos que el 86% pertenecen a operaciones realizadas con partes locales, y el 7% para cada uno de los componentes relacionados con paraísos fiscales y el exterior.

El año con mayor participación en paraísos fiscales es el 2013 con el 10% del total de operaciones.

Los años 2014 y 2013, presentan cifras con menor impacto en cuanto a las operaciones con paraísos fiscales.

### **3.2. Determinación del porcentaje de Empresas que utilizan el casillero de Ajustes por Precios de Transferencia.**

#### **Casillero 814: Ajuste por precios de transferencia (en millones de dólares americanos)**

El casillero de ajustes por precios de transferencia, según lo reportado en las declaraciones del impuesto a la renta al SRI, demuestran que únicamente en los años 2012 y 2013 fueron utilizados dichos casilleros por las empresas de Cuenca.

En el año 2012 reportaron ajustes por \$ 607.231,81 y en el 2013 por \$ 134.166,28, de los cuales el porcentaje de empresas que utilizaron los casilleros corresponde a un 90% de la cantidad de contribuyentes que declararon valores relacionados con el Régimen de Precios de Transferencia, es decir 146 empresas en el año 2012 y 266 en el año 2013.

Motivos y causas: El principal motivo por el cual los contribuyentes usaron el casillero de ajustes en el formulario de declaración de Impuesto a la Renta es indudablemente la reforma legal que fue aplicada al formulario No. 101, mediante la resolución NAC-DGERCGC11-00029 con fecha de publicación el 17 de enero del 2011 en el cual se establece la información que deben presentar las empresas que se hallen exentas del régimen del precios de transferencia, además enfatiza en el control que desempeñara la administración tributaria al verificar el cumplimiento de plena competencia que regula las operaciones entre partes relacionadas. Deberán de forma expresa informar la clase de operación y el nombre de la contraparte.

Otro de los motivos relevantes que han motivado el uso del mencionado casillero, ha sido la gestión responsable y proactiva que ha desempeñado el Servicio de Rentas Internas como ente regulador de tributos del país, pues mediante prácticas eficientes han conseguido mejorar el control sobre los Grupos Económicos a través de la identificación del riesgo que genera cada grupo o cada integrante de grupo para adecuar los métodos de control y cruce de información que han permitido obtener una

base de datos muy valiosa que consigue ejecutar una medición y seguimiento oportuno y directo de las operaciones en cuanto a volumen y cantidades efectuadas por los diferentes actores.

Por otro lado, hemos podido evidenciar que el comportamiento en el año 2014 es irregular en comparación con el resto de años anteriores y posteriores, lo cual se debe a las regulaciones legales emitidas en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 del 27 de mayo del 2015, mediante la cual se establecen los contenidos y la información que deberán presentar los contribuyentes a través del Anexo de Operaciones por Partes Relacionadas y el Informe Integral de Precios de Transferencia, entendiéndose como ámbito de aplicación para la presentación del Anexo, a los sujetos pasivos que no se encuentran exentos de la aplicación de precios de transferencia y que hayan mantenido operaciones con partes relacionadas por un monto superior a \$ 3.000.000,00 de dólares americanos (acumulados en un ejercicio fiscal) hasta \$15.000.000,00 de dólares, y superior a este monto están obligados a adicionar el informe Integral de Precios de Transferencia.

La resolución incluye y establece la obligación de presentar hasta el noveno mes del año 2015, la información relacionada al ejercicio fiscal 2014.

### **3.3. Evaluación de dichas prácticas y su impacto en la Economía de las Empresas y el Ecuador.**

De acuerdo al análisis realizado en los capítulos anteriores, podemos observar que los contribuyentes no reportan las cifras correctas al Servicio de Rentas Internas y con el uso de diferentes prácticas como la afectación de precios, la planificación tributaria, creación de empresas fantasmas, inexistentes o instrumentales, operaciones con países de baja o nula imposición como principales prácticas, lo cual representa un impacto negativo en la economía del país, debido a la omisión de la información por parte de los contribuyentes, ya que a pesar de los diversos controles y obligaciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas, los contribuyentes buscan instrumentos que permitan un ahorro fiscal, y prefieren ser determinados por la Administración Tributaria a reportar cierto tipo de operaciones que generarían mayor impuesto.

Por tanto, realizaremos la evaluación de dichas prácticas en función de las cifras y de la cantidad de empresas que reportan cierta información:

### Comparación con el IR causado en el Ecuador.

Al realizar un análisis global del Impuesto a la Renta Causado en el Ecuador, realizamos una distinción entre las cifras reportadas a nivel de cantón, de provincia, por grupos económicos frente al total del IRC a nivel de todo el país, lo cual se detalla en la siguiente información:

Tabla 31 Impuesto a la Renta Causado en Cuenca

IRC CANTON CUENCA					
AÑO	IRC AZUAY	IRC CANTON CUENCA	% PARTICIPACIÓN	IRC GRUPOS ECONOMICOS CUENCA	%
2006	\$ 30.040.727,09	\$ 29.730.687,61	99%	\$ 12.579.751,15	42%
2007	\$ 42.185.766,31	\$ 41.579.041,67	99%	\$ 15.949.851,84	38%
2008	\$ 76.303.112,75	\$ 75.787.947,32	99%	\$ 25.092.433,14	33%
2009	\$ 52.870.810,32	\$ 52.117.870,12	99%	\$ 35.017.895,84	67%
2010	\$ 58.882.670,24	\$ 57.143.248,92	97%	\$ 40.525.313,68	71%
2011	\$ 66.930.777,91	\$ 64.939.694,08	97%	\$ 42.184.067,49	65%
2012	\$ 72.763.734,25	\$ 69.859.792,32	96%	\$ 45.224.800,74	65%
2013	\$ 78.727.927,22	\$ 75.858.563,81	96%	\$ 46.959.113,21	62%
2014	\$ 86.495.215,22	\$ 82.604.775,22	96%	\$ 51.727.837,92	63%
2015	\$ 83.000.121,73	\$ 78.974.320,23	95%	\$ 44.284.848,83	56%
2016	\$ 61.034.959,93	\$ 56.637.909,21	93%	\$ 25.028.080,48	44%
	<b>\$ 709.235.822,97</b>	<b>\$ 685.233.850,51</b>		<b>\$ 384.573.994,32</b>	

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

Según esta información podemos interpretar que el impuesto a la Renta Causado por los Grupos Económicos que manejan partes relacionadas en Cuenca, representan en el análisis de 11 años comprendidos desde el 2006 hasta el 2016, más del 50% a nivel promedio del Impuesto a la Renta de las empresas cuencanas.

También podemos decir que el porcentaje de IRC de los Grupos económicos mantiene un comportamiento variable año tras año, pues inicia representando un 42% en el cantón, sin embargo, hacia el siguiente año sufre cierto decremento.

Los años en los cuales tiene mayor participación son los comprendidos entre el 2009 hasta el 2014, ya que supera el 50% del IRC de la ciudad de Cuenca, lo cual puede atribuirse a los ajustes realizados por la legislación ecuatoriana a las operaciones incluidas en el Régimen de Precios de Transferencia.

Se puede evidenciar que el Impuesto a la Renta Causado de la ciudad de Cuenca, representa al menos el 95% todos los años, por lo que en promedio se puede decir que el 97% del IRC del Azuay se encuentra en las empresas cuencanas, y de este porcentaje, el 50% en los Grupos Económicos.



Tabla 32 Total IRC del Ecuador y sus Provincias

TOTAL IRC ECUADOR Y POR PROVINCIAS								
AÑO	TOTAL IRC	IRC AZUAY	% PARTICIPACIÓN	IRC PICHINCHA	% PARTICIPACIÓN	IRC GUAYAS	% PARTICIPACIÓN	% RESTO PROVINCIAS
2006	\$ 1.024.546.633,63	\$ 30.040.727,09	3%	\$ 725.913.468,11	71%	\$ 229.524.312,99	22%	4%
2007	\$ 1.237.246.122,83	\$ 42.185.766,31	3%	\$ 786.438.016,03	64%	\$ 349.447.762,11	28%	5%
2008	\$ 1.606.587.305,99	\$ 76.303.112,75	5%	\$ 946.225.116,62	59%	\$ 488.022.451,55	30%	6%
2009	\$ 1.370.587.572,38	\$ 52.870.810,32	4%	\$ 732.737.746,81	53%	\$ 494.789.138,13	36%	7%
2010	\$ 1.733.223.245,48	\$ 58.882.670,24	3%	\$ 971.808.691,28	56%	\$ 601.335.112,72	35%	6%
2011	\$ 3.382.196.606,00	\$ 66.930.777,91	2%	\$ 2.496.073.947,98	74%	\$ 684.331.979,39	20%	4%
2012	\$ 3.393.527.579,57	\$ 72.763.734,25	2%	\$ 2.433.086.526,66	72%	\$ 743.690.799,17	22%	4%
2013	\$ 3.650.661.615,70	\$ 78.727.927,22	2%	\$ 2.605.374.235,85	71%	\$ 803.111.327,96	22%	4%
2014	\$ 3.421.660.462,67	\$ 86.495.215,22	3%	\$ 2.260.051.372,47	66%	\$ 903.597.063,26	26%	5%
2015	\$ 2.313.724.911,72	\$ 83.000.121,73	4%	\$ 1.266.439.886,30	55%	\$ 810.618.266,36	35%	7%
2016	\$ 2.326.307.711,29	\$ 61.034.959,93	3%	\$ 1.381.446.442,63	59%	\$ 725.079.200,93	31%	7%
<b>TOTAL IRC EN 11 AÑOS</b>	<b>\$ 25.460.269.767,26</b>	<b>\$ 709.235.822,97</b>		<b>\$ 16.605.595.450,74</b>		<b>\$ 6.833.547.414,57</b>		

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

Con la información mencionada, se aprecia que el Impuesto a la Renta del Ecuador, ha crecido notablemente año tras año hasta el año 2013, y sufre un decremento en el 2014 debido a la incorporación de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal en la legislación de nuestro país, ya que se ajustaron las operaciones realizadas por los sujetos pasivos en materia de precios de transferencia.

Hacia el año 2015, se evidencia una reducción importante que supera el millón de dólares y se puede atribuir como uno de los motivos principales la emisión de la resolución de mayo 2015, en la cual se determina un nuevo rango superior a 15 millones en operaciones para la presentación del Informe Integral de Precios de Transferencia que, hasta dicha fecha se exigía a los contribuyentes que superen los 5 millones, por tanto, esto obligó de alguna forma a reducir las operaciones con partes relacionadas o a restringir dicha información en sus declaraciones reportadas al Servicio de Rentas Internas.

Realizando un análisis global el IRC del país, podemos identificar que los promedios de los 11 años de análisis alcanzan la cifra aproximada de 2 millones 300 mil y la generación de este impuesto, se encuentra claramente distribuido en las principales provincias del mismo, representadas en promedio por un 65% en la Provincia del Pichincha, el 29% al Guayas, el 3% corresponde al Azuay y el 3% restante se encuentra repartido en sus 21 provincias restantes.

Del 3% que corresponde al Azuay representado en 65.437.099,35 millones, determinamos que, el 54%, lo cual representa 35 millones corresponde a los Grupos Económicos de Cuenca, de los cuales se identifica a los grandes contribuyentes que han presentado un IRC sobre los \$100.000,00 durante los años 2015 y 2016, estos son:

Tabla 33 Grandes contribuyentes de Cuenca que operan con partes relacionadas

<b>GRANDES CONTRIBUYENTES PARTES RELACIONADAS CUENCA</b>				
<b>No.</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>IRC 2016</b>	<b>IRC 2015</b>	<b>VARIACIÓN</b>
1	BANCO DEL AUSTRO	\$ 4.801.414,00	\$ 5.852.918,00	-18%
2	CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.	\$ 2.788.313,00	\$ 4.406.295,00	-37%
3	NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A.	\$ 1.983.316,00	\$ 2.678.939,00	-26%
4	ALMACENES JUAN ELJURICIA. LTDA.	\$ 1.830.838,00	\$ 1.810.919,00	1%
5	INDUGLOB S.A.	\$ 1.827.591,00	\$ 3.983.705,00	-54%
6	IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.	\$ 1.766.950,00	\$ 2.149.641,00	-18%
7	MARCIMEX S.A.	\$ 1.703.466,00	\$ 4.206.653,00	-60%
8	CERAMICA RIALTO S.A.	\$ 1.407.926,00	\$ 2.156.520,00	-35%
9	CARTONES NACIONALES S.A. I CARTOPEL	\$ 1.337.101,00	\$ 1.597.573,00	-16%
10	PLASTICOS RIVAL CIA LTDA	\$ 1.313.032,00	\$ 850.427,00	54%
11	GRAIMAN CIA. LTDA.	\$ 975.216,00	\$ 1.624.445,00	-40%
12	ITALPISOS SA	\$ 644.158,00	\$ 498.319,00	29%
13	COLINEAL CORPORATION CIA. LTDA.	\$ 542.978,00	\$ 777.784,00	-30%

14	PROVEEDORA NACIONAL DE EQUIPAMIENTO PRONAE S.A.	\$ 479.088,00	\$ 405.995,00	18%
15	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE AGROQUIMICOS PALACIOS ROMERO ICAPAR S A	\$ 470.096,00	\$ 535.728,00	-12%
16	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE AGROQUIMICOS PALACIOS ROMERO ICAPAR S A	\$ 470.096,00	\$ 535.728,00	-12%
17	CORPORACION AZENDE S.A.	\$ 423.882,00	\$ 553.279,00	-23%
18	CORPORACION JARRIN HERRERA CIA. LTDA.	\$ 422.186,00	\$ 471.617,00	-10%
19	JARAMILLO CRESPO SANTIAGO	\$ 385.820,00	\$ 475.446,00	-19%
20	LAS FRAGANCIAS CIA. LTDA.	\$ 376.156,00	\$ 589.709,00	-36%
21	TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.	\$ 361.371,00	\$ 290.126,00	25%
22	FISUM S.A.	\$ 334.184,00	\$ 556.190,00	-40%
23	AZENDE LOGISTICS AZENDELOG CIA LTDA.	\$ 332.558,00	\$ 388.780,00	-14%
24	COSTURAS INTERNACIONALES CIA. LTDA.	\$ 303.803,00	\$ 287.930,00	6%
25	HOSPITAL DEL RIO HOSPIRIO S.A.	\$ 276.616,00	\$ 227.601,87	22%
26	CRESPO MORENO JUAN CARLOS	\$ 262.447,00	\$ 119.360,00	120%
27	CARPINTERIA Y TAPICERIA INTERNACIONAL CTIN CIA. LTDA.	\$ 247.078,00	\$ 287.770,00	-14%
28	EMBOTELLADORA AZUAYA S. A.	\$ 225.863,00	\$ 290.166,00	-22%
29	NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA ECUANECOPA S.A.	\$ 206.575,00	\$ 138.189,00	49%

30	CARTORAMA C.A.	\$ 200.267,00	\$ 270.236,00	-26%
31	TECNICENTRO DEL AUSTRO S.A.TEDASA	\$ 199.516,00	\$ 259.449,00	-23%
32	VAZ SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	\$ 198.223,00	\$ 194.777,00	2%
33	NOVACREDIT S.A.	\$ 198.153,00	\$ 225.365,00	-12%
34	NEOAUTO S.A.	\$ 188.921,00	\$ 280.410,00	-33%
35	HORMICRETO CIA. LTDA.	\$ 179.231,00	\$ 158.452,00	13%
36	JARAMILLO CRESPO MARCELO	\$ 176.199,00	\$ 253.879,00	-31%
37	JARAMILLO TAMARIZ JUAN PABLO	\$ 175.708,00	\$ 282.426,00	-38%
38	ECUACYCLO CIA. LTDA.	\$ 173.298,00	\$ 59.541,00	191%
39	CERAMICA ANDINA CA	\$ 170.927,00	\$ 155.685,00	10%
40	CRESPO MORENO NATHALIE	\$ 170.433,00	\$ 65.638,00	160%
41	INDIAN MOTOS INMOT S.A.	\$ 159.952,00	\$ 148.781,00	8%
42	MALDONADO ALVAREZ ROBERTO ELISEO	\$ 146.518,00	\$ 167.367,00	-12%
43	ELJURI ANTON JUAN GABRIEL	\$ 139.112,00	\$ 262.787,00	-47%
44	INDUBUSINESS S.A.	\$ 134.169,00	\$ 141.287,00	-5%
45	INTERBORO TRANSPORT S.A.	\$ 133.425,00	\$ 133.988,00	0%
46	CORPORACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A.	\$ 132.163,00	\$ 122.687,00	8%

47	CONSTRUCTORA SAN JORGE S.A.	\$ 125.759,00	\$ 106.346,00	18%
48	COSMICA CIA LTDA	\$ 124.901,00	\$ 382.243,00	-67%
49	ELJURI ANTON GLADYS MARY	\$ 122.223,00	\$ 120.682,00	1%
50	VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO	\$ 120.489,00	\$ 206.053,00	-42%
51	JARAMILLO GASPARUTTI SANTIAGO DANIEL	\$ 120.392,00	\$ 170.583,00	-29%
52	KARNATAKA S.A.	\$ 117.433,00	\$ 149.527,00	-21%
53	JARAMILLO CRESPO JUANA CATALINA	\$ 115.060,00	\$ 194.041,00	-41%
54	FRAGANLICOR CIA. LTDA.	\$ 113.609,00	\$ 21.245,00	435%
55	DURAMAS CIA. LTDA.	\$ 113.291,00	\$ 302.468,00	-63%
56	MULTIMOTOS S.A.	\$ 111.706,00	\$ 30.228,00	270%
57	MOTRICENTRO CIA. LTDA.	\$ 111.051,00	\$ 130.174,00	-15%
58	CRESPO JARAMILLO MARIA VERONICA	\$ 109.298,00	\$ 166.635,00	-34%
59	DISTRIBUIDORA LLANMAXXI DEL ECUADOR S.A.	\$ 108.389,00	\$ 136.225,00	-20%
60	CRESPO MORENO IRINA	\$ 104.417,00	\$ 31.997,00	226%
61	ELJURI VINTIMILLA JUAN PABLO	\$ 100.608,00	\$ 220.535,00	-54%

**Elaborado por:** Autora

**Fuente:** [www.sri.gob.ec/estadisticasmultidimensionales](http://www.sri.gob.ec/estadisticasmultidimensionales)

Como lo hemos notado, el Impuesto a la Renta Causado por los grandes contribuyentes de Cuenca, que operan con partes relacionadas ha disminuido en el año 2016 en un 25% a nivel global en relación al año 2015, según lo declarado por los contribuyentes, en donde se puede observar una disminución del impuesto, lo cual puede atribuirse a la información incompleta al reportar sus operaciones con partes relacionadas, ya que como lo habíamos mencionado, dichos contribuyentes prefieren esperar a que la Administración Tributaria les determine la falta para realizar los ajustes respectivos.

Por otro lado, si según la información reportada, obtenemos operaciones con partes relacionadas en paraísos fiscales y con otros países del exterior, podemos determinar el siguiente impacto:

*Tabla 34 Consolidado de prácticas comunes*

<b>AÑO</b>	<b>ACTIVOS CON PF</b>	<b>ACTIVOS CON EL EXTERIOR</b>	<b>AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA</b>
2012	\$ 52.079.323,06	\$ 113.530.600,49	\$ 607.231,81
2013	\$ 45.565.047,35	\$ 114.553.420,15	\$ 134.166,28
2014	\$ 113.725.761,64	\$ 153.476.594,34	\$ -
2015	\$ 50.802.203,46	\$ 41.546.321,36	\$ -
2016	\$ 24.552.838,14	\$ 30.247.648,16	\$ -

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

No. EMPRESAS REGIMEN PRECIOS DE TRANSFERENCIA	No. EMPRESAS OPERAN CON PARTES RELACIONADAS	BRECHA	%	No. EMPRESAS CASILLERO DE AJUSTES	BRECHA
162	265	103	-	145	17
296	264	32	-11%	266	30
330	276	54	-16%	-	-
546	349	197	-36%	-	-
534	371	163	-31%	-	-

Tabla 35 Evaluación del número de empresas incluidas en el Régimen de Precios de Transferencia

No. EMPRESAS REGIMEN PRECIOS DE TRANSFERENCIA	No. EMPRESAS OPERAN CON PARTES RELACIONADAS	BRECHA	%	No. EMPRESAS CASILLERO DE AJUSTES	BRECHA	%
162	265	103	-	145	-17	-10%
296	264	-32	-11%	266	-30	-10%
330	276	-54	-16%	-	-	0
546	349	-197	-36%	-	-	0
534	371	-163	-31%	-	-	0

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

De acuerdo a todo el análisis realizado, podemos concretar las cifras, las mismas que indican claramente el impacto negativo al cual enfrenta el Ecuador, debido a las operaciones del Régimen de Precios de Transferencia, que no son reportadas por los contribuyentes con el fin de obtener beneficios para los dueños de las empresas.



Como observamos, únicamente por 2 años, los contribuyentes reportaron ajustes por operaciones con precios de transferencia, lo cual, según la información reportada por el Servicio de Rentas Internas que informan que los casilleros fueron utilizados por el 90% de las empresas que reportaron manejar precios de transferencia, significa que el al menos el 10% de empresas no ajustan sus declaraciones de Impuesto a la Renta en cuanto a los precios manejados en operaciones con partes relacionadas, esto está representado en 17 y 30 empresas en los años 2012 y 2013 respectivamente que simplemente no ajustan sus ventas esperando que la Administración Tributaria en un momento determine el pago de ajuste a sus operaciones con intereses y multas o el supuesto caso de que no ajusten porque sus precios originales de las operaciones con partes relacionadas es el del mercado o el que se aplica con partes no relacionadas. Por otro lado, podemos evidenciar que la cantidad de empresas que reportan el uso del Régimen de Precios de Transferencia está por encima del reportado en casos de que operen con partes relacionadas, lo cual no es coherente por el hecho de que al usar partes relacionadas, ya están incluidos de alguna forma en el régimen de precios de transferencia. La brecha obtenida crece progresivamente a partir del año 2012 hacia el 2016, iniciando con una diferencia de 32 y 54 empresas los primeros años, hasta 197 y 163 en los últimos del análisis realizado. La cantidad de empresas nos permiten establecer el porcentaje de Impuesto a la Renta Causado que no se está generando por parte de los contribuyentes, a continuación, las cifras:

*Tabla 36 Evaluación del Impacto económico en el IRC por las empresas cuencanas*

<b>IMPACTO ECONÓMICO</b>		
<b>AÑO</b>	<b>IRC PARTES RELACIONADAS CUENCA</b>	<b>BRECHA EN \$</b>
2012	69.859.792,32	0
2013	75.858.563,81	\$ -8.200.925,82
2014	82.604.775,22	\$ -13.517.145,04
2015	78.974.320,23	\$ -28.494.397,59
2016	56.637.909,21	\$ -17.288.350,56
	<b>363.935.360,79</b>	<b>\$ -67.500.819,01</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autora

Al aplicar la regla de Pareto, si la cantidad de empresas que reportaron correctamente sus operaciones con precios de transferencia, representan en promedio el 77% del total de empresas que según la información obtenida debían reportar, significa existe una brecha del 11% en el 2012, el 16% en el 2013, el 36% en el 2014 y el 31% en el 2016, es decir en promedio un 23% del Impuesto a la Renta Causado y reportado por los contribuyentes, no es el real, representando una evasión del mismo por un monto de 67 millones durante los 4 años de análisis, únicamente en las empresas cuencanas, lo cual afecta directamente y en forma negativa al presupuesto general del estado ecuatoriano.

## **Conclusiones**

Que, en materia de precios de transferencia desde el año 1999 y hasta el 2004 únicamente se identificaron los criterios con los que se evaluaría a las empresas si aplican o no partes relacionadas; motivados principalmente por la escasa cultura tributaria y por decisión política. En el año 2006 se determinan los rangos con los cuales se podría identificar la plena competencia en las transacciones realizadas.

Al siguiente año el SRI crea el departamento de fiscalidad internacional, con el fin de controlar las transacciones relacionadas con precios de transferencia, convenios para evitar la doble imposición, la evasión, etc., y en el 2008 mediante resolución emiten las medidas que logren regular este tipo de operaciones y faculta al SRI a solicitar información relacionada con precios de transferencia a los contribuyentes, sin embargo lo que realmente causa impacto en el control de dichas operaciones es sin duda los cambios efectuados en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno ya que se aprueba usar los criterios y directrices de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) – versión 1995, y por primera vez se establece un monto por concepto de multa por la no presentación de información relacionada con Precios de Transferencia. Este último hecho provoca que los contribuyentes que manejan partes relacionadas reporten al SRI en sus declaraciones anuales del Impuesto a la Renta, lo cual permitió al ente regulador la determinación de los Grupos Económicos, los cuales han ascendido en cantidad desde el 2008 hasta la presente fecha, recordando que estos son los principales actores del manejo de precios de transferencia en el Ecuador, por lo tanto al enfocar los controles tributarios con el respaldo en la Ley Orgánica de Régimen Tributario el país inicia un proceso de recaudación de impuestos por las operaciones con partes relacionadas, lo cual representa un porcentaje importante del ingreso total por recaudación de impuestos como IR, ISD, ICE, Impuesto a los Activos en el Exterior, en el presupuesto General del Estado.

La cantidad de Grupos Económicos determinados por el SRI, incrementó con mayor intensidad en los años fiscales comprendidos desde el 2012 hasta el 2016 ya que se duplica la cifra del año de inicio 2007.

En relación a las cifras de recaudación por los impuestos generados por materia de precios de transferencia incrementa desde el 2008 ya que representa un 18.26% del IR total causado en el país, para el 2009 sube el porcentaje al 21.73%, el 2010 con un 36.86%, el 2011 alcanza un 41.10%. Estos resultados se deben a los cambios efectuados en la ley en el año 2010 ya que se faculta al SRI a utilizar comparables secretos para las revisiones y determinaciones de la administración tributaria y en el 2013 se incluyen operaciones efectuadas con las partes relacionadas locales para la presentación del Anexo e Informe integral de Precios de Transferencia.

De conformidad con la práctica empresarial y la experiencia de las administraciones tributarias internacionales, se ha verificado que los sectores más proclives a la utilización de los precios de transferencia son el automotriz, de consumo, la línea de medicamentos y fármacos, la tecnología informática, electrónica y telecomunicaciones, financieros entre los más importantes.

También se suma a la causa de dichos incrementos, que en el 2013 se realiza la modificación al formulario 101 Impuesto a la Renta, cuando se incluyen casilleros informativos de operaciones con partes relacionadas e inclusión del ajuste de precios de transferencia con afectación a participación a trabajadores, y en el 2014 se incluyen también las operaciones con partes relacionadas efectuadas por los sujetos pasivos, entre las cuales se encuentran: regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades domiciliadas o no en Ecuador a sus partes relacionadas.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) mediante prácticas analizadas y exigentes ha mejorado notablemente en la erradicación de las evasiones y elusiones fiscales, sobre todo para aquellos contribuyentes que afectan a las plazas de trabajo, a la sociedad y a la economía ecuatoriana, mediante el traslado de sus utilidades a paraísos fiscales o empresas fantasmas que, mediante la planificación fiscal agresiva, presentan costos irreales, de sus operaciones de ingresos y gastos que determinan el pago de impuestos.

En el análisis de los últimos 5 años, y de acuerdo al número de contribuyentes que manejan precios de transferencia, frente a aquellos que manejan partes relacionadas, el Servicio de Rentas Internas ha identificado 16.000 contribuyentes que han reportado gastos con empresas fantasmas, lo cual representa una cifra superior a los dos mil millones de dólares, lo que a su vez significa una defraudación fiscal por 655 millones

por concepto de Impuesto a la Renta. Estas cifras han sido reducidas gracias a los controles exhaustivos y a la normativa y leyes del Ecuador, que han sido analizadas y ajustadas constantemente, logrando una disminución casi del 99.99% hacia el año 2017.

Sin embargo, todos los cambios y ajustes realizados, aún no son suficientes al momento de analizar el Impuesto a la Renta Causado por las operaciones con el Régimen de Precios de Transferencia, ya que como hemos observado el impacto es alto al alcanzar una cifra tentativa que aborda en promedio los 20 millones por año, considerando que únicamente incluye a las empresas cuencanas y que estas representan tan solo el 3% del IRC del Ecuador, que al dimensionarlo hacia el resto de provincias que además son ciudades metrópolis como Quito y Guayaquil, en donde se centran múltiples transacciones, de diferentes tipos, actividades, países y cifras, resultaría una cifra de mucha consideración para la Administración Tributaria con el fin de encontrar focos de atención y de mejora que permitan reducir mucho más este tipo de prácticas encaminada a la evasión tributaria que afecta al desarrollo y economía del Ecuador al, representar los tributos un porcentaje alto del presupuesto general de Estado.

## **Recomendaciones**

Identificando que, la mayor evasión del Impuesto a la Renta está concentrado en las operaciones que realizan los contribuyentes con paraísos fiscales, el testaferrismo y el lavado de activos, se recomienda ejercer con mayor rigidez los procesos tanto locales como los de fiscalía internacional con el fin de atacar multilateralmente a los hechos generadores de dicha defraudación tributaria, así como mejorar los convenios con los demás países, que permitan solidariamente un control mayor en este tipo de operaciones de precios de transferencia.

Debido a que, el Servicio de Rentas ha identificado una cifra por 4700 millones de dólares que han salido de nuestro país hacia paraísos fiscales, lo cual representa aproximadamente 1175 millones de evasión en el Impuesto a la Renta, es recomendable atender con un nuevo mecanismo de control y seguimiento a las operaciones que de alguna forma se presenten como pistas para identificar de forma oportuna o anticipada a contribuyentes que pertenezcan al grupo de los que aplican precios de transferencia sin importar el alto o bajo riesgo que estos representen en la economía del Ecuador y someterlas a normativas con mayor exigencia, ya que aunque implique un gasto de gestión para la administración tributaria, servirá indudablemente para combatir con este tipo de prácticas y se logrará concientizar sobre la cultura tributaria que simplemente representa el desarrollo de la economía de nuestro país.

Por otro lado, es importante que como parte de la cultura tributaria en la cual se debe concientizar a todos los ecuatorianos, también será muy útil, ampliar los conocimientos al personal de la Administración Tributaria que se encuentran inmersos en roles de desempeño de tareas muy concretas de análisis y determinación y que pudieran aportar con conocimientos y experiencia, pues con equipos multidisciplinarios se podrá encontrar nuevos mecanismos de control que permitan el objetivo trazado, de erradicar la evasión y elusión de impuestos.

## Bibliografía

- (OCDE), O. p. (2018). *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*.  
Obtenido de <http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/historia-ocde.htm>
- Belmonte, G. (06 de 2017). Sub director General de CUMplimiento tributario SRI. (R. Lideres, Entrevistador)
- INEC. (2015). *Directorio de Empresas*. Cuenca.
- INEC. (2016). *Directorio de Empresas* . Cuenca.
- INEC, I. E. (2014). *Directorio de Empresas 2014*. Cuenca.
- Instituto de Estadísticas y Censos INEC. (2013). *Resultados Principales, Información Histórica*. Quito.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC. (2012-2016). *Estadísticas Económicas*. Quito.
- Interno, R. p., & Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen. (2010). *Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2010*. Quito.
- Licto, C. (27 de Octubre de 2017). Grupos Economicos año 2017. (Q. Editorial Lideres, Entrevistador)
- LORTI, L. O. (2004). Quito.
- NAC-DGER2008-0464, R. (2008). *ANEXO E INFORME INTEGRAL DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA*. Quito.
- OEA, O. d., & Organización de Estados Americanos. (s.f.). *Departamento de Derecho Internacional OEA*. Obtenido de página web OEA: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-43.html>
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (1999). Regulaciones para Precios de Transferencia. En OCDE.
- Pastor, C. (2017). *Los Grupos Económicos en el Ecuador*. Loja.

Servicio de Rentas Internas Ecuador. (2017). *Empresas Cuencanas que han declarado valores relacionados a Precios de Transferencia*. Cuenca.

SRI, S. d. (27 de 05 de 2015). NAC-DGERCGC15-00000455. Quito, Pichincha, Ecuador.

SRI, S. d. (27 de 05 de 2015). *Página oficial*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/50db2d74-4e75-422a-9bc5-b3084d7bb018/NAC-DGERCGC15-00000455+2S.R.O.+511+29-05-2015.pdf>

SRI, S. d. (20 de 12 de 2017). [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

SRI, S. d. (2017). [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/home>

Tributario, L. O., & Ley Orgánica de Régimen Tributario. (2009). *Ley Orgánica de Régimen Tributario*. Quito.



## Referencias

- (OCDE), O. p. (2018). *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*.  
Obtenido de <http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/historia-ocde.htm>
- Belmonte, G. (06 de 2017). Sub director General de CUMplimiento tributario SRI. (R. Lideres, Entrevistador)
- INEC. (2015). *Directorio de Empresas*. Cuenca.
- INEC. (2016). *Directorio de Empresas* . Cuenca.
- INEC, I. E. (2014). *Directorio de Empresas 2014*. Cuenca.
- Instituto de Estadísticas y Censos INEC. (2013). *Resultados Principales, Información Histórica*. Quito.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC. (2012-2016). *Estadísticas Económicas*. Quito.
- Interno, R. p., & Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen. (2010). *Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2010*. Quito.
- Licto, C. (27 de Octubre de 2017). Grupos Economicos año 2017. (Q. Editorial Lideres, Entrevistador)
- LORTI, L. O. (2004). Quito.
- NAC-DGER2008-0464, R. (2008). *ANEXO E INFORME INTEGRAL DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA*. Quito.
- OEA, O. d., & Organización de Estados Americanos. (s.f.). *Departamento de Derecho Internacional OEA*. Obtenido de página web OEA: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-43.html>
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (1999). Regulaciones para Precios de Transferencia. En OCDE.
- Pastor, C. (2017). *Los Grupos Económicos en el Ecuador*. Loja.
- Servicio de Rentas Internas Ecuador. (2017). *Empresas Cuencanas que han declarado valores relacionados a Precios de Transferencia*. Cuenca.

SRI, S. d. (27 de 05 de 2015). NAC-DGERCGC15-00000455. Quito, Pichincha, Ecuador.

SRI, S. d. (27 de 05 de 2015). *Página oficial*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/50db2d74-4e75-422a-9bc5-b3084d7bb018/NAC-DGERCGC15-00000455+2S.R.O.+511+29-05-2015.pdf>

SRI, S. d. (20 de 12 de 2017). *www.sri.gob.ec*.

SRI, S. d. (2017). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/home>

Tributario, L. O., & Ley Orgánica de Régimen Tributario. (2009). *Ley Orgánica de Régimen Tributario*. Quito.

## Trabajos citados

- (OCDE), O. p. (2018). *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*.  
Obtenido de <http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/historia-ocde.htm>
- Belmonte, G. (06 de 2017). Sub director General de CUMplimiento tributario SRI. (R. Lideres, Entrevistador)
- INEC. (2015). *Directorio de Empresas*. Cuenca.
- INEC. (2016). *Directorio de Empresas* . Cuenca.
- INEC, I. E. (2014). *Directorio de Empresas 2014*. Cuenca.
- Instituto de Estadísticas y Censos INEC. (2013). *Resultados Principales, Información Histórica*. Quito.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC. (2012-2016). *Estadísticas Económicas*. Quito.
- Interno, R. p., & Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen. (2010). *Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2010*. Quito.
- Licto, C. (27 de Octubre de 2017). Grupos Economicos año 2017. (Q. Editorial Lideres, Entrevistador)
- LORTI, L. O. (2004). Quito.
- NAC-DGER2008-0464, R. (2008). *ANEXO E INFORME INTEGRAL DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA*. Quito.
- OEA, O. d., & Organización de Estados Americanos. (s.f.). *Departamento de Derecho Internacional OEA*. Obtenido de página web OEA: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-43.html>
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (1999). Regulaciones para Precios de Transferencia. En OCDE.
- Pastor, C. (2017). *Los Grupos Económicos en el Ecuador*. Loja.
- Servicio de Rentas Internas Ecuador. (2017). *Empresas Cuencanas que han declarado valores relacionados a Precios de Transferencia*. Cuenca.

SRI, S. d. (27 de 05 de 2015). NAC-DGERCGC15-00000455. Quito, Pichincha, Ecuador.

SRI, S. d. (27 de 05 de 2015). *Página oficial*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/50db2d74-4e75-422a-9bc5-b3084d7bb018/NAC-DGERCGC15-00000455+2S.R.O.+511+29-05-2015.pdf>

SRI, S. d. (20 de 12 de 2017). *www.sri.gob.ec*.

SRI, S. d. (2017). *www.sri.gob.ec*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/home>

Tributario, L. O., & Ley Orgánica de Régimen Tributario. (2009). *Ley Orgánica de Régimen Tributario*. Quito.

## Anexos

**Anexo 1:** Impuesto a la Renta causado por las empresas cuencanas.

**Fuente:** [www.sri.gob.ec/estadisticasmultidimensionales](http://www.sri.gob.ec/estadisticasmultidimensionales)

### IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO POR LAS EMPRESAS CUENCANAS

		2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
PERTENECE GRUPO ECONOMICO	CANTON	TOTAL IRC	TOTAL IRC	TOTAL IRC	TOTAL IRC	TOTAL IRC	TOTAL IRC	TOTAL IRC	TOTAL IRC	TOTAL IRC	TOTAL IRC	TOTAL IRC	TOTAL IRC	TOTAL IRC
SI	CUENCA	12.579.751	15.949.852	25.092.433	35.017.896	40.525.314	42.184.067	45.224.801	46.959.113	51.727.838	44.284.849	25.028.080	34.556.987	
NO	CUENCA		0,27	0,57	0,40	0,16	0,04	0,07	0,04	0,10	0,14	0,43		
											(7.442.989)	(19.256.768)	9.528.907	

ANEXO 2: Catastro de Grupos Económicos (GE) - Período 2007 a 2011

Fuente: [www.sri.gob.ec/estadisticasmultidimensionales](http://www.sri.gob.ec/estadisticasmultidimensionales)

**Catastros de Grupos Económicos (GE) - Período 2007 a 2011**

Ranking Actual	Nombre Asignado al Grupo Económico	AÑO EN EL QUE SE INCORPORA					REGIONAL
		2011 (75 GE)	2010 (63 GE)	2009 (51 GE)	2008 (42 GE)	2007 (17 GE)	
2	ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, NEOHYUNDAI, AYMESA, AEKIA, METROCAR, TVCABLE )	X	X	X	X	X	AUSTRO
39	CONSENSOCORP (INDUGLOB, MARCIMEX, PLANTACIONES MALIMA, ALTAFLOR PLANTACIONES)	X	X	X	X		AUSTRO
66	CORPORACION AZENDE (DACORCLAY, PLASTICOS ANDINOS PLASAN, EL TAHUAL, LACOFIT )	X					AUSTRO
28	GERARDO ORTIZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, SINTECUERO)	X	X	X	X	X	AUSTRO
54	GRAIMAN (HIDROSA, TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA, VANDERBILT)	X	X	X	X		AUSTRO
73	IMPOCOMJAHER (INMOTERRANOVA, ELECTROPOLIS, SURPACIFIC, VILCAGUA)	X	X				AUSTRO
29	IMPORTADORA TOMBAMBA (ECUANECOPA, VAZCORP, VAZ SEGUROS, MAXXIS DEL ECUADOR)	X	X	X	X		AUSTRO
41	SURPAPEL (IN CAR PALM, PRODUCTORA CARTONERA, SOLUCIONES DE EMPAQUES SDE S.A. EMPAKES)	X	X				AUSTRO
72	ANDINAMOTORS (LEASINGCORP, AUTOLINE, FERRIBAN, NEOEMBASSY)	X	X	X			CENTRO I
42	AUTOMOTORES DE LA SIERRA (PROAUTO, MIRASOL, E. MAULME, AUTOSIERRA)	X	X				CENTRO I
31	MAVESA (MOTOREC)	X	X	X	X		CENTRO I
35	PLASTICAUCHO (AMBACAR, AUTOMEKANO, UNIFINSA, ECUATRAN)	X	X	X			CENTRO I
75	EMBUTIDOS LA IBERICA (SUPERMERCADO HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS, RIOLLANTAS, RIOBAMBAPOWER)	X	X	X	X		CENTRO II
20	BANCO DE MACHALA (EXPORTADORA MACHALA, ESTAR, INCOAGRO, ICCSA)	X	X	X	X	X	ELORO
56	CORPORACION CIPAL (CIAEGPA, FRUITSTYLELIFE, AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR, TRADEPALM)	X	X	X			ELORO
59	OBSA ORO BANANA (AGRICOLAS UNIDAS DEL SUR, LA MARAVILLA, CAMIONES BANANEROS CABANA, APACSA)	X	X				ELORO
46	AGRIPAC (AGROINDUSTRIAL BALANFARINA, LAQUINSA ANDINA, CORPORACION SKIPPER)	X	X	X	X		LITORAL SUR

52	ALMACENES LA GANGA (ASANTECORP, VIAPCOM, PARRAGUESA, INDUGLOBAL, INFINITYSERVI)	X					LITORAL SUR
9	BANCO BOLIVARIANO (TABOS ECUATORIANA, AFFB, VALORES BOLIVARIANO)	X	X	X	X		LITORAL SUR
3	BANCO DE GUAYAQUIL (CORPORACION MULTIBG, RIO GUAYAS COMPAÑIA DE SEGUROS, MULTIVALORES B.G.)	X	X	X	X		LITORAL SUR
43	BONANZA FRUIT CO (SALOBSIM, IMAGINACORPSA, PECAS, CATAPLAM, BANANASDOLCE, BANSOL)	X					LITORAL SUR
49	CASA TOSI (BANCO TERRITORIAL, PORVESEGUROS, PASAMANERIA, MERCANTIL TOSI)	X	X	X			LITORAL SUR
67	COMPANIA VERDU (C.V. HORMIGONES, CARILLI, LISTOPRINSER, NAPA, DENCER)	X					LITORAL SUR
12	CONSORCIO NOBIS (ECUADOR BOTTLING COMPANY, COMPANIA AZUCARERA VALDEZ, UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES)	X	X	X	X	X	LITORAL SUR
10	CORPORACION EL ROSADO (MI COMISARIATO, MI JUGUETERIA, FERRISARIATO, CHILIS, SUPERCINES, RADIO DISNEY)	X	X	X	X	X	LITORAL SUR
69	CORPORACION QUEZADA (QICSA, IMVERESA, AUTOFRON, PRIMA)	X	X	X	X	X	LITORAL SUR
11	DINADEC (CERVECERIA NACIONAL)	X	X	X	X		LITORAL SUR
61	ECUAVISA (MEDIRED, SENEFELDER, GRUPO EDITORIAL VISTAZO, TEVE-UNO)	X	X	X			LITORAL SUR
62	EL UNIVERSO (INAMSA, ECUADOR Y GALAPAGOS TOURS, COGRAPSA, CORINT)	X	X	X			LITORAL SUR
55	ESTUDIO JURIDICO ORTEGA MOREIRA & ORTEGA TRUJILLO (ANGLO AUTOMOTRIZ, BOLIVAR COMPAÑIA DE SEGUROS, CETIVEHICULOS)	X	X				LITORAL SUR
40	EXPALSA (GISIS, HOTEL ORO VERDE, UNICENTRO TURISTICO JABUCAM, LIMASOL)	X	X				LITORAL SUR
6	EXPORTADORA BANANERA NOBOA (BANACONT, ELCAFE, INDUSTRIA CARTONERA ECUATORIANA, INDUSTRIAL MOLINERA)	X	X	X	X	X	LITORAL SUR
26	FADESA (PROQUIMSA, ECUAVEGETAL, LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, LATIENVASES)	X	X	X	X	X	LITORAL SUR
13	HOLCIM (CONSTRUMERCADO, GENERADORA ROCAFUERTE)	X	X	X	X	X	LITORAL SUR
21	HOLDING GRUPO DIFARE (DIFARE, ECUAFARMACIAS & ASOCIADOS, DFA, DROMAYOR)	X	X				LITORAL SUR
44	HOTEL COLON (INDUAUTO, INDUSUR, DOSMILCORP, LANAFIT, COLONCORP)	X	X	X	X	X	LITORAL SUR
33	INDUSTRIAS LACTEAS TONI (DITONI, GEYOCA, PLASTICOS ECUATORIANOS, DIPOR)	X	X	X	X		LITORAL SUR
N/A	ISAIAS - EICA EMILIO ISAIAS COMPANIA ANONIMA DE COMERCIO CADENA				X	X	LITORAL SUR

	ECUATORIANA DE TELEVISION CA CANAL 10 CETV						
37	N.I.R.S.A. (FORTIDEX, CALADEMAR, REALVEG, COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA)	X	X	X	X		LITORAL SUR
70	PRODUCTOS METALURGICOS S.A. PROMESA (BEROSEL, BIFIANCO, KERISAM, LIESCO)	X					LITORAL SUR
16	REYBANPAC (FERTISA, VITANUTRIORGANIC, CARTONERA ANDINA, AEROVIC)	X	X	X	X	X	LITORAL SUR
68	SONGA (NATURISA, LANILLING, ROLANI, CHAMPMAR, AGROMARINA, SALMOS)	X					LITORAL SUR
22	UBESA (AGRISA, PROLISA, SIEMBRANUEVA, TRILEX, NAPORTEC, MEGABANANA)	X	X	X	X		LITORAL SUR
58	CONSERVAS ISABEL (TADEL, IROTOP, DIPEC, PROPEZMANTA)	X	X	X			MANABI
57	EUROFISH (IBEROPESCA, TRANSMARINA, TADEL, ELVAYKA, TORREMARITIMA)	X	X	X			MANABI
24	LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERGYPALMA, INMORIEC)	X	X	X	X		MANABI
65	MARBELIZE (ATUNMAR, COPESMA, PEDEL, PESQUERA YELISAVA)	X	X				MANABI
63	TECOPESCA (EMPACADORA BILBO, PESCAMARIS, MANCORSACOM, TECOBIL, HCGLOBAL)	X					MANABI
8	BANCO INTERNACIONAL (CONSORCIO PETROSUD PETRORIVA, PETROLAMEREC, CERVANTES COMPAÑIA DE SEGUROS)	X	X	X	X		NORTE
1	BANCO PICHINCHA (DINERS CLUB, SEGUROS DEL PICHINCHA, BANCO RUMIÑAHUI, BANCO DE LOJA, AIG, INTERDIN, CREDI FE)	X	X	X	X	X	NORTE
48	CASABACA (TOYOCOMERCIAL, TOYOCOSTA)	X	X	X	X		NORTE
18	CONSTRUCTORA HIDALGO E HIDALGO (CONORTE, COMREIVIC, CONCEGUA)	X	X	X	X		NORTE
53	CONSTRUCTORA HIDROBO ESTRADA (BANCO CAPITAL, COMERCIAL HIDROBO, HYUNMOTOR, EQUINORTE, ECUAMOTORS)	X					NORTE
4	CORPORACION FAVORITA (SUPERMAXI, MEGAMAXI, JUGUETON, AKI, SUPERSALDOS, KYWI, SUKASA, TVENTAS)	X	X	X	X	X	NORTE
30	CORPORACION MARESA HOLDING (MARESA, MAZMOTORS, COMERCIAL ORGU, AVIS RENT A CAR)	X	X				NORTE
47	EDIMCA (AGLOMERADOS COTOPAXI, ENDESA, BOTROSA, SETRAFOR)	X	X	X	X		NORTE
25	FARMACIAS FYBECA (SANASANA, FARVICTORIA, PROVEFARMA, INMOFYBE)	X	X	X	X	X	NORTE
64	FARMAENLACE (MAGDA ESPINOSA, FARMACIAS ECONOMICAS, FARMACIAS MEDICITY, MEDISALUD, ZONA TRADE)	X					NORTE
7	GENERAL MOTORS (OMNIBUS BB, GMAC DEL ECUADOR, ELASTO)	X	X	X	X		NORTE



27	GRUPO FUTURO (SEGUROS EQUINOCCIAL, TECNISEGUROS, SALUDSA, EQUIVIDA, METROPOLITAN TOURING)	X	X	X	X		NORTE
17	HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES (PANAVIAL, CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO)	X	X	X	X		NORTE
19	HOLDINGDINE S.A. CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL (A.N.D.E.C., DINE, HOTEL MARRIOTT, FABRILFAME)	X	X	X	X		NORTE
34	INDUSTRIA ADELCA (KUBIEC, DURALLANTA, FRANCELANA, NATUFLOR)	X	X	X	X		NORTE
14	INDUSTRIA PRONACA (INAEXPO, MARDEX, INCA, PRODUASTRO)	X	X	X	X	X	NORTE
23	INDUSTRIAS ALES (NOVOPAN, PANAMERICANA DEL ECUADOR, ALVAREZ BARBA, ALESPALMA)	X	X	X	X		NORTE
45	KFC (GUS, AMERICAN DELI, TROPICBURGER, EL ESPAÑOL, BASKIN ROBBINS, CINNABON, CAFE VALDEZ)	X	X	X			NORTE
51	LETERAGO DEL ECUADOR (ROEMMERS, MEDICAMENTA ECUATORIANA, LABORATORIOS BAGO DEL ECUADOR, LABORATORIOS ECUAROWE)	X					NORTE
38	MARATHON SPORTS (ALLEGRO ECUADOR, EQUINOX, MADRIGAL SPORT, MEDEPORT)	X	X	X			NORTE
50	MEGA SANTAMARIA (EMPACADORA GRANOS DEL CAMPO, INMOBILIARIA Y REPRESENTACIONES LEO, JAVTRONIC)	X	X				NORTE
32	PETROLEOS Y SERVICIOS PYS (PETROSHYRIS, PETROLCENTRO, ESTACION DE SERVICIO ALOAG, GASOLINERA BREMEN)	X	X				NORTE
5	PRODUBANCO (SUPER PA-CO, PLAN AUTOMOTOR ECUATORIANO, SERVIPAGOS, PRODUFONDOS)	X	X	X	X		NORTE
36	QUICENTRO SHOPPING (DELLAIR SERVICES, SAN LUIS SHOPPING, SAN MARINO SHOPPING, GRANADOS PLAZA, QUICENTRO SHOPPING SUR, DK MANAGEMENT)	X					NORTE
15	UNIBANCO (BANCO SOLIDARIO, ICESA, MOSUMI, MOTRANSA, SICONTAC CENTER)	X	X	X	X	X	NORTE
60	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO (CONCEM, DIGITAL PHOTO EXPRESS, CMSFQ)	X	X				NORTE
71	URIBE Y SCHWARZKOPF (HOTEL LE PARC, MIRACIELO, INMOBILIARIA ARVALJO, PORTAL DE CAPRI, SERVICIOS LEGALES INTEGRADOS S.L.I.)	X					NORTE
74	ILE (COILE, COMERCIALIZADORA GODOY RUIZ)	X	X	X	X		SUR

**Anexo 3:** Evolución del Catastro de Grupos Económicos de los últimos 10 años.

**Fuente:** [www.sri.gov.ec/estadisticasmultidimensionales](http://www.sri.gov.ec/estadisticasmultidimensionales)



## Evolución del Catastro de Grupos Económicos (Período 2007 - 2017)

Zonas	Provincia	Catastro 2007	Catastro 2008	Catastro 2009	Catastro 2010	Catastro 2011	Catastro 2012	Catastro 2013	Catastro 2014	Catastro 2015	Catastro 2016	Catastro 2017
ZONA 9	Pichincha	5	16	18	22	27	37	44	45	46	99	<b>105</b>
ZONA 8	Guayas	9	16	18	21	26	36	37	40	41	61	<b>70</b>
ZONA 7	Loja	1	2	3	4	4	6	7	7	9	9	<b>10</b>
ZONA 6	Azuay	2	5	5	7	8	9	9	9	10	11	<b>11</b>
ZONA 4	Manabí	0	1	3	4	5	6	7	8	9	9	<b>9</b>
ZONA 3	Tungurahua	0	2	4	5	5	6	6	7	8	8	<b>8</b>
ZONA 1	Imbabura	0	0	0	0	0	0	0	2	2	3	<b>2</b>
<b>TOTAL</b>		<b>17</b>	<b>42</b>	<b>51</b>	<b>63</b>	<b>75</b>	<b>100</b>	<b>110</b>	<b>118</b>	<b>125</b>	<b>200</b>	<b>215</b>

**Anexo 4:** Conformación de Grupos Económicos años 2008 y 2009.

**Fuente:** www.sri.gob.ec/estadisticasmultidimensionales

### GRUPOS ECONÓMICOS (GE) - CONFORMACIÓN

Variación Ranking (* 2009 - 2010)	Rk. 2010	Rk. 2009	Rk. 2008	Nombre del Grupo	Sociedades Nacionales (a)	Sociedades Extranjeras (b)	Contribuyentes Especiales	Grandes Contribuyentes	Personas Naturales (c)	Instituciones Financieras	Total Integrantes d=a+b+c	REGIONAL	Nuevo
0	2	2	2	ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, NEOHYUNDAI, AYMESA, AEKIA, METROCAR, TVCABLE )	144	18	58	8	14	3	176	AUSTRO	
2	28	30	29	GERARDO ORTIZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, SINTECUERO)	46	0	20	1	11	0	57	AUSTRO	
3	29	32	32	IMPORTADORA TOMBAMBA (ECUANECOPA, VAZCORP, VAZ SEGUROS, MAXXIS DEL ECUADOR)	40	1	14	1	11	1	52	AUSTRO	
-2	39	37	33	CONSENSOCORP (INDUGLOB, MARCIMEX, PLANTACIONES MALIMA, ALTAFLOR PLANTACIONES)	23	2	7	2	8	0	33	AUSTRO	
6	41	47	51	SURPAPEL (IN CAR PALM, PRODUCTORA CARTONERA, SOLUCIONES DE EMPAQUES SDE S.A. EMPAKES)	12	1	3	2	3	0	16	AUSTRO	
-1	54	53	47	GRAIMAN (HIDROSA, TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA, VANDERBILT)	50	4	13	1	11	1	65	AUSTRO	
0	66	66	71	CORPORACION AZENDE (DACORCLAY, PLASTICOS ANDINOS PLASAN, EL TAHUAL, LACOFIT )	12	0	3	1	6	0	18	AUSTRO	X
-4	73	69	68	IMPOCOMJAHER (INMOTERRANOVA, ELECTROPOLIS, SURPACIFIC, VILCAGUA)	14	1	2	0	6	0	21	AUSTRO	

**Anexo 5:** Impuesto a la Renta Causado por Grandes Contribuyentes de Cuenca.

**Fuente:** [www.sri.gob.ec/estadisticasmultidimensionales](http://www.sri.gob.ec/estadisticasmultidimensionales)

**IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO GRANDES CONTRIBUYENTES DE CUENCA**

			2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
GRAN CONTRIBUYENTE	CANTON	PERTENECE GRUPO ECONOMICO	TOTAL IMPUESTO CAUSADO (839)	TOTAL IMPUESTO CAUSADO (839)	TOTAL IMPUESTO CAUSADO (839)	TOTAL IMPUESTO CAUSADO (839)	TOTAL IMPUESTO CAUSADO (839)	TOTAL IMPUESTO CAUSADO (839)	TOTAL IMPUESTO CAUSADO (839)	TOTAL IMPUESTO CAUSADO (839)	TOTAL IMPUESTO CAUSADO (839)	TOTAL IMPUESTO CAUSADO (839)	TOTAL IMPUESTO CAUSADO (839)	TOTAL IMPUESTO CAUSADO (839)
NO	CUENCA	NO	16.842.587	25.224.149	50.286.890	16.514.593	15.644.973	21.786.950	23.506.464	26.770.607	29.122.957	31.728.068	28.716.194	39.218.378
NO	CUENCA	SI	5.213.067	6.161.696	10.359.328	14.501.533	18.263.379	17.870.182	19.309.254	20.916.803	25.370.861	20.149.132	13.994.217	18.812.835
SI	CUENCA	NO	308.350	405.041	408.624	585.382	972.962	968.677	1.128.528	2.128.843	1.753.980	2.961.403	2.893.634	2.936.379
<b>SI</b>	<b>CUENCA</b>	<b>SI</b>	<b>7.366.684</b>	<b>9.788.155</b>	<b>14.733.105</b>	<b>20.516.363</b>	<b>22.261.935</b>	<b>24.313.886</b>	<b>25.915.546</b>	<b>26.042.310</b>	<b>26.356.977</b>	<b>24.135.717</b>	<b>11.033.863</b>	<b>15.744.152</b>

## Anexo 6: Oficios Servicio de Rentas Internas.

### Oficio No.1

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

10101201 7067034

PRESENCIA DR SIC, 2017

RECEBIDO POR: \_\_\_\_\_ HORA: 16:19

CDU	PROG	CUERPOS	USUARIOS	CD S	OTROS
-	2				

Cuenca, 08 de diciembre de 2017

Dr.  
Armando Lana  
Director Zonal 6  
Servicio de Rentas Internas

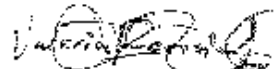
De mi consideración:

Yo, Diana Valeria Román López portadora de la cédula de ciudadanía # 010495510, estudiante de la carrera de Contabilidad Superior de la Universidad del Azuay, matricurada de décimo ciclo con código de estudiante 74761 me permito comunicarle que como requisito previo a la obtención de título en Contabilidad y Auditoría, necesito elaborar mi trabajo de titulación sobre el tema: "Evaluación e impacto de la normativa de precios de transferencia del Ecuador en las empresas Cuencanas, razón por la cual solicito muy comedidamente la siguiente información:

- # de empresas domiciliadas en Cuenca que han declarado en el formulario de Impuesto a la renta información relacionada con precios de transferencia, desde el año 2006 al 2016
- Información agregada constante en los casilleros del formulario 101 de las empresas domiciliadas en Cuenca desde los años 2006 al 2016 de precios de transferencia.

Las notificaciones las recibiré en la Av. Remigio Crespo 3-28 y Lorenzo Piedra, en el departamento de secretaría.

Atentamente,



Diana Valeria Román López  
Ct: 0:049510

## Anexo 7: Oficios Servicio de Rentas Internas.

### Respuesta Oficio No. 1

-----  
-----



Oficio No. 101012017OPLN004416  
Cuenca, 19 de diciembre de 2017  
Asunto: Solicitud de Información

Sra.  
**Diana Valeria Román López**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Atendiendo a su oficio ingresado en fecha 08 de diciembre de 2017, en la oficina de la Secretaría Zonal 6 de Servicio de Rentas Internas con número de trámite 101012017067034, en el cual solicita la siguiente información:

*"# de empresas domiciliadas en Cuenca que han declarado en el formulario de impuesto a la renta la información relacionada con precios de transferencia, desde el año 2006 al 2016. Información agregada constante en los casilleros del formulario 101 de las empresas domiciliadas en Cuenca desde los años 2006 al 2016 de precios de transferencia"*

Me es grato poner a su consideración la siguiente información:

Cuadro No. 1

Empresas de la ciudad de Cuenca que han declarado valores relacionados con precios de transferencia					
Concepto	Periodos				
	2012	2013	2014	2015	2016
Número de empresas	162	296	330	546	734

Cuadro No. 2

Información agregada de los casilleros del formulario 101 relacionados con precios de transferencia de las sociedades domiciliadas en Cuenca					
Casillero formulario	Periodos				
	2012	2013	2014	2015	2016
Activo con partes relacionadas locales	280.074.514,56	507.336.723,60	481.642.701,77	307.951.556,86	351.798.061,28

### Respuesta Oficio No. 1

Pasivo con partes relacionadas locales	38.042.648,89	89.779.022,07	127.737.204,90	162.374.249,17	175.077.023,90
Ingreso con partes relacionadas locales	416.780.373,43	425.667.278,08	454.845.889,57	736.453.741,43	402.313.595,48
Egreso con partes relacionadas locales	88.837.537,31	168.508.446,30	170.714.972,37	151.852.907,13	90.408.272,63
Activo con partes relacionadas del exterior en paraísos fiscales	52.079.323,06	47.565.047,75	113.725.761,64	50.807.203,46	24.552.838,14
Pasivo con partes relacionadas del exterior en paraísos fiscales	91.904.433,34	66.862.319,11	54.626.330,79	41.923.258,56	125.464.568,20
Ingreso con partes relacionadas del exterior en paraísos fiscales	5.444.249,69	6.188.730,58	18.986.612,70	12.450.664,80	11.300.917,83
Egreso con partes relacionadas del exterior en paraísos fiscales	5.608.252,14	21.248.671,94	7.772.394,49	9.428.039,93	11.846.787,50
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos de consultoría y similares con partes relacionadas locales	0,00	0,00	0,00	21.864.246,87	19.238.176,44
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos de consultoría y similares paraísos fiscales	0,00	3,00	0,00	0,00	10,00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos de consultoría y similares otros regímenes	0,00	0,00	0,00	6.652.205,27	7.906.567,81
Activo con partes relacionadas del exterior	113.530.600,49	114.573.420,15	153.476.394,34	41.746.321,36	30.747.649,16
Pasivo con partes relacionadas del exterior	22.534.759,39	10.337.292,77	3.882.160,75	3.955.707,77	1.362.189,14
Ingreso con partes relacionadas del exterior	31.369.888,71	77.616.982,34	51.572.621,64	42.940.312,10	56.126.795,07
Egreso con partes relacionadas del exterior	14.927.988,37	18.094.327,39	17.591.840,47	2.578.254,08	3.031.753,27
Ajuste por precios de transferencia	607.231,81	134.166,28	0,00	0,00	0,00

En lo referente a la información correspondiente a los periodos 2006 a 2011, le comunico que en los formularios vigentes en esos periodos no se encuentran desagregados los datos relacionados con precios de transferencia por lo que el momento no es posible proporcionar esta información

## Respuesta Oficio No. 1

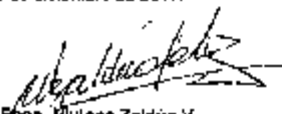
Le recuerdo que la información que se remite, deberá ser utilizada únicamente para los fines descritos en el oficio por Usted enviado.

Atentamente,

f.) El Dr. Armando Lana Torres, DIRECTOR ZONAL 6 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

Envoyó y firmó el Oficio que antecede, el **Dr. Armando Lana Torres, DIRECTOR ZONAL 6 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**, en Cuenca, a 19 de diciembre de 2017.

Lo certifico -



Con, Miviana Zaldúa V.  
SECRETARIA ZONAL 6  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



**Anexo 8: Oficios Servicio de Rentas Internas.**

**Oficio No. 2**

Cuenca, 02 de mayo de 2018

Señor, Eco.  
**Armando Iván Lana Torres**  
Director Zonal 6 – Azuay  
Servicio de Rentas Internas  
Ciudad,

De mi consideración,

Luego de expresar un respetuoso saludo me dirijo a Ud., con el propósito de solicitar información necesaria para continuar con el desarrollo de mi Trabajo de Investigación con el título: "Evaluación del Impacto en Materia de Precios de Transferencia en el Ecuador y en las empresas cuencanas previo a la obtención del título de Tercer Nivel en la Facultad de Administración de la Universidad del Azuay.

Adicional a la información recibida en el mes de enero del presente año, solicito por favor autorizar la entrega de la siguiente información correspondiente a los años desde 2005 hasta 2016

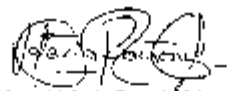
- Universo de empresas con RUC '019' que se hayan constituido en Cuenca.
- Universo de empresas con RUC '019' que se hayan constituido en el Ecuador.

Determinar que empresas cuencanas, operan con partes relacionadas desde el 2005 hasta el 2016

Número de empresas ecuatorianas que realizan actividades con partes relacionadas.

Sin otra particular por el momento, y en espera de la favorable acogida al presente, antepongo mi sincero agradecimiento y suscribo.

Atentamente,



Diana Valeria Román López

C.I. 0104495510

10101201 8024804  
Presidencia 03 24331001  
HORA 10.08  
2

**Anexo 9: Oficios Servicio de Rentas Internas.**

## Respuesta Oficio No. 2



Oficio No. 101012018OPLN001785  
Cuenca, 25 de junio de 2018  
Asunto: Solicitud de Información

Sra.  
Diana Valeria Román López  
Ciudad. -

De mi consideración:

Atendiendo a su oficio ingresado en fecha 02 de mayo de 2018, en la oficina de la Secretaría Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas con número de trámite 101012018O24804, en el cual solicita información de contribuyentes que efectúan operaciones con partes relacionadas, me permito comunicarle que adjunto al presente oficio encontrará un CD-R en el que consta un archivo con la información por usted solicitada.

Le recuerdo que la información que se remite, deberá ser utilizada únicamente para los fines descritos en el oficio por Usted enviado.

Atentamente,

f.) El Dr. Armando Lana Torres, DIRECTOR ZONAL 6 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

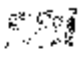
Proveyó y firmó el Oficio que antecede, el Dr. Armando Lana Torres, DIRECTOR ZONAL 6 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Cuenca, a 25 de junio de 2018.

Lo certifico. -

Viviana Zaldúa V.  
SECRETARIA ZONAL 6  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Anexo 10:** Oficios Servicio de Rentas Internas.

**Oficio No. 3**


**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**SECRETARÍA ZONAL 6**  
**TRAMITE**

**10101201 8028 233**  
**PRESENTE 21 MAYO 2018**  
 CANCELADO

FECHA	USUARIO	ACCIONES
21/05/2018		

Cuenca, 16 de mayo de 2018

Señor, Dr.  
**Armando Iván Lana Torres**  
 Director Zonal 6 – Azuay  
 Ciudad,

*OE Autorizada*  
*[Firma]*  
*17/05/2018*

De mis consideraciones,

Luego de expresarle un respetuoso saludo, me dirijo a Ud., con el propósito de solicitar información necesaria para continuar con el desarrollo de mi Trabajo de Investigación con el título: 'Evaluación del Impacto en la Teoría de Precios de Transferencia en el Ecuador y en las empresas cuencanas' previo a la obtención del título de Tercer Nivel en la Facultad de Administración de la Universidad del Azuay.

Adicional a la información recibida en el presente mes de mayo del presente año, solicito por favor autorizar la entrega de la siguiente información correspondiente a los años 2006-2009 hasta 2018:

- Impuesto a la Renta declarado por las empresas que manejen partes relacionadas en el Ecuador.
- Impuesto a la Renta declarado por las empresas o grupos económicos que manejen partes relacionadas en Cuenca

Sin otro particular por el momento, y en espera de la favorable acogida al presente, anticipo mi sincero agradecimiento y suscribo,

Atentamente,

  
**Diana Valeria Román López**

C.I. 0104495510

**Anexo 11: Oficios Servicio de Rentas Internas.**

**Respuesta Oficio No. 3**



Oficio No101012018OPLN001529  
Cuenca, 8 de junio de 2018  
Asunto: Solicitud de Información

Señora  
Diana Valeria Román López  
Estudiante  
Ciudad

De mi consideración:

Atendiendo a su oficio sin número, ingresado en la oficina de la Secretaría Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas con número de trámite # 101012018028233, me permito adjuntar a presente la información solicitada, sin embargo, aclaro que con la publicación de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador publicada mediante Registro Oficial 242 del 29 de diciembre de 2007 se incluyó el tratamiento de partes relacionadas en la normativa tributaria.

Adicionalmente, la información que se adjunta ha sido obtenida de las declaraciones presentadas por los contribuyentes -sociedades.

Se recuerda que la información que se remite, deberá ser utilizada únicamente para los fines descritos en el oficio por usted enviado.

f.) El Dr. Armando Lana Torres, DIRECTOR ZONAL 6 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

Proveyó y firmó en Oficio que antecede, el Dr. Armando Lana Torres, DIRECTOR ZONAL 6 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Cuenca, a 08 de junio de 2018.

Lo certifico.

  
Escrta. Viviana Zaldúa Velez  
SECRETARIA ZONAL 6  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Doctora María Elena Ramírez Aguilar, Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Azuay,

**CERTIFICA:**

Que, el Consejo de Facultad en sesión del 2 de febrero de 2018, conoció y aprobó la solicitud para realización del trabajo de titulación, presentada por:

**Estudiante:** Román López Diana Valeria con código 74761  
**Tema:** "EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN EL ECUADOR Y EN LAS EMPRESAS CUENCANAS"  
Previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría  
**Director:** Dr. José Vásquez Paredes  
**Tribunal:** Dr. Boris Barrera Crespo  
Ing. Jaime Ordóñez Andrade

**Plazo de presentación del trabajo de titulación:** seis meses a partir de la fecha de aprobación, esto es hasta el 02 de agosto de 2018, debiendo el Director presentar a la Junta Académica, dos informes bimensuales del desarrollo del trabajo de titulación.

Cuenca, 8 de febrero de 2018



Dra. María Elena Ramírez Aguilar  
Secretaria de la Facultad de  
Ciencias de la Administración



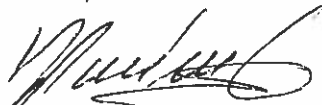
Doctora María Elena Ramírez Aguilar, Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Azuay,

**CERTIFICA:**

Que, el Consejo de Facultad en sesión del 29 de marzo de 2018, a petición de la Junta Académica de Contabilidad y considerando la ausencia del Ing. Jaime Ordóñez Andrade, aprobó el cambio de tribunal del trabajo de titulación presentado por la estudiante **Román López Diana Valeria** con código 74761, denominado "EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN EL ECUADOR Y EN LAS EMPRESAS CUENCANAS", previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, que fue aprobado en sesión de Consejo de Facultad del 2 de febrero de 2018, quedando integrado de la siguiente manera:

**Director:** Dr. José Vásquez Paredes  
**Tribunal:** Dr. Boris Barrera Crespo  
Eco. Orlando Espinoza Flores

Cuenca, 16 de abril de 2018



Dra. María Elena Ramírez Aguilar  
**Secretaria de la Facultad de  
Ciencias de la Administración**



## CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Académica de la escuela de Contabilidad Superior se convoca a los Miembros del Tribunal Examinador, a la sustentación del Protocolo del Trabajo de Titulación: **“EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN EL ECUADOR Y EN LAS EMPRESAS CUENCANAS”**, presentado por la estudiante Román López Diana Valeria con código 74761, previa a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, para el día **Martes, 19 de diciembre de 2017 a las 21:00**

*Tomar en cuenta que posterior a la sustentación del Diseño del Trabajo de Titulación, por ningún concepto se puede realizar modificaciones ni cambios en los documentos; únicamente, en caso de diseño aprobado con modificación, el Director adjuntará al esquema un oficio indicando que se procede con los cambios sugeridos.*

Cuenca, 18 de diciembre de 2017



Dra. María Elena Ramírez Aguilar  
Secretaria de la Facultad

Dr. José Vásquez Paredes



Dr. Boris Barrera Crespo



Ing. Jaime Ordóñez Andrade





ACTA  
SUSTENTACIÓN DE PROTOCOLO/DENUNCIA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Fecha de sustentación: Martes, 19 de diciembre de 2017 a las 21:00

1.1. Nombre del estudiante: Román López Diana Valeria

1.2. Código: 74761

1.1 Director sugerido: Dr. José Vásquez Paredes

1.3. Codirector (opcional): \_\_\_\_\_

1.3.1. Tribunal: Dr. Boris Barrera Crespo e Ing. Jaime Ordóñez Andrade

1.3.2. Título propuesto: **“EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN EL ECUADOR Y EN LAS EMPRESAS CUENCANAS”**

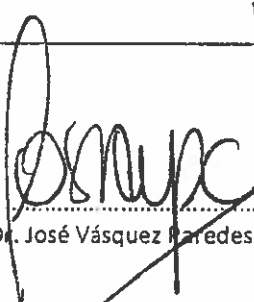
1.3.3. Aceptado sin modificaciones : \_\_\_\_\_

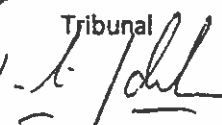
1.3.4. Aceptado con las siguientes modificaciones:

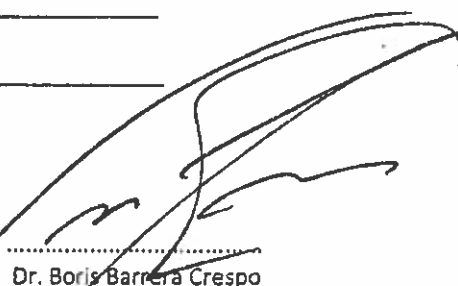
Incluir en el <sup>Capítulo</sup> punto 1 : antecedentes, definición, doctrina, etc. de precios de transferencia.

1.3.5. No aceptado

1.3.6. Justificación:

  
Dr. José Vásquez Paredes

Tribunal  
  
Ing. Jaime Ordóñez Andrade

  
Dr. Boris Barrera Crespo

  
Srta. Román López Diana Valeria

  
Dra. María Elena Ramírez Aguilar  
Secretaria de la Facultad





RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE TRABAJO DE TITULACIÓN  
(Tribunal)

- 1.1. Nombre del estudiante: Román López Diana Valeria  
1.1.1. Código : 74761  
1.2 Director sugerido: Dr. José Vásquez Paredes  
1.3 Codirector (opcional):  
1.1.1. Título propuesto: **“EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN EL ECUADOR Y EN LAS EMPRESAS CUENCANAS”**  
1.1.2. Revisores (tribunal): Dr. Boris Barrera Crespo e Ing. Jaime Ordóñez Andrade  
1.2. Recomendaciones generales de la revisión:

	Cumple	No cumple
Problemática y/o pregunta de investigación	/	
1. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	/	
2. ¿Tiene relevancia profesional y social?	/	
Objetivo general	/	
3. ¿Concuerda con el problema formulado?	/	
4. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?	/	
Objetivos específicos	/	
5. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?	/	
6. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?	/	
Metodología	/	
7. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?	/	
8. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?	/	
9. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?	/	
10. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?	/	
Resultados esperados	/	
11. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?	/	
12. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?	/	
13. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?	/	
14. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?	/	

Dr. Boris Barrera Crespo

Dr. José Vásquez Paredes

Ing. Jaime Ordóñez Andrade

**UNIVERSIDAD DEL AZUAY**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR**

**OFICIO:** No. 0351-2017-ECS  
**ASUNTO:** Conocimiento de propuesta de Trabajo de Titulación  
**FECHA:** Cuenca, 15 de diciembre de 2017.

Señor Ingeniero  
Oswaldo Merchán Manzano

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**  
En su despacho:

Señor Decano:

La Junta Académica de la Escuela de Contabilidad Superior, reunida el día 15 de diciembre del año en curso, conoció la propuesta del proyecto de trabajo de titulación, denominado: "Evaluación del impacto de la normativa en materia de precios de transferencia en el Ecuador y en las empresas cuencanas", presentado por la señorita Román López Diana Valeria, con código No. 74761, estudiante de la Carrera de Contabilidad Superior, previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría.

A fin de aplicar la guía de elaboración y presentación de la denuncia/protocolo de trabajo de titulación, la Junta Académica de la Carrera de Contabilidad Superior, considera que la propuesta presentada por la estudiante, debe ser analizada y evaluada por el Tribunal que estará integrado por: Dr. José Vázquez Paredes, como Director, y como miembros del tribunal al Ing. Jaime Ordoñez Andrade y Dr. Barrera Boris Crespo, quienes deberán verificar que el diseño contenga una estructura teórica, metodológica, técnica, objetiva y coherente, y cumpla con los requisitos establecidos en la guía antes mencionada. El Tribunal designado recibirá la sustentación del diseño del Trabajo de Titulación, previo al desarrollo del mismo.

En caso de existir la aprobación con modificaciones la Junta Académica resuelve que el Dr. José Vázquez Paredes, Director del diseño sea quién realice el seguimiento a las modificaciones recomendadas.

Por lo expuesto solicitamos se realice el trámite correspondiente, y el tribunal suscriba el acta de sustentación de la denuncia del trabajo de titulación.

Atentamente,



**Ing. Gabriela Duque Espinoza**  
**Coordinadora Carrera de Contabilidad Superior**



UNIVERSIDAD DEL  
AZUAY



Facultad  
Ciencias de la  
Administración

Oficio Estudiante: Aprobación diseño

CSU-RE-EST-07  
Versión 01  
08/02/2017  
Página 1 de 1

Lugar de Almacenamiento  
F: Archivo Secretaría de la Facultad

Retención  
5 años

Disposición Final  
Almacenar en archivo pasivo de la Facultad

Cuenca, 08 de diciembre de 2017

Ingeniero,

Oswaldo Merchán Manzano

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**  
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De mi/ nuestra consideración,

Estimado Señor Decano, yo Diana Valeria Román López con C.I. 0104495510, código estudiantil 74761; estudiante de la Carrera de Contabilidad Superior, solicito muy comedidamente a usted la aprobación del protocolo de trabajo de titulación con el tema **"EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN EL ECUADOR Y EN LAS EMPRESAS CUENCANAS"** previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, para lo cual adjunto la documentación respectiva.

Por la favorable acogida que brinde a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente:

Diana Valeria Román López

Estudiante de la Escuela de Contabilidad Superior





DOCTORA MARÍA ELENA RAMÍREZ AGUILAR, SECRETARIA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL  
AZUAY

**CERTIFICA:**

Que, la señorita **ROMAN LOPEZ DIANA VALERIA**, con código **74761**, alumna de la  
Escuela de **CONTABILIDAD SUPERIOR**, tiene aprobado el **87,55%** de créditos de  
su malla curricular.

Que, la señorita **ROMAN LOPEZ DIANA VALERIA**, se encuentra matriculada en la  
materia de **METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION**, para el periodo **SEP/2017 -**  
**FEB/2018**.

Cuenca, 08 de diciembre de 2017

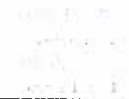
Dra. María Elena Ramírez Aguilar  
**SECRETARIA DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Derecho No. **001-010-000129538**  
mjmr.-



Escuela de Contabilidad Superior  
Derecho No. 001-010-000129538 N° **0829177**





Lugar de Almacenamiento  
F: Archivo Secretaría de la Facultad

Retención  
5 años

Disposición Final  
Almacenar en archivo pasivo de la Facultad

Cuenca, 11 de diciembre de 2017

Ingeniero,  
Oswaldo Merchán Manzano  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**  
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De mi consideración,

Yo, **José Alfredo Vásquez Paredes** informo que he revisado el protocolo de trabajo de titulación elaborado previo a la obtención del título de Ingenier(o/a) en Contabilidad y Auditoría denominado, "Evaluación del impacto de la normativa en materia de precios de transferencia en el Ecuador y en las empresas cuencanas", realizado por el estudiante **Diana Valeria Román López**, con código estudiantil 74761, protocolo que a mi criterio, cumple con los lineamientos y requerimientos establecidos por la carrera.

Por lo expuesto, me permito sugerir que sea considerado para la revisión y sustentación del mismo,

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente

**Dr. Vásquez Paredes José Alfredo**



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
SECRETARÍA ZONAL 6  
TRAMITE:

10101201 7067034

PRESENTADO 08 DIC. 2017

RECIBIDO POR:

HORA: 16:11

COD	HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CD S	OTROS
-	2				

Cuenca, 08 de diciembre de 2017

Dr.  
Armando Lana  
Director Zonal 6  
Servicio de Rentas Internas

De mi consideración:

Yo, Diana Valeria Román Lopez portadora de la cédula de ciudadanía # 0104495510, estudiante de la carrera de Contabilidad Superior de la Universidad del Azuay, matriculada de décimo ciclo con código de estudiante 74761 me permito comunicarle que como requisito previo a la obtención de título en Contabilidad y Auditoría, necesito elaborar mi trabajo de titulación sobre el tema: Evaluación e impacto de la normativa de precios de transferencia del Ecuador en la empresas Cuencanas, razón por la cual solicito muy comedidamente la siguiente información:

- # de empresas domiciliadas en Cuenca que han declarado en el formulario de Impuesto a la renta información relacionada con precios de transferencia, desde el año 2006 al 2016
- Información agregada constante en los casilleros del formulario 101 de las empresas domiciliadas en Cuenca desde los años 2006 al 2016 de precios de transferencia.

Las notificaciones las recibiré en la Av. Remigio Crespo 5-28 y Lorenzo Piedra, en el departamento de Secretaría.

Atentamente,

Diana Valeria Román Lopez  
CI: 010449510

**OFICIO:** No. 0328-2017-ECS  
**ASUNTO:** Elaboración de trabajo de titulación.  
**FECHA:** Cuenca, 28 de Noviembre de 2017.

Economista  
Armando Iván Lana Torres  
Director Zonal 6 Azuay  
Servicio de Rentas Internas  
Ciudad

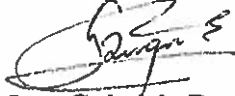
De mi consideración:

Por medio de la presente, informo a Usted que la señorita Román López Diana Valeria poseedora de la cédula de ciudadanía 010449551-0, y código 74761, se encuentra matriculada en décimo ciclo de la Carrera de Contabilidad Superior de la Universidad del Azuay.

La estudiante como requisito previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, requiere elaborar su trabajo de titulación el mismo que requiere de información de la entidad que Ud. acertadamente dirige. El tema a desarrollar será "Evaluación e impacto de la normativa de precios de transferencia del Ecuador, en las empresas Cuencanas".

Agradezco de antemano la favorable acogida a la presente.

Atentamente,



Ing. Gabriela Duque Espinoza  
Coordinadora de la Carrera de Contabilidad Superior



**UNIVERSIDAD DEL AZUAY**

Facultad de Ciencias de la Administración

Escuela de Contabilidad Superior

**Evaluación del impacto de la normativa en materia de  
precios de transferencia en el Ecuador y en las empresas  
cuencanas**

**Nombre de Estudiante(s):**

Román López Diana Valeria

**Director(a) sugerido(a):**

Vásquez Paredes José Alfredo Dr.

Cuenca - Ecuador

2018



## 1. Datos Generales

### 1.1. Nombre del Estudiante

Román López Diana Valeria

#### 1.1.1. Código

ua074761

#### 1.1.2. Contacto

Román López Diana Valeria

Teléfono: 074102139

Celular: 0991860157

Correo Electrónico: vroman@unidadborja.edu.ec

Apellido y Nombre Estudiante:

Teléfono: Teléfono convencional Estudiante:

Celular: Teléfono celular Estudiante:

Correo Electrónico: correo electrónico Estudiante:

### 1.2. Director Sugerido: Vásquez Paredes José Alfredo Dr.

#### 1.2.1. Contacto:

Celular: 098-6169775

Correo Electrónico: jvasquez@uazuay.edu.ec

### 1.3. Co-director sugerido: Apellidos Nombres, Título

#### 1.3.1. Contacto:

### 1.4. Asesor Metodológico: Apellidos Nombres, Título

### 1.5. Tribunal designado: Ordóñez Andrade Jaime Andrés, Barrera Boris, Vásquez Paredes José.

### 1.6. Aprobación:

### 1.7. Línea de Investigación de la Carrera:

5301 Política Fiscal y Hacienda Pública

#### 1.7.1. Código UNESCO: 5301.99 Otras; Campo Tributario y Política Fiscal

#### 1.7.2. Tipo de trabajo:

a) Proyecto de investigación

b) Investigación formativa

### 1.8. Área de Estudio:

Precios de Transferencia



**1.9. Título Propuesto:**

Evaluación del impacto de la normativa en materia de precios de transferencia en el Ecuador y en las empresas cuencanas.

**1.10. Subtítulo:**

**1.11. Estado del proyecto**

Nuevo

## 2. Contenido

### 2.1. Motivo de la Investigación:

Profundizar y fortalecer el conocimiento y aplicación sobre materia de precios de transferencia en el Ecuador y por consiguiente evaluar la afectación e impacto económico de esta norma en la economía de las empresas cuencanas.

### 2.2. Problemática

En nuestro país, se adopta por primera vez el control de transacciones entre partes relacionadas en el año 1998, y se lo introduce como reglamento. En el año 2005 se lo incorpora a la Ley Ecuatoriana, ejerciendo más control sobre dichas transacciones, en la cual la administración tributaria por medio de su facultad determinadora, ha frenado el uso antiético de paraísos fiscales que provocan la evasión del impuesto a la renta por parte de las empresas.

La normativa de precios de transferencia, está basada en principios establecidos por la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE), a los cuales se acogen la mayoría de países del mundo, sin embargo se ha generado competencia desleal por la existencia de los llamados paraísos fiscales, que presentan nula o baja imposición de impuestos, hecho que se ha convertido en un problema para diversos países como el nuestro, debido al impacto que tiene la aplicación de dicha normativa, y las demás formas elusivas y evasivas que afectan directamente al presupuesto general del estado, pues la recaudación del impuesto a la renta, representa un porcentaje significativo de ingresos para el país.

### 2.3. Pregunta de Investigación

¿Cuál es el impacto económico de la aplicación de la normativa de precios de transferencia en el régimen impositivo de pagos de IR en las empresas cuencanas?

### 2.4. Resumen

En la presente investigación se evaluará la normativa de precios de transferencia del Ecuador y el impacto económico que genera la aplicación de dicha normativa en las empresas cuencanas, lo que por consiguiente ocasiona una afectación en los ingresos percibidos por el estado ecuatoriano en referencia a la recaudación del impuesto a la renta. Con análisis de la transición que ha tenido en materia de precios de





transferencia la Ley Orgánica de Régimen Tributario Ecuatoriano, más la información obtenida por el Servicio de Rentas Internas, que serán presentadas por medio de datos estadísticos y con la determinación de la cantidad de empresas cuencanas involucradas, esperamos obtener el impacto y la afectación de la aplicación de dicha norma en la economía ecuatoriana y en las empresas cuencanas.

## 2.5. Estado del Arte y marco teórico.

Existen estadísticas que indican que un porcentaje alto de empresas en el mundo, evaden impuestos por intermedio de los paraísos fiscales. Por lo tanto la normativa regula dicha evasión por intermedio de la materia de precios de transferencia.

La ley tributaria nacional determina como precios de transferencia, los precios que pactan las empresas nacionales o grupos empresariales del Ecuador que mantengan filiales en el extranjero, para transferirse bienes, servicios o derechos. Son de vital importancia para el ámbito tributario de los países a nivel mundial y en nuestro país, ya que de dicha normativa depende la recaudación de impuestos como el Impuesto a la Renta, que compone un gran porcentaje de la partida de ingresos del presupuesto general del estado ecuatoriano.

La regulación de los precios de transferencia pone especial atención y control en las empresas que mantengan sus partes relacionadas o filiales en los paraísos fiscales ya que representan competencia desleal frente a los países que tienen establecidos los criterios de tributación en materia de precios de transferencia, pues se usan como estrategias tributarias que permiten manipular dichos precios, e incrementar los costos o gastos de las empresas y por consiguiente la disminución de las utilidades, hecho que impacta de manera directa en el pago de impuestos. En la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno del Ecuador, se considera precios de transferencia lo siguiente:

(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2017) Art. (78).- Precios de

**Transferencia.-** Se establece el régimen de precios de transferencia orientado a regular con fines tributarios las transacciones que se realizan entre partes relacionadas, en los términos definidos por esta Ley, de manera que las



contraprestaciones entre ellas sean similares a las que se realizan entre partes independientes.

También se deben mencionar los temas trascendentales al momento de interpretar y estudiar la normativa en cuestión, como son el principio de plena competencia según la OCDE dice:

(OCDE, 2015) **Art. (9).- El principio de plena competencia:** Persigue tratar a los miembros de un grupo multinacional como si operaran como empresas separadas en lugar de como partes inseparables de una sola empresa unificada.

La preocupación se centra en la índole de las relaciones comerciales entre esos partícipes porque su consideración como empresas separadas lleva a tratar a los miembros del grupo multinacional como si fueran entidades independientes.

La normativa ecuatoriana también hace referencia a este principio y menciona lo siguiente:

(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2017) **Art. (78).- Principio de plena competencia.-** Para efectos tributarios se entiende por principio de plena competencia aquel por el cual, cuando se establezcan o impongan condiciones entre partes relacionadas en sus transacciones comerciales o financieras, que difieran de las que se hubieren estipulado con o entre partes independientes, las utilidades que hubieren sido obtenidas por una de las partes de no existir dichas condiciones pero que, por razón de la aplicación de esas condiciones no fueron obtenidas, serán sometidas a imposición.

Para llevar a cabo la distinción de las operaciones entre partes relacionadas se mencionan los criterios de comparabilidad según la Ley de Régimen Tributario Interno del Ecuador:





(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2017) Art. (78).- **Criterios de comparabilidad.**- Las operaciones son comparables cuando no existen diferencias entre las características económicas relevantes de éstas, que afecten de manera significativa el precio o valor de la contraprestación o el margen de utilidad a que hacen referencia los métodos establecidos en esta sección, y en caso de existir diferencias, que su efecto pueda eliminarse mediante ajustes técnicos razonables. Para determinar si las operaciones son comparables o si existen diferencias significativas, se tomarán en cuenta, dependiendo del método de aplicación del principio de plena competencia seleccionado.

Por lo antes expuesto, se debe mencionar la complejidad que se presenta para la administración tributaria al momento de aplicar tanto el principio de plena competencia, como los criterios de comparabilidad, debido a la gran cantidad de información cruzada que se debe disponer de las empresas y/o contribuyentes tanto a nivel nacional como internacional, que en algunos casos resulta difícil de obtener e interpretar, siendo esto lo que conlleva al país a ejecutar un control restringido de este tipo de transacciones que ha desencadenado la inversión extranjera y por consiguiente la disminución en la recaudación de impuestos de los cuales se derivan diferentes temas implicados en la dinamización de la economía ecuatoriana.

## 2.6. Hipótesis

No aplica

## 2.7. Objetivo General

Evaluar el impacto económico que tiene la normativa de precios de transferencia en las empresas cuencanas y en la recaudación de impuestos como el IR que representan un gran porcentaje de la partida de ingresos del presupuesto general del estado ecuatoriano.



## 2.8. Objetivos Específicos

1. Realizar el análisis descriptivo de los cambios que han tenido las disposiciones en materia de precios de transferencia desde su inclusión en el Reglamento para la aplicación de la ley orgánica de régimen tributario integral hasta la presente fecha.
2. Analizar las cifras otorgadas por el SRI en referencia al impuesto a la renta de las empresas cuencanas, de los años comprendidos entre el 2005 hasta el 2016.
3. Determinar las prácticas más comunes con partes relaciones aplicadas por las empresas en análisis.

## 2.9. Metodología

Para obtener los resultados esperados, procederemos a utilizar las siguientes técnicas:

- Técnicas analíticas
- Técnicas estadísticas
- Técnicas descriptivas
- Técnicas documentales

El informe se respaldará con los datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas, en el cual se determinará la población de las empresas cuencanas que aplican precios de transferencia y se emplearán las técnicas de análisis y estadísticas para obtener las cifras requeridas en el presente estudio.

## 2.10. Alcances y resultados esperados

El alcance del presente trabajo de titulación comprende el análisis de las empresas cuencanas en general y la discriminación de las empresas que hayan aplicado o apliquen precios de transferencia.

El resultado será determinar el impacto económico de la normativa y cómo influye en el comportamiento tributario de las empresas.

## 2.11. Supuestos y riesgos

Ninguno



## 2.12. Presupuestos

Rubro	Costo (USD)	Justificación
Bibliografía	\$50,00	Se utilizará para conocer la normativa del Ecuador en materia de precios de transferencia y elaborar el Marco Teórico.
Útiles de Oficina	\$ 80,00	Copias, impresiones, material didáctico.
Transporte	\$100,00	Se realizarán visitas técnicas al Servicio de Rentas Internas y las reuniones con el tutor.
Imprevistos	\$50,00	Varios.
<b>TOTAL</b>	<b>\$280,00</b>	

## 2.13. Financiamiento

### Autofinanciamiento

## 2.14. Esquema tentativo

### Introducción

**Capítulo 1.** Análisis descriptivo e interpretación de la normativa en materia de precio de transferencia, así como sus antecedentes, definiciones y doctrina.

- 1.1. Análisis de la incorporación de materia de precios de transferencia en el reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno del Ecuador.
- 1.2. Análisis de los cambios suscitados en la normativa, cuando pasa de reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- 1.3. Análisis de los últimos ajustes en la normativa de precios de transferencia en el Ecuador.
- 1.4. Normativa externa. OCDE, OEA.

**Capítulo 2.** Análisis cuantitativo del impuesto a la renta de las empresas cuencanas de los años comprendidos entre el 2005 al 2016.

- 2.1. Determinación de la población de empresas cuencanas constituidas como sociedades o compañías, que aplican régimen de precios transferencia.
- 2.2. Determinación de empresas que aplican partes relacionadas.
- 2.3. Determinar el incremento o decremento de las empresas que manejan partes relacionadas.





### Capítulo 3. Identificación de las operaciones más comunes entre partes relacionadas en las empresas cuencanas.

- 3.1. Análisis de los casilleros del formulario 101, relacionados con partes relacionadas
- 3.2. Determinación del porcentaje de empresas que utilizan el casillero de ajustes por precios de transferencia.
- 3.3. Evaluación de dichas prácticas y su impacto en la economía de las empresas y el Ecuador.

Conclusiones

Recomendaciones

Bibliografía

Anexos



	su IR por precios de transferencia. 3.2 Identificar las prácticas de mayor uso y que están orientadas a la evasión del impuesto a la renta.	precios de transferencia.	de  1 semana
<b>TOTAL</b>			<b>18 semanas</b>

**2.16. Referencias**

Estilo utilizado: APA Edición: Sexta edición

Interno, L. O. (Mayo de 2017). *googleusercontent*. Recuperado el Noviembre de 2017, de [http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5be3f2eb-3237-4916-ab88-cbca60acbfcf/LEY\\_DE\\_R%C9GIMEN\\_TRIBUTARIO\\_INTERNO\\_-\\_LORTI\\_759\\_INCLUYE+MODIFICACIONES+LEY+ORGANICA+DE+CULTURA\\_mayo+2017.pdf](http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5be3f2eb-3237-4916-ab88-cbca60acbfcf/LEY_DE_R%C9GIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO_-_LORTI_759_INCLUYE+MODIFICACIONES+LEY+ORGANICA+DE+CULTURA_mayo+2017.pdf).

Interno, L. O. (2017). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito.

OCDE, M. d. (Febrero de 2015). Obtenido de <http://descargas.sri.gov.ec>

**2.17. Anexos**

**2.18. Firma de responsabilidad del Estudiante**

**2.19. Firma de responsabilidad del Director sugerido**



**2.20. Firma de responsabilidad Docente metodólogo**

AZUAY

**2.21. Fecha de entrega**

22/12/2017



Lugar de Almacenamiento  
F: Archivo Secretaría de la Facultad

Retención  
5 años

Disposición Final  
Almacenar en archivo pasivo de la Facultad

1.1. Nombre del Estudiante: Diana Valeria Román López

1.1.1. Código: 74761

1.2. Director sugerido: Dr. Vásquez Paredes José Alfredo

1.3. Docente metodólogo: MSc. Carlos Wilfrido Guevara Toledo

1.4. Título propuesto: Evaluación del impacto de la normativa en materia de precios de transferencia en el Ecuador y en las empresas cuencanas.

	DIRECTOR		METODÓLOGO	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
<b>Línea de Investigación</b>				
1. ¿El contenido se enmarca en la línea de investigación seleccionada?	✓		✓	
<b>Título Propuesto</b>				
2. ¿Es informativo?	✓		✓	
3. ¿Es conciso?	✓		✓	
<b>Estado del arte</b>				
4. ¿Identifica claramente el contexto histórico, científico, global y regional del tema del trabajo?	✓		✓	
5. ¿Describe la teoría en la que se enmarca el trabajo	✓		✓	
6. ¿Describe los trabajos relacionados más relevantes?	✓		✓	
7. ¿Utiliza citas bibliográficas?	✓		✓	
<b>Problemática</b>				
8. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	✓		✓	
9. ¿Tiene relevancia profesional y social?	✓		✓	
<b>Pregunta de Investigación</b>				
10. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	✓		✓	
11. ¿Tiene relevancia profesional y social?	✓		✓	
<b>Hipótesis (opcional)</b>				
12. ¿Se expresa de forma clara?	✓		—	
13. ¿Es factible de verificación?	✓		—	
<b>Objetivo general</b>				
14. ¿Concuerda con el problema formulado?	✓		✓	
15. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?	✓		✓	
<b>Objetivos específicos</b>				
16. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?	✓		✓	
17. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?	✓		✓	
<b>Metodología</b>				
18. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?	✓		✓	
19. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?	✓		✓	
20. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?	✓		✓	
21. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?	✓		✓	
<b>Resultados esperados</b>				
22. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?	✓		✓	
23. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?	✓		✓	





Lugar de Almacenamiento  
F: Archivo Secretaría de la Facultad

Retención  
5 años

Disposición Final  
Almacenar en archivo pasivo de la Facultad

	DIRECTOR		METODÓLOGO	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
24. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?	✓		✓	
25. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?	✓		✓	
<b>Supuestos y riesgos</b>				
26. ¿Se mencionan los supuestos y riesgos más relevantes, en caso de existir?	✓		✓	
27. ¿Es conveniente llevar a cabo el trabajo dado los supuestos y riesgos mencionados?	✓		✓	
<b>Presupuesto</b>				
28. ¿El presupuesto es razonable?	✓		✓	
29. ¿Se consideran los rubros más relevantes?	✓		✓	
<b>Cronograma</b>				
30. ¿Los plazos para las actividades están de acuerdo con el reglamento?	✓		✓	
<b>Citas y Referencias del documento</b>				
31. ¿Se siguen las recomendaciones de normas internacionales para citar?	✓		✓	
<b>Expresión escrita</b>				
32. ¿La redacción es clara y fácilmente comprensible?	✓		✓	
33. ¿El texto se encuentra libre de faltas ortográficas?	✓		✓	

OBSERVACIONES METODOLOGO:

---



---



---



---

OBSERVACIONES DIRECTOR:

---



---



---



---

METODÓLOGO

DIRECTOR



Lugar de Almacenamiento  
F: Archivo Secretaría de la Facultad

Retención  
5 años

Disposición Final  
Almacenar en archivo pasivo de la Facultad

Cuenca, 21 de diciembre del 2017

Ingeniero,  
Oswaldo Merchán Manzano  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**  
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De mi consideración,

Yo, **JOSÉ ALFREDO VASQUEZ PAREDES** informo que he revisado los cambios realizados al protocolo del trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, denominado **"EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN EL ECUADOR Y EN LAS EMPRESAS CUENCANAS"**, realizado por la/el estudiante **DIANA VALERIA ROMÁN LÓPEZ**, con código/s estudiantil 74761. Trabajo que según mi criterio cumple con las modificaciones sugeridas por el Tribunal y puede continuar su desarrollo planificado.

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente

Dr. José Vásquez Paredes